



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Ministro de Salud:.....Dr. Luis Alberto **ORDOÑEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Prof. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVII - Nº 2915
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 22 de Octubre de 2010.-
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 1906, 2306, 2311, 2330, 2332 a 2337, 2352 a 2354, 2370 a 2566, 2568 a 2573, 2576 a 2587, 2602, 2604 a 2606).....	2182
Designaciones: (Nº 2575).....	2206
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 329).....	2206
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 735 a 738, 740 a 744, 746 a 752, 755 a 758).....	2206
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1292 y 1313).....	2208
Dirección General de Educación Inicial y Primaria: (Disp. Nº 007 a 014).....	2209
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 564, 567 a 570, 572 a 580, 582 a 590).....	2210
Subsecretaría de Trabajo: (Disp. Nº 047).....	2211
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nº 17).....	2211
Ministerio de Hacienda y Finanzas: Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 32 y 33).....	2212
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 217).....	2216
Secretaría General: (Res. Nº 177).....	2216
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 469 a 504).....	2216
Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa: (Res. Nº 93/10).....	2220
Licitaciones:.....	2220
Edictos:.....	2222
Avisos Judiciales:.....	2223
Jurisprudencia Judicial:.....	2230
Sección, Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2231
Concursos:.....	2243

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1906 -27-VIII-10.- Art. 1°.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de septiembre del corriente año, por los monte y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 497 a 509 del Expediente N° 15011/09, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2549.

Decreto N° 2306 -17-IX-10.- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente Categoría 10 -Rama Administrativa Ley N° 643, María Claudia LUCHELLI -DNI. N° 18.586.650- Clase 1967, dependiente la Dirección General de Acción Social, quien se desempeña en el Centro Sanitario de Santa Rosa.-

Art.- 2°.- Reconocer desde el 24 de noviembre de 2008 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 2311 -20-IX-10.- Art. 1°.- Declárese desierto el llamado a Licitación Pública N° 51/09, por no haberse recibido ofertas al mismo.

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de Contrato de Provisión de Servicios que como Anexo forma parte del presente Decreto y consecuentemente, la contratación directa con la firma "Remise Anguil" de José ARÓSTEGUICHAR, para la prestación del servicio de traslado del paciente Javier Guillermo MACCAGNO, afiliado a PROFE N° 40-5-8253042-0, desde su domicilio en la localidad de Anguil hasta la Escuela Especial N° 2 en la Ciudad de Santa Rosa, como así también el transporte de regreso a la residencia del paciente, todos los días hábiles escolares, por el tiempo que resta transcurrir en el presente ciclo lectivo y con opción de prorrogarlo por el ciclo lectivo 2011, con encuadre en la excepción prevista en el Artículo 34, inciso c) apartado 2) de la Ley N° 3 de Contabilidad - modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930.

Art. 3°.- Autorízase al señor Ministro de Salud a suscribir con la firma citada en el artículo 1° el contrato aprobado por el presente.

Art. 4°.- Habilitación de Salud, previa intervención de Contaduría General liquidará y pagará a la firma "Remise Anguil" de José ARÓSTEGUICHAR la suma mensual que corresponda por el servicio prestado en cumplimiento del citado contrato.

Art. 5°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - U. O. 16 - C 1 - Función 310 - Sección 01 - P.P. 011 - P. P. 02 - S. P. 01 - CI 12 - SC 009 - (6512) del presupuesto vigente y la partida que se le asigne, en el Presupuesto Financiero del año 2011 en el caso de prórroga del contrato, por la suma de \$ 30.600,00 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.

Decreto N° 2330 -1-X-10.- Art. 1°. Suspéndase

la fecha de apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/10, convocada mediante Decretos N° 1074/10 y 1951/10, por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y facúltase al MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS a fijar nueva fecha y hora para el nuevo acto de apertura de las ofertas.-

Decreto N° 2332 -1-X-10.- Art. 1°. Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, efectuará el depósito judicial al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS de esta ciudad de Santa Rosa en los autos caratulados "FISCALIA DE ESTADO contra ORLOWSKI Beatriz Victoria Luisa sobre EX-PROPIACIÓN", Expediente N° E- 68300; la suma de \$ 2.574.667,60, con cargo a la Partida: Jurisdicción "R" - U.O.04- Cuenta 1-710-2-060-01-00-00-110-1-(4199), del presupuesto vigente; encuadrándose el procedimiento a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 908 - Ley de Expropiaciones.

Decreto N° 2333 -1-X-10.- Art. 1°. Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar a un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "REPARACION ESCUELA N° 161 - AGUSTONI - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 411.000,00 con valores al mes de MAYO de 2010 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas.

Art. 2°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 300.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 14 - Cuenta. 1 Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P.051- p.p.02 -Subparcial 03 - Clase 00 - Subclase 125 - "6684" - REPAR. ESC. - F.F.S. LEY 2477 - del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante se asignará al Presupuesto del año 2011, por lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Decreto N° 2334 -1-X-10.- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica obrante en el Expediente N° 5710/2010, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, autorízase a la citada Repartición a convocar a Licitación Pública N° 3/2010 para la Obra: "L.M.T. 33 KV. FRIGORÍFICO SANTA ISABEL - SANTA ISABEL Y S.E.T. 33/13,2 KV. - 2,5 MVA. SANTA ISABEL" por el monto del Presupuesto Oficial que asciende a \$ 4.056.740,74 valores al mes de marzo de 2010, estableciéndose un plazo de ejecución de (240) días corridos, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación y Artículo 9° primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Fíjase el día 16 de Noviembre de 2010 a la hora 10:00 para el acto de apertura de las propuestas en la Sede de la Administración Provincial de Energía, debiéndose cursar las invitaciones que determina la Ley N° 38, a Fiscalía de Estado y al Contador General de la Provincia.

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera \$ 2.350.000,00 con cargo a la partida: Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 08 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 730 - Sección 02 - Partida Principal 051 - Partida Parcial 02 - Sub-parcial 02 Clase 00 - Sub-clase 000 - Partida 4820: L.M.T. 33 kV. Y S.E.T. Santa Isabel, y el resto hasta completar el total de Presupuesto Oficial, con cargo a la partida Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 08 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 730 - Sección 02 - Partida Principal 051 - Partida Parcial 02 - Sub-parcial 04 Clase 00 - Sub-clase 019 - Partida 3779 Obras Varias FEDEI, ambas del Ejercicio Financiero Año 2011.

Art. 4º.- Comuníquese a la Cámara de Diputados de la Provincia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Contabilidad N° 3.

Decreto N° 2335 -1-X-10.- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el ACTA DE PARALIZACIÓN CON SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL, obrante a fojas 211.-

Art. 2º.- Otórgase a la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.H., de Adrián Pérez Habiaga, Hugo Beascochea y Mirta Pilar Ziaurriz, una Ampliación del Plazo Contractual para, la ejecución de la Obra: "VEINTIDOS (22) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE RANCUL - ITEM N° 12 DOS MIL (2.000) VIVIENDAS – 1º ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/09 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 60 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Reinicio de Obra, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 2336 -1-X-10.- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN PISO DEL ESTACIONAMIENTO CUBIERTO DEL EDIFICIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS - SANTA ROSA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 120.000,00 valores al mes de MARZO de 2010 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2337 -1-X-10.- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica

confeccionada y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 39.500,00 a valores del mes de ABRIL de 2010, con un plazo de ejecución de 60 días corridos para la ejecución de los trabajos de obra: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL PARA LA PLANTA DE OXÍGENO - SANTA ROSA - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.

Art. 2º.- Adjudicase en FORMA DIRECTA a la Empresa ELECTROSISTEMAS SRL representada por su Apoderado Señor JORGE NICOLÁS PICO la ejecución de los trabajos de obra mencionado en el Artículo 1º por el monto de \$39.500,00 a valores al mes de Abril de 2010 y un plazo de ejecución de 60 días corridos.-

Decreto N° 2352 -1-X-10.- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 63/10, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle: MARIANA ESTEFANÍA CORIA: Ítems 1 al 15 inclusive, en la suma total de \$ 202.800,40.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Ministro de Salud a suscribir, con el proveedor citado en el artículo primero, el de Contrato de provisión que como Anexo forma parte del presente Decreto, que prevé una vigencia estimada de 1 año, contado desde la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado por un mismo y único plazo.-

Art. 3º.- Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a la persona indicada en el artículo primero, la provisión realizada, de acuerdo a la forma de pago establecida en el Contrato y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 20 – Cuenta 0 – Función 310 – Sección 1 – P.P. 11 – p.p. 01 – s.p. 03 – cl. 00 scl. 000 – Control 1 del Presupuesto vigente, en la suma de \$ 67.600,13 y a la partida que se le asigne de los Presupuestos del años 2011 y 2012, en caso de prórroga del contrato, en la suma de \$ 202.800,40 y \$ 135.200,27 respectivamente, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2353 -5-X-10.- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de Mayo de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley N° 1279- Mónica Inés BUCATARI – DN.I. N° 14.852.512 – Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2354 -5-X-10.- Art. 1º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la FUNDACIÓN ACUEDUCTO PUELÉN

CHACHARRAMENDI- LA REFORMA – PUELCHES, con carácter de subsidio la suma de \$ 275.000,00 para mantenimiento y operación de los acueductos Punta de Agua- Santa Isabel-Algarrobo del Águila, Agua de Torres-La Humada y Puelén Chacharramendi, encuadrándose el procedimiento a lo establecido en el artículo 3º de la Norma Jurídica de Facto N° 835 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2370 -5-X-10.- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 29/10, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

DANIEL OSCAR MONDINO: Ítems 1, en la suma total de \$ 55.185,90.-

MARÍA RITA DE LA VEGA: Ítem 2, 3, 4 Alternativa y 5, en la suma total de \$ 24.136,66

Art. 2º.- Auméntase la cantidad solicitada del ítem 1 en 10% por aplicación del artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

Decreto N° 2371 -5-X-10.- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 75/10, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la señora WEIGUM ANDREA EVANGLINA, la prestación del servicio de viandas para el personal del Centro Sanitario, en la suma de \$15.90 por cada ración.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Ministro de Salud a suscribir, con el proveedor citado en el artículo primero, el proyecto de Contrato de provisión que como Anexo forma parte del presente Decreto, que prevé una vigencia estimada de 1 año, contado desde la fecha de adjudicación, pudiendo ser prorrogado por un mismo y único periodo.-

Art. 3º.- Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a la señora WEIGUM ANDREA EVANGELINA, la provisión realizada, de acuerdo a la forma de pago establecida en el Contrato y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 20 – Cuenta 0 – Función 310 – Sección 1 – P.P. 11 – p.p. 01 – s.p. 03 – cl. 00 scl. 000 – Control 1 del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne de los presupuestos de los años 2011 y 2012, en caso de prórroga del contrato, por las sumas aproximadas de \$ 94.398,30 y de \$ 70.798,73 respectivamente, (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2372 -5-X-10.- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 30/10, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

MARÍA RITA DE LA VEGA: Ítems 3, 6, 8, 9, 10, Alternativa 11, 12 Alternativa, 13 Alternativa, 14 Alternativa 3 y 15, en la suma total de \$ 32.098,11.-

DANIEL OSCAR MONDINO: Ítems 1 Alternativa, 2 Alternativa 2, 4 Alternativa, 5 Alternativa y 7 Alternativa 10 en la suma total de \$ 82.457,00.-

Decreto N° 2373 -5-X-10.- Art. 1º.- Otórgase

un aporte no reintegrable por la suma de \$ 179.183,00, a favor de la Municipalidad de Rolón -015-8, destinado a la obra de construcción de una Estación de Servicios Municipal.-

Decreto N° 2374 -5-X-10.- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 26/10, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la firma DROGUERÍA AZCUENAGA S.R.L. la adquisición de 20 procesadoras radiográficas destinadas a distintos establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud, en la suma total de \$ 424.800,00.-

Decreto N° 2375 -5-X-10.- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 10/10, convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN JIN N° 3 ESCUELA N° 240 – SANTA ROSA- LA PAMPA" a la Empresa CONSTRUCTORA DANCO representada por su apoderado y representante técnico Arquitecto Germán Esteban AGUIRRE, por el monto de \$ 299.003,52, con valores al mes de JUNIO DE 2010 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facultase al Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado a Carácter 0 - Jurisdicción "R" – Cuenta 1 - Unidad de Organización 12 — Finalidad y Función 520 – Sección 02 – P.P. 051 – p.p. 02 – Subparcial 02 – Clase 00 – Subclase 125 – "6236"- REPAR. ESC.- LEY 2477-, del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será asignada al Presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2376 -7-X-10.- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 05/10, según lo dispone el artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.-

Decreto N° 2377 -7-X-10.- Art. 1º.- Transfiérase la suma \$ 376.100,00 a la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), con destino al pago de la redeterminación de precios presentada por la empresa OBRAS CIVILES S.A., en el marco de lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio de Cooperación Mutua aprobado por Ley N° 2167 y en el Anexo Operativo N° 2 del mismo aprobado por Decreto N° 2534/06.-

Decreto N° 2378 -7-X-10.- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del "CENTRO NAIM", con sede en la ciudad de General Pico, inscripta como Filial de la

Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján en el Registro Provincial de Personería Jurídica bajo matrícula N° 1/08 Resolución N° 491/08, por la suma de \$ 40.000,00, para solventar gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 2379 -7-X-10.- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación de Formación e Integración Club El Elyon, con sede en la ciudad de Santa Rosa, inscripta en el Registro Provincial de Personas Jurídicas bajo matrícula N° 2005- Resolución N° 259/10, por la suma de \$ 2.000,00, destinado a solventar necesidades en el trabajo de rehabilitación, prevención y contención de jóvenes en distintos conflictos.-

Decreto N° 2380 -7-X-10.- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACIÓN MUTUAL DE SOCIOS DEL CLUB ATLÉTICO FERRO CARRIL OESTE DE GENERAL PICO, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, matrícula Nacional N° LP 80 y Registro Provincial N° 80, por la suma de \$ 5.500,00, destinado a solventar parcialmente gastos que demande la compra de un proyector para ser usado en actividades a desarrollar por esa institución y sus asociados.-

Decreto N° 2381 -7-X-10.- Art. 1°.- Declárase Huésped Oficial de la Provincial de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al Señor Secretario de Política Económica del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de Nación, Contador Roberto FELETTI y comitiva que lo acompaña.-

Decreto N° 2382 -7-X-10.- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "UNIÓN INDUSTRIAL DE LA PAMPA"- UNILPA- con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 100.000,00, que será destinado a la remodelación de obras del Edificio que se constituirá como sede de los asociados de la Unión Industrial de La Pampa, en la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 2383 -7-X-10.- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "I" – Unidad de Organización 01-, Secretaría General de la Gobernación, para cubrir la vacante en la Categoría 6, reservada en el Expediente N° 1506/10, a los agentes que revisten hasta la Categoría 14 – Rama Administrativa Inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21 segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 2384 -7-X-10.- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 01 de diciembre de 2009 y por el término de un año, al Ministerio de Salud, al agente Alberto Raúl LEIRIA – D.N.I. N° 13.029.605-, perteneciente a la Comisión de Fomento de Quetrequén.-

Decreto N° 2385 -7-X-10.- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Natalia Lis SUQUIA-D.N.I. N° 23.186.758- Clase 1974-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, pasará a

revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 – texto vigente-.-

Decreto N° 2386 -7-X-10.- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de mayo de 2010 a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria)- Ley N° 1279- María Magdalena ULLUA –D.N.I. N° F 6.503.599 – Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2387 -7-X-10.- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279- Nélica Irma PONCE-D.N.I. N° 13.420.113 – Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 14 de la misma Rama a partir del día 12 de noviembre de 2009, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 –último párrafo- y 49 de la Ley N° 1279 –texto vigente-.-

Decreto N° 2388 -7-X-10.- Art. 1°.- Acéptase a partir del 01 de Junio de 2010, la renuncia de la agente Categoría R-8, Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Ana Esther GONDOLO (D.N.I. N° F 5.586.563 – Clase 1949), Legajo N° 6000 – Afiliado N° 30282, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos quien se acogerá a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, optando el renunciante por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 2389 -7-X-10.- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) –Ley N° 1279- Gabriela Fernanda LABBATE –D.N.I. N° 21.601.373 –Clase 1970-, perteneciente a la Subsecretaría de salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama a partir del día 30 de diciembre de 2009, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279-texto vigente.-

Decreto N° 2390 -7-X-10.- Art. 1°.- Limitar el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el 40 del Decreto N° 2638/91 –texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 15 – Rama Enfermería – Mirta Azucena ANDRAGÑEZ –D.N.I. N° 12.877.401 – Clase 1959-, a partir del 19 de Abril de 2010.-

Art. 2°.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 – texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, a la agente Categoría 12 –Rama Enfermería- Beatriz Susana PRATTO –D.N.I. N° 17.168.065- Clase 1966-, por cumplir funciones en el Servicio Enfermería de Salud Mental del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molás" de Santa Rosa.-

Art. 3°.- Reconocer desde el 1 de enero de 2010 y hasta la fecha del presente decreto, el adicional por

Actividad Crítica, a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 2391 -7-X-10.- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de Julio de 2010 al agente Categoría 2 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Hugo Plácido MUÑOZ – D.N.I. N° M 6.812.399 –Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2392 -7-X-10.- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 –texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, a la agente contratada equiparada a la Categoría 12 –Rama Técnica - Ley N° 1279- Rosana Mariela CABAÑA –D.N.I N° 27.473.241- Clase 1979-, dependiente del Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de General Pico.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2010 y hasta la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 2393 -7-X-10.- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de Julio de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279- Norma Alicia JUAREZ –L.C. N° 5.970.306 –Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2394 -7-X-10.- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) – Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la Señora Alejandra Vanesa ESCUDERO-D.N.I. N° 29.757.414 –Clase 1982-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 2395 -7-X-10.- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del día 16 de marzo de 2010, al agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley N° 1279- Alfredo Arturo MEHL – L.E. N° M 7.362.854 –Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Decreto N° 2396 -7-X-10.- Art. 1°.- Déjase establecido que la licencia sin goce de haberes usufructuada por el agente Categoría 8 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, Juan Carlos LOPEZ, D.N.I. N° 14.253.708 – Clase 1961) por el período comprendido desde el 19 de abril y hasta el 2 de mayo de 2010, se encuadra en lo previsto por el artículo 135 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2397 -7-X-10.- Art. 1°.- Destácase en Comisión de Servicios en el área de forestación de Casa de Piedra, al agente Categoría 7, Rama Mantenimiento y Producción, Ley N° 643, Legajo N° 3.970, Afiliado N° 26.116, Elio Aldo SERENO, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.-

Art. 2°.- Otórgase al agente mencionado en el artículo anterior, la asignación de un viatico fijo mensual anticipado equivalente al 30% correspondiente a 20 días de trabajo, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 2398 -7-X-10.- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 6531/10. caratulado “MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS- ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA MIRASOL”, y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 84.-

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Villa Mirasol Limitada, la suma de \$ 185.450,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en los artículos 1° y 3° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Art. 3°.- Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia de los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38, vigente.-

Decreto N° 2399 -7-X-10.- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente Categoría 10 – Rama Servicios Generales – Ley N° 643, Mirta Delicia MAIDANA – DNI. N° 11.699.653 – Clase 1954, dependiente de la Dirección de Promoción Comunitaria, quien se desempeña en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Reconocer desde el 24 de noviembre de 2008 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 2400 -7-X-10.- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 5455/10- caratulado “MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS- ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROSEDEC EN LA MUNICIPALIDAD DE TOAY”, y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial

del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 24.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la Municipalidad de Toay, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 90.376,00 de acuerdo a lo manifestado en la cláusula segunda del Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, para la instalación domiciliaria de la red cloacal de dicha localidad, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 2401 -7-X-10.- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente al Ministerio de Cultura y Educación, Viviana Alejandra WEISS -D.N.I. N° 21.702.527 -Clase 1970-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales)-Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la categoría 14 de la Rama Administrativa, en la Dirección General de Personal Docente del Ministerio de Cultura y Educación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Decreto N° 2402 -7-X-10.- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria reglamentado pro el artículo 40 del Decreto N° 2638/91-texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, al agente Categoría 14 – Rama Enfermería – Ley N° 1279, Leandro José CHIRINO – DNI. N° 24.763.429 – Clase 1975, dependiente del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 19 de abril de 2010 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado en el artículo anterior.-

Decreto N° 2403 -7-X-10.- Art. 1º.- Acuerdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 573,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el artículo 3º de la Ley N° 786 a favor del señor Juan Domingo MAGGI, Documento Nacional de Identidad N° 10.075.658, CUIL: 20-10075658-8, de la localidad de Trenel.-

Decreto N° 2404 -7-X-10.- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 9 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Lucila María CUDOS- D.N.I. N° 28.660.051 -Clase 1981-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, y en consecuencia declarase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la misma, a partir del 15 de marzo de 2010, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2405 -7-X-10.- Art. 1º.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 573,00, a

partir de la fecha del presente Decreto de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor del señor Juan Alberto VERGAZ, Documento Nacional de Identidad N° M 7.366.031, CUIL: 23-07366031-9, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 2406 -7-X-10.- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor Antonio Horacio ÑAÑEZ- D.N.I. N° 18.413.307 -Clase 1967-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 2407 -7-X-10- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de junio de 2010 al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Juan Carlos CAMPS -L.E. N° M 8.346.216 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2408 -7-X-10- Art. 1º.- Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 573,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 8880/10)

Decreto N° 2409 -7-X-10- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2010 a la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Aurora Marta PEREYRA -D.N.I. N° F 1.733.432 -Clase 1937-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2410 -7-X-10- Art. 1º.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 573,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor de la señora Mirta del Carmen STRACK, Documento Nacional de Identidad N° 13.907.884, CUIL: 27-13907884-0, de la localidad de Doblas.-

Decreto N° 2411 -7-X-10- Art. 1º.- Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 573,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (s/ Expte. N° 8085/10)

Decreto N° 2412 -7-X-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Andrea Gabriela MUÑOZ -D.N.I. N° 22.074.865 -Clase 1971-, que como anexo forma

parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 2413 -7-X-10- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor Diego Román DISTEL -D.N.I. N° 33.526.023 -Clase 1988-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 2414 -7-X-10- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora María Alejandra EBERHARDT -D.N.I. N° 27.796.652 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 2415 -7-X-10- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Gladys Mabel SCHAK -D.N.I. N° 17.478.915 -Clase 1966-, Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Decreto N° 2416 -7-X-10- Art. 1°.- Acéptase a partir del 16 de mayo de 2010, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Carlos Daniel FLORES -D.N.I. N° 26.131.437 -Clase 1977-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2417 -7-X-10- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio y facúltase al Señor Ministerio de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia, suscriba el modelo de Convenio de Constitución de Servidumbre Administrativa, que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Facúltase a Fiscalía de Estado a efectuar las acciones judiciales y/o extrajudiciales necesarias para liberar la traza en las zonas donde los titulares de los

predios no presentan su conformidad dentro de los plazos que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos establezca para suscribir el instrumento que consta en el Anexo del presente Decreto.-

Decreto N° 2418 -7-X-10- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de mayo de 2010 a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Angélica SCHROH -D.N.I. N° 11.462.102 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2419 -7-X-10- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Mónica Alicia ABUD -D.N.I. N° 20.106.458 -Clase 1968-, Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Decreto N° 2420 -7-X-10- Art. 1°.- Impónese el nombre "Profesora Silvia Machicote" al Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 15) de la ciudad de General Pico.-

Decreto N° 2421 -7-X-10- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Nuria RANZ ALVAREZ -D.N.I. N° 29.632.277 -Clase 1982-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 2422 -7-X-10- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 21, Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de la Producción para cubrir la vacante Categoría 5 Rama Administrativa Ley N° 643, reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas que revisten hasta la Categoría 14 - Rama Administrativa- inclusive de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 2423 -7-X-10- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 21, Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de la Producción para cubrir la vacante Categoría 5 Rama Administrativa Ley N° 643,

reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas que revisten hasta la Categoría 14 - Rama Administrativa- inclusive de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 2424 -7-X-10- Art. 1º.- Impónese el nombre "Marcelino Catrón" al Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 2) de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 2425 -7-X-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Florencia Angelina ALVAREZ -D.N.I. N° 27.103.185 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 2426 -7-X-10- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2010, a la docente María Alicia ORUETA, D.N.I. N° 10.744.558, Clase 1953, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 6 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2427 -7-X-10- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha, el Adicional por Situaciones Especiales establecido en el artículo 25 del Anexo I de la Ley N° 2343, a los agentes que se desempeñan en el Establecimiento Asistencial de Bernasconi, que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 4372/10 MGEyS)

Art. 2º.- Reconocer a partir de la fecha que en cada caso se indica, el Adicional por Situaciones Especiales establecido en el artículo 25 del Anexo I de la Ley N° 2343, a los agentes detallados en el Anexo del presente Decreto.-

Decreto N° 2428 -7-X-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Rosario CASANOVAS de FREITAS -D.N.I. N° 18.761.938 -Clase 1966-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 2429 -7-X-10- Art. 1º.- Déjase sin efecto a partir del 1° de julio de 2010, el Decreto N° 1839/07, obrante a fojas 27/28.-

Art. 2º.- Acéptase a partir del día 1° de Julio de 2010, la renuncia definitiva al cargo, al agente Categoría

R-8, Clase XV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Juan Bautista CARDOSO - L.E. N° 7.358.244, Legajo N° 383 - Afiliado N° 12108, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 2430 -7-X-10- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2010 al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Héctor ACEVEDO -L.E. N° M 7.361.566 -Clase 1943-, perteneciente a la Dirección General de Catastro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2431 -7-X-10- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs, dependiente de la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs del Ministerio de la Producción, Lilia Beatriz CORTESE -D.N.I. N° 25.526.847 -Clase 1977, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma rama, con encuadre en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° dependiente de la Subsecretaría de Industria Comercio y PyMEs del Ministerio de la Producción, Lilia Beatriz CORTESE -D.N.I. N° 25.526.847 -Clase 1977, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma rama, con encuadre en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en concordancia con el apartado 2 inciso a) del artículo 10 de la citada norma.-

Decreto N° 2432 -7-X-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Eliana Verónica ALDERETE -D.N.I. N° 30.248.253 Clase 1983-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 2433 -7-X-10- Art. 1º.- Habilitación del Ministerio de Cultura y Educación pagará a la ex docente María Teresa LEGUIZAMON, DNI. N° F. 4.594.698, Clase 1948, la suma de \$ 1.022,00 por el cargo de Maestra de Grado suplente funcional en la Escuela Hogar N° 98 de Gobernador Duval, en concepto de 5 días de licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2010, conforme con lo establecido en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 2434 -7-X-10- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de Setiembre de 2010, la renuncia presentada al cargo Categoría 8 - Rama Mantenimiento y Producción - de la Ley N° 643 - del agente Roberto Santiago RODRIGUEZ (L.E. M N° 8.024.723, Clase 1944), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el

artículo 173 bis de la Ley N° 643 (artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 2435 -7-X-10- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 28 de junio de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Olga Beatriz RAMOS -D.N.I. N° 16.470.688 -Clase 1964-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2436 -7-X-10- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2010, de la docente María Graciela CHIAPPANI, D.N.I. 10.574.103, Clase 1952, al cargo titular de Profesora de Lengua: 5 horas 8° II, 5 horas 9° II, 5 horas 9° IV en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 19) de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2437 -7-X-10- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2010 a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Nicolasa Silvia MUÑOZ -D.N.I. N° F 5.182.032 -Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2438 -7-X-10- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2010, de la docente María Inés GERBAUDO, L.C. N° 5.685.359, Clase 1948. al cargo titular de Maestra de Taller (Indumentaria) en la Escuela Laboral N° 4 de Realico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2439 -7-X-10- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor Jonatán Emanuel AGUERRIDO -D.N.I. N° 32.614.414 -Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 2440 -7-X-10- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Eduardo Daniel LUQUE, D.N.I N° 14.341.434, Clase 1.962, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2441 -7-X-10- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora María Paula AGUILERA -D.N.I. N° 26.892.430 -Clase 1978-, que como anexo forma

parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 2442 -7-X-10- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento de Policía Jorge Ernesto CISNEROS, D.N.I N° 16.211.671, Clase 1.962, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2443 -7-X-10- Art. 1°.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía páguese al Sargento Ayudante de Policía Hugo Javier TORRES, D.N.I. N° 20.421.988, Clase 1969, la suma de \$ 21.685,87 en concepto de reintegro de los haberes retenidos por pasividad desde el día 1 de enero de 1997 al día 28 de febrero de 1999, conforme cálculo realizado por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 2444 -7-X-10- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 8 de junio de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Mirta Susana LUCERO GATICA -L.C. N° 5.420.433 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2445 -7-X-10- Art. 1°.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "R" Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Unidad de Organización 13, Dirección de Inspecciones, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 3 Rama Administrativa - Ley N° 643, Puesto de Trabajo N° 24.616, reservada en el presente expediente, a los agentes dependientes que revisten hasta la Categoría 7 inclusive, de la citada Ley.-

Decreto N° 2446 -7-X-10- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Jorge Alberto BRIGUEZ, D.N.I N° 16.188.641, Clase 1.962, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2447 -7-X-10- Art. 1°.- Apruébase la Documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 8688/10 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DE PROPAYS EN LA COMISIÓN DE FOMENTO DE LOVENTUEL", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 26.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de aporte no reintegrable, a la Comisión de Fomento de Loventuel la suma de \$ 48.365,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Art. 3º.- Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2448 -7-X-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación Básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 12/21 del Expediente N° 7376/10 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 48/10, para la contratación del servicio de cocina y su limpieza, en la Escuela Hogar N° 73 de Utracán.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tornarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 y a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 s.p. 02 - cl. 00 - scl. 000 - Control 4 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en el Presupuesto Financiero del año 2011 y 2012 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tornar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2449 -7-X-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 12/21 del Expediente N° 8534/10 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 51/10, para la contratación del servicio de cocina y su limpieza, en la Escuela Hogar N° 114 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 02 - cl. 00 - scl. 000 - Control 4 y a la Jurisdicción: "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02- s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en

el Presupuesto Financiero del año 2011 y 2012 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2450 -7-X-10- Art. 1º.- Fíjense, a partir del día 01 de septiembre del corriente año, los cupos máximos mensuales para cada Programa de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Para "**PEQUEÑOS HOGARES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**" la suma mensual \$ 510,00 por beneficiario, para el funcionamiento de 4 Pequeños Hogares quienes tendrán a su cargo 25 niños, niñas o adolescentes.-

b) Para "**FAMILIAS DE CONTENCIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**" la suma mensual de \$ 630,00 por beneficiario para un total de 180 familias que tendrán a su cargo 250 niños, niñas y adolescentes.-

c) Para "**FORTALECIMIENTO Y AYUDA A FAMILIA BIOLÓGICA**" la suma mensual de \$ 630,00 por beneficiario para la atención de 150 niños, niñas y adolescentes. -

d) Para "**ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**" la suma mensual de \$ 350,00 quienes tendrán a su cargo 35 niños, niñas o adolescentes en riesgo.-

e) Para "**FAMILIAS DE CONTENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**" la suma de \$ 742,00 por beneficiario para el funcionamiento de 30 familias, quienes tendrán a su cargo 30 discapacitados.-

f) Para "**FAMILIAS DE CONTENCIÓN PARA PERSONAS DISCAPACITADAS CON MAYOR NIVEL DE COMPLEJIDAD**" la suma de \$ 1.484,00 por beneficiario quienes tendrán a su cargo 16 discapacitados.

g) Para el Programa "**LILEN**" de capacitación en huerta familiar para personas con discapacidad la suma mensual de \$ 276,00 por beneficiario para el funcionamiento de la actividad que involucra a 9 personas.-

h) Para "**RESIDENCIAS Y PEQUEÑOS HOGARES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**" la suma mensual de \$ 1.800,00 por beneficiario para el funcionamiento de 5 residencias y/o pequeños hogares quienes tendrán a su cargo la atención de 20 discapacitados.

i) Para "**HOGARES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**" la suma mensual de \$ 2.980,00 por beneficiario para la atención de 16 personas con discapacidad.-

j) Para "**PEQUEÑOS HOGARES DE ADULTOS MAYORES**" Y "**FAMILIAS DE CONTENCIÓN DE ADULTOS MAYORES**" la suma mensual de \$ 742,00 por beneficiario para la atención de 45 adultos mayores.-

Art. 2º.- Facúltase al Ministerio de Bienestar Social para disponer las altas y bajas, no superando en ningún caso los cupos y los montos fijados en el artículo anterior.-

Art. 3º.- Establécese que de manera excepcional, cuando por razones de urgencia se deba superar el cupo asignado a algún Programa en particular, se dará curso al mismo, siempre y cuando no se supere el monto total mensual asignado para la erogación de todos los programas que fija el presente decreto.-

Art. 4º.- Autorízase al Ministerio de Bienestar Social, a través de los organismos correspondientes, a atender las situaciones imprevistas originadas en base a la necesidad de los distintos beneficiarios de los programas de institucionalización de niños, niñas y adolescentes, ancianos y discapacitados dentro de lo establecido en el Decreto número 1676/06.-

Art. 5º.- Los pagos se realizarán a cada responsable, mensualmente a mes vencido, por intermedio del Banco de La Pampa, mediante las cajas de ahorro habilitadas para tal fin.-

Art. 6º.- Los gastos que ocasionan los Programas implementados por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de Bienestar Social denominados: "Pequeños Hogares de Niños, Niñas y Adolescentes", "Familias de Contención para Niños, Niñas y Adolescentes", "Fortalecimiento y Ayuda a Familia Biológica", "Acompañantes Domiciliarios para Niños, Niñas y Adolescentes", "Familias de Contención para Personas con Discapacidad", "Familias de Contención para Personas Discapacitadas con Mayor Nivel de Complejidad", "Programa Lilen de Capacitación en Huerta Familiar para Personas con Discapacidad", "Residencias y Pequeños Hogares para Personas con Discapacidad", "Hogares para Personas con Discapacidad" y "Pequeños Hogares de Adultos Mayores" y "Familias de Contención de Adultos Mayores" deberán afectarse a la Partida Presupuestaria Personas Existencia Visible "E"-20-0-430-01-30-06-01-01-000 (460), y los Programas de la Dirección de Adultos Mayores deberán afectarse a Familias Sustitutas "E"-21-0-430-01-30-06-01-01-000 (4603).-

Art. 7º.- Derógase el Decreto número 3053/09.-

Decreto N° 2451 -7-X-10- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 72.247,00 destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social.- (s/ Expte. N° 8695/10)

Decreto N° 2452 -7-X-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2010, al docente Adrián TOCHI, DNI. N° M 8.410.367, Clase 1950, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Educación Física en la Escuela N° 250 -Jornada Completa-; en la Escuela N° 76 y Profesor de Educación Física en 3 horas 8º II, 3 horas 9º I y 3 horas 9º II en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 26), todos establecimientos de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2453 -7-X-10- Art. 1º.- Autorízase la renovación hasta el 26 de julio de 2013 del plazo de concesión, otorgado para la prestación del servicio de transporte de pasajeros bajo la modalidad de "Servicio Regular Diferenciado" a la Empresa EXPRESO ALVAREZ, propiedad de la Señorita María Cecilia SAGRADO, D.N.I. N° 27.491.631, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95.-

Decreto N° 2454 -7-X-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2010, de la docente Nelly Olga GEBRUERS, L.C. N° 4.631.065, Clase 1944, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Cultura Rural y Doméstica (Indumentaria), con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2455 -7-X-10- Art. 1º.- Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010 o hasta la fecha que deje de prestar tal servicio especial, la que fuere anterior, la bonificación adicional establecida en el artículo 48 de la Ley N° 1200, del 15 % de la asignación de la categoría al agente Categoría 13 -Rama Administrativa -Ley N° 643- Oscar Leonardo MARTINEZ -Legajo N° 44.735-, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2456 -7-X-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 17/27 del Expediente N° 7545/10 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 154/10, para la contratación de un servicio de vigilancia, control de instalaciones, de acceso y de equipos en el Área CGO del Centro de Sistematización de Datos.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2011, 2012, 2013 y 2014, en caso de prórroga del Contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2457 -7-X-10- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 10 -Rama Enfermería- Ley N° 1279- Martina Nélica URRUCHUAGA -DNI. N° 14.401.739 -Clase 1959, dependiente del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2010 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional

por Actividad Crítica, a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 2458 -7-X-10- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva -Ley N° 1279- Silvia María CIRIMELE -DNI. N° 21.844.343 -Clase 1971, dependiente del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2010 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 2459 -7-X-10- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de junio de 2010, a la docente Gabriela Liliana SABO, DNI N° 21.955.331, en el cargo titular de Maestra de Especialidad Plástica en la Escuela Hogar N° 114 de Santa Rosa.-

Decreto N° 2460 -7-X-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 31 de julio de 2010, de la docente Aida Yolanda MOLINA, D.N.I F 4.610.419, Clase 1944, al cargo titular de Instructora en el Centro Laboral N° 83 de Programas Especiales de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2461 -7-X-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 15/26 del Expediente N° 8076/10 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 160/10, para la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de las oficinas del Ministerio de Salud, ubicadas en la calle 9 de Julio N° 382 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02- s.p. 01 - cl. 00 - scl. 000 - Control 0 del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero de los años 2011 y 2012, en caso de prórroga del contrato, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2462 -7-X-10- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2010 a la agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Felicitas Mary CARASSAY - L.C. N° 2.966.528 Clase 1938-, perteneciente a la

Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2463 -7-X-10- Art. 1º.- Declárase rescindido parcialmente el contrato celebrado mediante Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 901.118, con la firma "BIOLATINA S.R.L." respecto de los ítems 218 (20000 Pañal descartable chico (pediátrico), con gel - BUBY) y 255 (400 rollo venda elástica, 10 cm. X 25 cm.) de la Licitación Pública N° 41/09, con pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 97 del Reglamento de Contrataciones correspondiendo la aplicación de una multa de \$ 2.434,64.-

Art. 2º.- Aplíquese a la firma citada en el artículo 1º la multa por entrega fuera de término correspondiente a los ítems 73, 74, 75, 76, 178, 378, 384, 397, 431, 442, 443, 535, 560, 572, 219, 386, 502, 520, 211, 282, 283, 293, 628 y 196 Alternativa por \$ 3.600,77.-

Art. 3º.- Los importes detallados en los artículos precedentes serán deducidos del monto a abonar al proveedor por los ítems efectivamente entregados.-

Art. 4º.- Remítanse las actuaciones a Contaduría General de la Provincia a los efectos dispuestos en el artículo 101 del Reglamento de Contrataciones.-

Decreto N° 2464 -7-X-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de agosto de 2010, del docente Luis Pablo CAMILETTI, D.N.I. N° 22.771.034, Clase 1972, al cargo titular de Profesor: Matemática: 5 horas 8º III; 5 horas 8º VI y 5 horas 8º VII en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 8) de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2465 -7-X-10- Art. 1º.- Transfíerese sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE SANTA ISABEL bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 7366/10)

Decreto N° 2466 -7-X-10- Art. 1º.- Transfíerese sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE GUATRACHÉ bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 3524/10)

Decreto N° 2467 -7-X-10- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de enero de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Amilia HOLZMANN -L.C. N° 6.632.858 -Clase 1942-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2468 -7-X-10- Art. 1º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 117.445,74, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/ Expte. N° 9491/10)

Decreto Nº 2469 -7-X-10- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE TOAY el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: un automotor marca Renault 18 TX carrocería Berlina de cuatro puertas motor de 4 cilindros en línea árbol de leva a la cabeza, 2200 cm³ de cilindrada, accesorios: dos radios pasacasete digital marca Philips, antena flexible, rueda de auxilio completa, cricquet, llave de rueda, aire acondicionado, tasas de ruedas aerodinámicas, reloj electrónico, cinturones de seguridad, conector para encendedor marca Icon, un matafuego de 1 kilogramo marca Yukon, una cuarta para remolque, un juego de balizas triángulo de plástico, número de motor: 5527656, número de chasis: L938-000451, legajo número 1358 A, dominio: RDV 626, año 1993, número de inventario 194415.-

Decreto Nº 2470 -7-X-10- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a la UDAI SANTA ROSA DE ANSES bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. Nº 5887/10).-

Decreto Nº 2471 -7-X-10- Art. 1º.- Transferir sin cargo a la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, número de matrícula Nº 1013, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. Nº 2797/10).-

Decreto Nº 2472 -7-X-10- Art. 1º.- Trasnfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. Nº 10957/09).-

Decreto Nº 2473 -7-X-10- Art. 1º.- Facúltase a Fiscalía de Estado a iniciar las acciones Extrajudiciales y Judiciales correspondientes, por ante los Tribunales que resulten competentes, para obtener la constitución definitiva de la Servidumbre de Paso y Ductos y abonar la indemnización fijada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de La Pampa, en el marco de la Ley Nº 1476, del inmueble designado catastralmente como Sección X, Fracción E, Lote 6, Parcela 1; propiedad de Juan Federico IMPERIALE, con una superficie de 10.000 hectáreas. Partida Número 541.571, inscripto bajo Número de Entrada 366/99-Matricula X-379; cuyo plano figura registrado bajo el Nº 31.580/03 protocolizado al Tomo 332, Folio 93, cuyo objeto es "Mensura Particular para Constituir Servidumbre de Electroducto (Ley 1476)", se ha determinado el siguiente polígono: A-B-C-D-A- con una superficie de 8 hectáreas, 16 áreas, 87 centiáreas; afectado a la Línea de Alta Tensión 132 Kv (Puelches-Pichi Mahuida) en la obra del Acueducto del Río Colorado y Obras Complementarias ubicadas al Sur de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto Nº 2474 -7-X-10- Art. 1º.- Facúltase a Fiscalía de Estado a iniciar las acciones Extrajudiciales y Judiciales correspondientes, por ante los Tribunales que resulten competentes, para obtener la constitución definitiva de la Servidumbre de Paso y Ductos y abonar la indemnización fijada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de La Pampa, en el marco de la Ley Nº 1476, en el inmueble designado catastralmente Sección X, Fracción E, Lote 5, Parcela 6; propiedad de Rebeca BERSTEIN de

ABELOWICZ, Celina Graciela ABELOVICH de GOMEZ y Ana Fanny ABELOVICH, con una superficie de 2.273 hectáreas, 11 áreas. Partida Número 688.503, inscripto bajo Número de Entrada 9311/83-Matricula X-332; y según Plano registrado bajo el Nº 31.581/03 protocolizado al Tomo 332, Folio 97, cuyo objeto es "Mensura Particular para Constituir Servidumbre de Electroducto (Ley 1476)", se ha determinado el siguiente polígono: A-B-C-D-A- con una superficie de 7 hectáreas, 30 áreas, 47 centiáreas; afectado a la Línea de Alta Tensión 132 Kv (Puelches-Pichi-Mahuida) en la obra del Acueducto del Río Colorado y Obras Complementarias ubicadas al Sur de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto Nº 2475 -7-X-10- Art. 1º.- Rectifícase el Anexo del Decreto Nº 1292/10 de fecha 24 de junio de 2010, el quedará redactado conforme al Anexo que forma parte del presente, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.- (S/Expte. Nº 13863/09).-

Decreto Nº 2476 -7-X-10- Art. 1º.- Transferir sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE QUEMU QUEMU, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. Nº 3242/10).-

Decreto Nº 2477 -7-X-10- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Trenel-213-9- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 60.381,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley Nº 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. Nº 13035/09).-

Decreto Nº 2478 -7-X-10- Art. 1º.- Facúltase a Fiscalía de Estado a iniciar las acciones Extrajudiciales y Judiciales correspondientes, por ante los Tribunales que resulten competentes, para obtener la constitución definitiva de la Servidumbre de Paso y Ductos y abonar la indemnización fijada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de La Pampa, en el marco de la Ley Nº 1476, en el inmueble designado catastralmente como Ejido 097, Circunscripción III, Chacra 16-B, Parcela 1; propiedad de los señores Matías HELVIG y Marta Isabel, Oscar y Adriana Ester HELVIG y ZWENGER, con una superficie de 33 hectáreas, 13 áreas. Partida Número 641.146, inscripto bajo Número de Entrada 2234/83-Matricula IX-2435; y según Plano que figura registrado bajo el Nº 33.567/06 protocolizado al Tomo 348, Folio 102, cuyo objeto es "Mensura para Constitución de Servidumbre de Paso y Ductos", se ha determinado el siguiente polígono: A-B-C-D-A- con una superficie de 0 hectáreas, 24 áreas, 20 centiáreas; afectado a la obra del Acueducto del Río Colorado y Obras Complementarias ubicadas al Sur de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto Nº 2479 -7-X-10- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Tomás M. de Anchorena -016-6- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 39.614,17 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley Nº 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. Nº 13971/09).-

Decreto N° 2480 -7-X-10- Art. 1º.- Declarase comprendido en la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación Decreto N° 825/09, en la Ley N° 2114 y su Reglamentación Decreto N° 60/06 y en la Resolución 282/06 del Ministerio de la Producción, al señor José María WAGNER; DNI N° 22.784.090 en relación a su solicitud de instalación y puesta en marcha de su planta industrial, destinada a la fabricación industrial de casas, quinchos, obradores y construcciones con materiales no tradicionales en el "Parque Industrial de Santa Rosa con actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial".-

Art. 2º.- Prométase en venta al señor José María WAGNER, el inmueble fiscal ubicado en el "Parque Industrial de Santa Rosa con actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial", designado catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción III, Radio s, Chacra 31, Parcela 19, Partida N° 755269 con una superficie de 2.967,50 m² al precio total, fijado por el Tribunal de Tasaciones de \$ 2.967,50, suma que será abonada de contado al momento de suscribir el Contrato de Compraventa, mediante depósito a realizar en la Cuenta N° 1095/7 Provincia de La Pampa - Rentas Generales (artículo 13 inciso c) Ley N° 1534).-

Art. 3º.- Facúltase al señor Subsecretario de Industria, Comercio y PyMEs a suscribir el respectivo Contrato de Compraventa, el que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Decreto N° 2481 -7-X-10- Art. 1º.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Agustoni -151-1- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 39.730,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13538/09).-

Decreto N° 2482 -7-X-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Silvana Beatriz RAMOS MONSO -D.N.I. N° 27.013.471-Clase 1978-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 2483 -7-X-10- Art. 1º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la Empresa "CUSTODIAS" de Mirtha Teresa FLORES la suma mensual de \$ 2.406,30, por los meses de Mayo y Junio de 2010 y la suma mensual de \$ 4.784,43 por los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2010, para cubrir el "Servicio de Vigilancia y Portería en el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda"; correspondiente a la Licitación Privada N° 03/08 de ese organismo; en concepto de Redeterminación de Precios Contractuales más la Compensación Financiera que corresponde por aplicación del Artículo 3º de la Ley N° 2271 y el Artículo 2º del

Decreto Reglamentario N° 91/07. A tal fin, déjense establecidos los nuevos montos de Contrato, los cuales ascienden la suma de \$ 25.523,68 para los meses de Mayo y Junio de 2010, y la suma de \$ 27.901,82, para los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2010.-

Decreto N° 2484 -7-X-10- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Omar Aurelio SUPERI, D.N.I N° 16.709.280, Clase 1.964, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2485 -7-X-10- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Marco Antonio CARABAJAL, D.N.I N° 17.474.760, Clase 1.966, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256,-

Decreto N° 2486 -7-X-10- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1º de la Ley N° 2171), al agente contratado equiparado a la Categoría 15 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Ariel Alejandro ORTIZ -DNI. N° 22.878.815- Clase 1972, dependiente del Establecimiento Asistencial de Bernardo Larroude.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 26 de junio de 2009 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario al agente mencionado en el artículo anterior.-

Decreto N° 2487 -7-X-10- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía Luis Alberto ROQUE, D.N.I N° 12.911.273, Clase 1.958, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2488 -7-X-10- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de agosto de 2010 a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Susana Noemí ANTONIO -D.N.I. N° F 6.212.983 -Clase 1950-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2489 -7-X-10- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Natalia GIRI CANTERO -D.N.I. N° 26.815.522 -Clase 1978-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, y en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la misma, a partir del 1 de abril de 2010, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2490 -7-X-10- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Claudia Muriel MERELO -D.N.I. N° 22.198.435 -Clase 1971- Afiliado N° 73225- Legajo N° 75675-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, y en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad con la misma, a partir del 1 de abril de 2010, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2491 -7-X-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2010, de la docente María del Carmen TOSINI, L.C. N° 5.411.763, Clase 1949, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 26 de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2492 -7-X-10- Art. 1º.- Disponer la contratación en forma directa con el Señor Juan Ernesto POGGI, del alquiler de un inmueble ubicado en la calle 20 N° 978 de la localidad de Victorica, que será destinado para el funcionamiento de la Unidad Regional V -UR.V-, dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 34 inciso C) subinciso 2) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificado por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Decreto N° 2493 -7-X-10- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente contratada equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica- Ley N° 1279, Stella Maris VIANA -DNI. N° 22.209.123- Clase 1971, dependiente del Establecimiento Asistencial de Guatraché.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 30 de diciembre de 2008 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente citada en el artículo anterior.-

Decreto N° 2494 -7-X-10- Art. 1º.- Acéptase a partir del día 1º de Agosto de 2010, la renuncia definitiva al cargo para acogerse a los beneficios de la Ley N° 2341 "Retiro Especial", al agente Categoría R-8, Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Carlos Juan SCHULZ - D.N.I. N° 11.699.841, Afiliado N° 18745, Legajo N°1460, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 2495 -7-X-10- Art. 1º.- Acéptase a partir del día 1 de setiembre de 2010, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente, Categoría 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Carlos CENTELLEGER, L.E. N° M8.119.008 - Clase 1950, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis

de la Ley N° 643 (Artículo 4º de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 2496 -7-X-10- Art. 1º.- Establécese que la retención riel cargo sin goce de haberes del agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales -Ley N° 643-) Amador PRIETO, D.N.I N° 12.723.294 -Clase 1959- desde el 10 de diciembre de 2009 al 10 de diciembre de 2011, se encuadra en las previsiones del artículo 135 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2497 -7-X-10- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs, al agente José Luis BUSSO -D.N.I. N° 22.569.229-, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

Decreto N° 2498 -7-X-10- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de julio de 2010, a la docente Estela Mari FUMAGALLI, DNI N° 10.074.792, Clase 1952, al cargo titular de Profesora: Historia II: 3 horas 2º I; 3 horas 2º II; Historia I: 3 horas 1º II; Geografía I: 3 horas 1º II en el Colegio Nocturno de Bachilleres "Héctor Ajax Guiñazú"; Compromisos Institucionales, Capacitación, Investigación Extensión: 1 hora; Historia de las Artes Visuales II: 3 horas 4º I en el Centro Regional de Educación Artística, ambos establecimientos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2499 -7-X-10- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de Agosto de 2010, la renuncia presentada al cargo Categoría 8 - Rama Administrativa - de la Ley N° 643 de la agente Angélica RIQUELME (DNI. N° F 5.201.538 - Clase 1948), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (artículo 4º de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 2500 -7-X-10- Art. 1º.- Habilitación del Ministerio de Cultura y Educación pagará a la ex docente Zulma Cristina ONGARO, L.C. N° 5.970.243, Clase 1948, la suma de \$ 2.589,00 por el cargo de Profesora interina, en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2009 y 13 días proporcionales al año 2010, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento - de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, conforme con lo establecido en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 2501 -7-X-10- Art. 1º.- Promuévase al agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Juan Martín BARBERO -D.N.I. N° 24.268.670 -Clase 1977, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama y régimen laboral a partir del día 23 de diciembre de 2009, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 2502 -7-X-10- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2010 a la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Elina MARTINEZ -L.C. N° 5.584.239 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2503 -7-X-10- Art. 1º.- Aprobar las actuaciones tramitadas en Expediente N° 13082/06 caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD - S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE IRANZO DANIEL DEL E. A. "GOBERNADOR CENTENO" DE GENERAL PICO".-

Art. 2º.- Declarar Cesante a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Daniel Adrián IRANZO, D.N.I. N° 20.589.479, Clase 1969, Legajo N° 20.026, Afiliado N° 54.331, Categoría 12, Rama Enfermería, Ley N° 1279, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, por haberse comprobado la transgresión de los deberes establecidos en el artículo 277 inciso c) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2504 -7-X-10- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2010 a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Rosa Beatriz PESCARA -L.C. N° 5.584.255 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2505 -7-X-10- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto la agente Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Cristina Leonarda GIMENEZ-D.N.I. N° 10.647.087 -Clase 1953- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, cumplirá un régimen laboral de 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva.-

Decreto N° 2506 -7-X-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor Oscar Adán GIMENEZ -D.N.I. N° 11.007.516 -Clase 1954-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 2507 -7-X-10- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento de Policía Sergio Daniel BAIGORRIA, D.N.I. N° 20.885.049, Clase 1.969, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2508 -7-X-10- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2010 a la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Ilda Nélide DIAZ -L.C. N° 5.406.982 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría

de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2509 -7-X-10- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Marcos Ariel BERRUETA -D.N.I. N° 23.748.638 -Clase 1977-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, y en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el mismo, a partir del 1 de abril de 2010, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 1° de la Ley N° 1279.-

Decreto N° 2510 -7-X-10- Art. 1º.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "T" -Unidad de Organización 10, Subsecretaría de Asuntos Municipales, dependiente de la Secretaría de Asuntos Municipales para cubrir un cargo vacante Categoría 1 -Rama Administrativa de la Ley N° 643- reservada en el Expediente N° 9403/10, a los agentes que revisten en la Secretaría de Asuntos Municipales, hasta la Categoría 14 -Rama Administrativa-inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el Artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 2511 -7-X-10- Art. 1º.- Acéptase a partir del 8 de abril de 2010; la renuncia presentada por el agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Jorge Horacio MIÑO -D.N.I. N° 20.451.134 -Clase 1969-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2512 -7-X-10- Art. 1º.- Determinar la nueva situación de revista de los docentes titulares que figuran en el Anexo que forma parte del presente decreto, a partir del 10 de marzo de 2010, por Reubicación Definitiva efectuada de acuerdo a lo previsto en los artículos 37 y 38 de la Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.- (S/ Expte. N° 6843/10)

Decreto N° 2513 -7-X-10- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de junio de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Josefa MARTÍN -D.N.I. N° F 2.506.287 -Clase 1939-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2514 -7-X-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) –Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora María Clara GILES –D.N.I. N° 25.851.394- Clase 1977-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La Contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 2515 -7-X-10- Art. 1°.- Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 573,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/ Expte. N° 7277/10)

Decreto N° 2516 -7-X-10- Art. 1°.- Establécese que la retención del cargo sin goce de haberes del agente Categoría 10 (Rama Administrativa) Ley N° 643, Rubén Oscar SANTILLAN, D.N.I. N° 14.671.913, Clase 1961, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 3 de Septiembre de 2008 y mientras dure en su función, se encuadra en las previsiones del artículo 135 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2517 -7-X-10- Art. 1°.- Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 573,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/ Expte. N° 8895/10)

Decreto N° 2518 -7-X-10- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2010, a la docente Margarita Beatriz LOBATO, D.N.I. N° F 6.557.828, Clase 1951, a los cargos titulares de Ayudante de Clases Prácticas –turno mañana- y Bibliotecario –turno tarde- del Colegio Capitán General Don José de San Martín, de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2519 -7-X-10- Art. 1°.- Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 573,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/ Expte. N° 8045/10)

Decreto N° 2520 -7-X-10- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2010, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) –Ley N° 643- Norma Magdalena TESTA –L.C. N° 5.940.380- Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2521 -7-X-10- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2010 a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279- Carmen Angélica

CABRAL- D.N.I. N° F 4.611.252 –Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2522 -7-X-10- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 19 de marzo de 2010, a la docente Griselda Beatriz VISBEEK, D.N.I. N° 16.873.015, Clase 1965, al cargo titular de maestra de Grado –turno mañana- en la Escuela N° 218 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2523 -7-X-10- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de diciembre de 2009 al agente Categoría 9 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Armando ONANDIA – D.N.I. N° M 7.363.092 –Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de la Producción, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2524 -7-X-10- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de julio de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) –Ley N° 643- Martha Emilia ROMERO –L.C. N° 5.685.212 –Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2525 -7-X-10- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 8 de junio de 2010, al docente Héctor Horacio PEREZ, D.N.I. N° M. 8.325.410, en el cargo de Coordinador del Tercer Ciclo –segunda categoría- interino de la Escuela N° 35- Jornada Completa de Lonquimay.-

Decreto N° 2526 -7-X-10- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 9 de marzo de 2009, a la docente Alicia Beatriz CHIMINO FLORIDO, D.N.I. N° 13.143.123, Clase 1957, al cargo titular de Psicopedagoga, en la Escuela Especial N° 12 de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2527 -7-X-10- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2010 al agente Categoría 5 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Luis Sotero Aristides SAEZ- D.N.I. N° M 7.362.947- Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Rentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2528 -7-X-10- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de junio de 2010 al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Julio Aldo SITZ – D.N.I. N° M 5.499.890 –Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Catastro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2529 -7-X-10- Art. 1°.- Transfiérase

sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE TOAY bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 3444/10).-

Decreto N° 2530 -7-X-10- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2010, a la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Enriqueta Esther ESCOBAR -L.C. N° 4.419.705 -Clase 1942-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2531 -7-X-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Silvia Inés CANUHE -D.N.I. N° 27.352.665 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 2532 -7-X-10- Art. 1º.- Limitar a partir del 20 de noviembre de 2009, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 6 -Rama Técnica- Ley N° 1279- Graciela Susana ASCURRA -DNI. N° 17.730.605-, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, a la agente Categoría 10 -Rama Enfermería- Ley N° 1279- Josefa Isabel SOTELO -DNI. N° 16.020.832-, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Art. 3º.- Reconocer a partir del 20 de noviembre de 2009 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 2533 -7-X-10- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 78/09, según lo dispone el artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 2534 -7-X-10- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de julio de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Irma Nélica BIANCO -L.C. N° 4.484.083 -Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2535 -7-X-10- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2010 a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Susana Beatriz KLOSTER -D.N.I. N° 11.397.304 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Decreto N° 2536 -7-X-10- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Embajador Martini -194-1- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 43.176,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 11945/09).-

Decreto N° 2537 -7-X-10- Art. 1º.- Declárase rescindido parcialmente el contrato celebrado mediante la Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 901.038, con la firma "DROGUERÍA BOWEB S.A.", respecto de los ítems 88 (110 Ampolla Etopósido 100 mg. VARIFARMA) y 663 (2000 Comprimidos Alendronato 70 mg. - LENDRONAL - LAFEDAR), de la Licitación Pública N° 37/09, con pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 97 del Reglamento de Contrataciones correspondiendo la aplicación de una multa de \$ 398,73.-

Art. 2º.- Aplíquese a la firma citada en el artículo 1° la multa por entrega fuera de término correspondiente a los ítems 672, 15, 110, 242, 525, 63, 135 y 547 por \$ 5.869,91.-

Art. 3º.- Los importes detallados en los artículos precedentes serán deducidos del monto a abonar al proveedor por los ítems efectivamente entregados.-

Art. 4º.- Remítanse las actuaciones a Contaduría General de la Provincia a los efectos dispuestos en el artículo 101 del Reglamento de Contrataciones.-

Decreto N° 2538 -7-X-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor Jorge Ricardo ZARATE -D.N.I. N° 16.489.194 -Clase 1964-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 2539 -7-X-10- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de diciembre de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Carmen Isidora CORDOBA -D.N.I. N° F 4.611.799 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda al artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2540 -7-X-10- Art. 1º.- Transfírase sin cargo a la ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO JUNTOS POR NUESTRO PUEBLO, domiciliada en la localidad de Mauricio Mayer, número de matrícula 05-2-II-01, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 5013/10).-

Decreto N° 2541 -7-X-10- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de junio de 2010 a la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Azucena del Carmen CARRIZO -L.C. N° 5.970.253 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2542 -7-X-10- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de diciembre de 2009 al agente Categoría 8 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Hermenegildo Nicanor GILES -L.E. N° M 7.357.364 -Clase 1941-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2543 -7-X-10- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a formalizar entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Señor Carlos Alberto VASSAROTTO, D.N.I. N° 33.039.289 - Clase 1987, que forma parte del presente Decreto. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de Diciembre de 2010.-

Decreto N° 2544 -7-X-10- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de junio de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Dora Beatriz PAVARIN -D.N.I. N° 11.168.137 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2545 -7-X-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 4 de agosto de 2010 a la docente Claudia Bibiana FORGIONE, DNI N° 13.956.696, Clase 1961, al cargo titular de Profesora de Físico - Química: 3 horas 9° III en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 3) de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2546 -7-X-10- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria del agente Categoría 1 -Rama Administrativa - Ley N° 643 - Señor Luis César CAMILETTI, D.N.I. N° M5.060.784 - Clase 1945, perteneciente al Tribunal de Cuentas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2547 -7-X-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 10 de agosto de 2010, de la docente María Cecilia MANDAGARAN, DNI. N° 11.692.703, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Sección en los

Jardines de Infantes Nucleados N° 21 de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2548 -7-X-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de noviembre de 2009, del docente Néstor Enrique GONZALEZ, ONI. N° M 7.664.496, Clase 1951, al cargo titular de Maestro de Grado en la Escuela N° 31 de Rancul, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2549 -7-X-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2010, del docente Sergio Daniel CONTE, D.N.I. N° 20.561.420, Clase 1969, al cargo titular de Profesor de Matemática: 5 horas 9° III en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 34) de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2550 -7-X-10- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Valeria Ruth LOSADA -D.N.I. N° 24.153.213 -Clase 1974- perteneciente a la Jurisdicción "E" MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL -Unidad de Organización 20 -SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "T" SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES -Unidad de Organización 01 - SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES.-

Decreto N° 2551 -7-X-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 11 de mayo de 2009, de la docente María Luján HOLZMAN, D.N.I. N° 25.200.745, Clase 1976, al cargo titular de Auxiliar Docente de la Unidad Educativa N° 8 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2552 -7-X-10- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de junio de 2010 a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Berta Noemí CAMPASSO -D.N.I. N° 10.836.929 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378.-

Decreto N° 2553 -7-X-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Delia Cristina SUAREZ -D.N.I. N° 20.378.975 -Clase 1968-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 2554 -7-X-10- Art. 1º.- Acéptase a partir del 23 de enero de 2010, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Fernando Gabriel RAMIREZ -D.N.I. N° 22.774.794 -Clase 1972-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2555 -7-X-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de agosto de 2010, del docente Dacio Alejandro REQUEJO, D.N.I. N° 16.188.654, Clase 1963, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física en la Escuela N° 201 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2556 -7-X-10- Art. 1º.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Loventuel- 123-0- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 38.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II – Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en Anexo, que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 14162/09).-

Decreto N° 2557 -7-X-10- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Carro Quemado -121-4- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 37.855,50 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13667/09).-

Decreto N° 2558 -7-X-10- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de General Pico -153-7- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 300.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 11751/09).-

Decreto N° 2559 -7-X-10- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente Categoría 8 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, María Ester PAPEIX - LC. N° 4.612.164- Clase 1950, dependiente del Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo.-

Art. 2º.- Reconocer desde el 1 de agosto de 2008 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 2560 -7-X-10- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 510 por la suma total de \$ 24.051,09, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2629/09, suscripto

oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN ESCUELA N° 156 - PICHU HUINCA", integrante de la Licitación Privada N° 3/09 y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 469/509, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.-

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., la suma de \$ 2.201,98, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º.-

Art. 3º.- La Compensación Financiera establecida en el Anexo I del Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2230, que corresponda liquidar hasta la fecha de pago de los Certificados de Obra Redeterminados, deberá calcularse excluyendo el período comprendido entre el día 11 de Junio y el día 19 de Agosto de 2010, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º de la Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 2561 -7-X-10- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, y autorizase a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud la suscripción con la señora Mirtha Teresa FLORES (D.N.I. N° 11.866.598) en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, correspondiente al contrato de prestación del servicio de vigilancia y control de las instalaciones del Centro Sanitario de la ciudad de Santa Rosa, adjudicada por Decreto N° 1852/08 en la Licitación Privada N° 32/08.-

Decreto N° 2562 -7-X-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 10325/10, y Convenio obrante a fojas 11 y 12, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Comisión de Fomento de Gobernador Duval, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 212.000,00, destinado a la obra "Construcción Cordón Cuneta y Asfalto".-

Decreto N° 2563 -7-X-10- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 1/2010 tramitada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, adjudicase a la Empresa GALLEGOS Y ADAMOLI S.R.L., por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente, para la Obra: "REEMPLAZO DE CONDUCTORES DE BAJA TENSIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE CASA DE GOBIERNO - CENTRO CIVICO", por el importe de su cotización que asciende a \$ 396.980,32 valores al mes de julio de 2010, con un plazo de ejecución para la misma de 90 días corridos, ajustando su procedimiento al pliego de Licitación y Artículo 9º Inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2564 -7-X-10- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 39/10, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

JOSE LUIS BERGARA, SUCESIÓN DE JOSÉ BERGARA: Ítems 1 al 5 inclusive, en la suma total de \$ 224.616,00.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Subsecretario de Salud a suscribir, con el proveedor citado en el artículo primero, el Contrato de Provisión que como Anexo forma parte del presente Decreto, que prevé una vigencia de 1 año a prorrogar por 1 año más, contados desde la fecha de su firma.-

Art. 3º.- La Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a la firma indicada en el artículo primero, la provisión realizada, de acuerdo a la forma de pago establecida en el Contrato y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Art. 4º. Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 20 – Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 01 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 del Presupuesto vigente, en la suma aproximada \$ 73.000,00 a la partida que se le asigne del Presupuesto del año 2011, en la suma aproximada de \$ 224.616,00 y a la partida que se le asigne del Presupuesto del año 2012, en la suma aproximada de \$ 73.000,00, en caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2565 -7-X-10- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 03/10, realizada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase a la Empresa "BE.PHA. CONSTRUCCIONES S.H." la ejecución de la obra "ADECUACION SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE CHACHARRAMENDI" de esta Provincia, por el monto de su propuesta de \$ 639.961,08, a valores del mes de julio de 2010, por ser conveniente a los intereses de la Provincia con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08 con un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9º, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa proceda a suscribir el proyecto de contrato, que como Anexo forma parte del presente Decreto a formalizar con la Empresa adjudicataria.-

Art. 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a la partida: Jurisdicción "R"-U.O. 04-CUENTA 1-320-02-051-02-00-00-125-7 (6272), la suma de \$ 392.000,00 en el presente ejercicio y el saldo en el Presupuesto del año 2011 por lo cual se dará cuenta a la Legislatura según lo

establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2566 -7-X-10- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 120.000,00, a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4-, destinado a la construcción de un galpón tipo industrial para que el señor Dardo Miguel NATTINO, DNI N° 16.455.950, desarrolle la actividad de confección de prendas de vestir, en el marco de la "Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la construcción de Galpones Industriales", aprobada por Decreto N° 3013/06 y Decreto N° 1162/09.-

Decreto N° 2568 -8-X-10- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

Decreto N° 2569 -8-X-10- Art. 1º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Comunas que se mencionan a fojas 4, del Expediente N° 11040/10, la suma total de \$ 210.000,00 en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible-, destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Art. 2º.- Los anticipos de coparticipación impositiva otorgados por el artículo primero, serán descontados de lo que perciban las Comunas beneficiarias por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.-

Decreto N° 2570 -8-X-10- Art. 1º.- Ratifícanse los Convenios celebrados entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa, en el marco del "Programa Médicos Comunitarios, Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención", obrantes en el Expediente N° 15111/09.-

Art. 2º.- Apruébase lo actuado por el Ministerio de Salud en el Expediente N° 15111/09, en consecuencia autorizase a continuar con el respectivo trámite en omisión a la vista previa dispuesta en el artículo 2º del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 3º.- Habilitación de Salud, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a los Agentes Sanitarios las sumas pactadas individualmente y conforme las disposiciones contenidas en los Convenios obrantes a fojas 92/223 del Expediente 15111/09.-

Art. 4º.- El gasto que se origine se atenderá con cargo a la Jurisdicción "X" - C. 1- Unidad de Organización 10- Finalidad y Función 310- Sección 1-P.P. 011- p.p. 02-SP 05 CL00 SCL005- (Partida 6821) y, Jurisdicción "X"-C. 1- Unidad de Organización 10- Finalidad y Función 310- Sección 01- P.P. 011- p.p. 02-SP 06 CL00 SCL005- (Partida 6847) ambas del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en el ejercicio 2.011, dando cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Art. 5º.- Dése oportunamente intervención al Tribunal de Cuentas, conforme lo prescripto por el Artículo 7º del Decreto Ley N° 513/69. -

Decreto N° 2571 -8-X-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Ministerio de la Producción a través de la Dirección de Industria en el Expediente N° 4110/93 en relación a la refinanciación concedida por Resolución N° 173/05 de fecha 02 de mayo de 2005 del Ministerio de la Producción y, en consecuencia, autorízase a continuar el trámite en omisión a la vista previa dispuesta en el artículo 2º del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2º.- Dése por cancelados los créditos y las obligaciones que le fueron impuestas a firma NABADI S.R.L. por Decreto N° 2954/93 y, en consecuencia, designase al señor Subsecretario de Industria, Comercio y PyMEs para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la cancelación de las Garantías Hipotecaria en Primer Grado constituida sobre el inmueble designado catastralmente como: Ejido 021, Circunscripción II, Chacra 13, Parcela 1, Partida N° 697185 y Prendaria Contrato N° 21222, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 3º.- Dése oportunamente vista al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 7º último párrafo del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 2572 -8-X-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Ministerio de la Producción a través de la Dirección de Industria en el Expediente N° 1301/92 en relación a la refinanciación concedida por Resolución N° 166/05 de fecha 21 de abril de 2005 del Ministerio de la Producción y, en consecuencia, autorízase a continuar el trámite en omisión a la vista previa dispuesta en el artículo 2º del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2º.- Dése por cancelado los créditos y las obligaciones que les fueron impuestas a los señores Alfonso MORALES, L.E. N° M5.267.602 y Pedro Osvaldo DASSO, L.E. N° M7.841.458 por Decreto N° 1553/92, modificado por Decreto N° 1893/92 y por Decreto N° 2726/93 y, en consecuencia, designase al señor Subsecretario de Industria, Comercio y PyMEs para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la cancelación de la Garantía Hipotecaria en Primer Grado constituida sobre el inmueble designado catastralmente como: Ejido 044, Circunscripción I, Radio z, Manzana 12, Parcela 11, Partida N° 721906, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes. -

Art. 3º.- Dése oportunamente vista al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 7º último párrafo del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 2573 -9-X-10- Art. 1º.- Reasumir a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 2576 -12-X-10- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/10 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del

Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA N° 143 -SANTA ROSA-LA PAMPA" a la Empresa CONSTRUCTORA DEL OESTE S.R.L. representada por su Socio Gerente Señor Lucas Alfredo PEREZ, por el monto de \$ 583.799,91 con valores al mes de JUNIO de 2010 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra. el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera \$ 254.489,27 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 1 - Unidad de Organización 14 - Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P.051 p.p.02 - Subparcial 03 - Clase 00 - Subclase 125 - "6684" - REPAR. ESC. - F.F.S. LEY 2477 -. del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al Presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2577 -12-X-10- Art. 1º.- Autorízase al señor Fiscal de Estado, para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, ejercite los derechos que competen al Estado Provincial, en los autos caratulados "FERNANDEZ, Osvaldo Diego S/CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° B 35827, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, de conformidad a lo establecido en el artículo 2º de la Norma Jurídica de Facto N° 888.-

Decreto N° 2578 -13-X-10- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 18/10, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle.- (S/Expte. N° 3292/10)

Art. 2º.- Desestímense los ítems 6 y 11, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones, y decláranse desiertos, por no presentación de ofertas, los ítems 12 y 13.-

Art. 3º.- Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a las firmas indicadas en el artículo primero los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Decreto N° 2579 -13-X-10- Art. 1º.- Apruébase la documentación legal y técnica obrante en el Expediente N° 7122/2010, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, autorízase a la

citada Repartición a convocar a Licitación Pública N° 5/2010 para la ejecución de la Obra: "ILUMINACIÓN INTERSECCIÓN DE RUTAS PROVINCIAL N° 7 Y NACIONAL N° 5" por el monto del Presupuesto Oficial que asciende a \$ 554.846,00 valores al mes de junio de 2010, estableciéndose un plazo de ejecución de 120 días corridos, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación y Artículo 9° primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 23 de noviembre de 2010 a la hora 10:30 para el acto de apertura de las propuestas en la Sede de la Administración Provincial de Energía, debiéndose cursar las invitaciones que determina la Ley N° 38, a Fiscalía de Estado y a Contaduría General de la Provincia.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 420.000,00 con cargo a la partida: Jurisdicción "R" – Unidad de Organización 08 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 730 - Sección 02 Partida Principal 51 - Partida Parcial 02 - Sub-parcial 21 - Clase 00 - Subclase 000 - Partida 6682: ILUMINAC.INTERSECC.RUTA, presupuesto Ejercicio Financiero Año 2010 y el resto, \$ 220.000,00 con cargo a la misma partida del Ejercicio Financiero Año 2011.-

Art. 4°.- Comuníquese a la Cámara de Diputados de la Provincia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Contabilidad N° 3.-

Decreto N° 2580 -13-X-10- Art. 1°.- Apruebase la documentación legal y técnica obrante en el Expediente N° 7121/2010, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, autorízase a la citada Repartición a convocar a Licitación Pública N° 4/2010 para la ejecución de la Obra: "ILUMINACIÓN INTERSECCIÓN DE RUTAS PROVINCIAL N° 7 Y NACIONAL N° 188" por el monto del Presupuesto Oficial que asciende a \$ 566.522,00 valores al mes de junio de 2010, estableciéndose un plazo de ejecución de 120 días corridos, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación y Artículo 9° primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 23 de Noviembre de 2010 a la hora 09:00 para el acto de apertura de las propuestas en la Sede de la Administración Provincial de Energía, debiéndose cursar las invitaciones que determina la Ley N° 38, a Fiscalía de Estado y a Contaduría General de la Provincia.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 420.000,00 con cargo a la partida: Jurisdicción "R" – Unidad de Organización 08 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 730 - Sección 02 Partida Principal 051 - Partida Parcial 02 - Sub-parcial 21 - Clase 00 - Subclase 000 - Partida 6682: ILUMINAC. INTERSECC. RUTAS, del Ejercicio financiero del año en curso y el resto hasta completar el total de Presupuesto Oficial, con cargo a la misma partida del Ejercicio Financiero Año 2011.-

Art. 4°.- Comuníquese a la Cámara de Diputados de la Provincia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Contabilidad N° 3.-

Decreto N° 2581 -13-X-10- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Liga Pampeana de Fútbol, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 50.000,00 para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y el desarrollo del Torneo Provincial de Primera División año 2010.-

Decreto N° 2582 -13-X-10- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 28/10, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase al Señor DANIEL LUIS JOSE CRISAFULLI, la adquisición de máquinas de anestesia y monitores multiparamétricos destinados al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa, en la suma total de \$ 598.580,00.-

Art. 2°.- La Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a la firma indicada en el artículo primero, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Decreto N° 2583 -13-X-10- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud de la Provincia, previa solicitud de cotización a 3 oferentes del ramo, a contratar en forma directa, con encuadre en la excepción prevista en el Artículo 34, inciso c) apartado 1) de la Ley N° 3 de Contabilidad para la provisión y puesta en funcionamiento de 5 ascensores nuevos en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - U.O. 20 - C 0 - Función 310 - Sección 02 - P.P. 050 - P. P. 01 - S. P. 02 - Cl 00 - SC 000 - (3493) del Presupuesto vigente y la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2011 en el caso de que las entregas e instalaciones se efectúen en dicho ejercicio, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2584 -14-X-10- Art. 1°.- Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 395.-

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 2327/09 para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN ALBERGUE PROVINCIAL - CASA DE PIEDRA" con la Empresa S.P. CONSTRUCCIONES de Samuel Sebastián PÉREZ, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 51.981,00 y una deducción por un importe de \$ 10.700,00, resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse de un importe de \$ 41.281,00 con valores al mes de Mayo de 2009, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2585 -14-X-10- Art. 1°.- Apruébase el PEDIDO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de

Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN COCHERAS SECTOR SUR EN EL CENTRO CIVICO - SANTA ROSA" a la Empresa COPAM S.R.L. representada por su Socio Gerente Señora Mirta Beatriz NUÑEZ, por el monto de \$ 1.004.150,69 con valores al mes de Abril de 2010 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° inciso e) y Artículo 10° de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 0 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 190 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 000 - "4588" - OBRAS VS. CENTRO CIVICO -, del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al Presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10° de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2586 -14-X-10- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 05/10, realizada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase a la Empresa "BE.PHA. CONSTRUCCIONES S.H." la ejecución de la obra "ADECUACION SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE PUELCHES" de esta Provincia, por el monto de su propuesta de \$ 818.551,02 a valores del mes de julio de 2010, por ser conveniente a los intereses de la Provincia con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08 con un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9°, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa proceda a suscribir el proyecto de contrato, que como Anexo forma parte del presente Decreto a formalizar con la Empresa adjudicataria.-

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a la partida: Jurisdicción "R" -U.O. 04-CUENTA 1-320 02-051-02-00-00-125-7 (6272), la suma de \$ 529.000,00 en el presente ejercicio y el saldo en el Presupuesto del año 2011 por lo cual se dará cuenta a la Legislatura según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2587 -14-X-10- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 17/10, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la firma COOPERATIVA

POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE SANTA ROSA LIMITADA, la provisión de gas licuado de petróleo a granel, destinado a distintos Establecimientos Educativos de la Provincia.-

Art. 2°.- Autorízase al Señor Director General de Administración Escolar del Ministerio de Cultura y Educación a suscribir con la empresa indicada en el artículo primero, el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 3°.- Habilitación de Cultura y Educación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a la COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE SANTA ROSA LIMITADA las sumas mensuales correspondientes por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4°.- Los gastos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Función 520 Sección 1 - P.P.11 - p.p. 01 - s.p. 02 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne del Presupuesto Financiero del año 2011 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), por la suma aproximada de \$ 1.290.300,00 a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2602 -18-X-10- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica obrante en el Expediente N° 9113/2010, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, autorízase a la citada Repartición a convocar a Licitación Pública N° 6/2010 para la Obra: "L.M.T. 33 KV. PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN CATRILO" por el monto del Presupuesto Oficial que asciende a \$ 15.773.827,14 valores al mes de agosto de 2010, estableciéndose un plazo de ejecución de 365 días corridos, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación y Artículo 9° primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fíjase el día 17 de noviembre de 2010 a la hora 10:00 para el acto de apertura de las propuestas en la Sede de la Administración Provincial de Energía, debiéndose cursar las invitaciones que determina la Ley N° 38, a Fiscalía de Estado y a Contaduría General de la Provincia.-

Art. 3°.- El gasto total que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a la partida: Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 08 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 730 - Sección 02 - Partida Principal 51 - Partida Parcial 02 - Sub-parcial 00 - Clase 00 - Sub-clase 127 - Partida 6581: obras ENERGETICAS -CONV-, del Ejercicio Financiero Año 2011.-

Art. 4°.- Comuníquese a la Cámara de Diputados de la Provincia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Contabilidad N° 3.-

Decreto N° 2604 -18-X-10- Art. 1°.- Comisionase al Señor Ministro de la Producción Dr. Abelardo Mario FERRAN DNI N° 13.367.758, Afiliado N° 35.829 y a la

Señora Directora de Comercio Interior y Exterior C.P. Susana Graciela MEDINA DNI N° 11.699.945, Afiliada N° 71.833, para integrar la Misión Comercial Multisectorial que viajará a la República de Chile a realizarse en las ciudades de Concepción y Talcahuano entre los días 21 y 22 de octubre de 2010, oficiando como chofer en el agente Eduardo Guillermo GONZALEZ DNI N° 12.608.386, Afiliado N° 29.263, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Anticipase a la señora Directora de Comercio Interior y Exterior, C.P. Susana Graciela MEDINA, DNI N° 11.699.945 la suma de \$ 10.000,00, autorizándola a efectuar gastos que excedan el monto de Compras Directas, encuadrando los mismos en el artículo 34 inciso C, punto I de la Ley N° 3 de Contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930, importe que será destinado a atender gastos que se originen durante la comisión de servicios.-

Decreto N° 2605 -18-X-10- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiendase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

Decreto N° 2606 -18-X-10- Art. 1º.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 2575 -12-X-10- Art. 1º.- Designase, Secretario del Tribunal de Cuentas, al Doctor José Carlos MOSLARES, D.N.I. N° 22.936.487.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 329 -13-X-10- Art. 1º.- Acuérdate un subsidio a la Asociación "COOPERADORA POLICIAL DE LA COMISARIA TERCERA DE GENERAL PICO", con domicilio en la localidad de General Pico, por la suma de \$ 9.000,00 que será destinado a solventar los gastos que demande la organización de la Primera Jornada Centro Patagónico para Unidades de Investigaciones Policiales.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 735 -7-X-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Miguel Cané la suma de \$ 15.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente Resolución.- (S/Expte. N° 8791/10).-

Res. N° 736 -12-X-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos denominado "Asistencia Económica a Biblioteca Popular "La Huella" en el marco del Programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos la suma de \$ 2.972,10 destinada

a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 737 -12-X-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Dorila denominado "Fortaleciendo Nuestras Raíces" en el marco del Programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Dorila la suma de \$ 2.617,96 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 738 -12-X-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 487.500,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.-

Código	Localidad	Importe
021/6	Anguil	\$ 24.000,00
221/2	Ataliva Roca	\$ 12.000,00
111/5	Bernasconi	\$ 21.000,00
181/8	Calefú	\$ \$ 3.500,00
223/8	Chacharramendi	\$ 13.000,00
081/0	Conhelo	\$ 9.000,00
011/7	Doblas	\$ 19.000,00
194/1	Embajador Martini	\$ 11.000,00
195/8	Falucho	\$ 3.000,00
153/7	General Pico	\$ 40.000,00
102/4	General Manuel Campos	\$ 5.000,00
113/1	General San Martín	\$ 24.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 28.000,00
183/4	La Maruja	\$ 20.000,00
143/8	Limay Mahuida	\$ 25.000,00
124/8	Luan Toro	\$ 12.000,00
185/9	Pichi Huinca	\$ 5.000,00
225/3	Quehué	\$ 13.000,00
173/5	Quemú-Quemú	\$ 32.000,00
187/5	Rancul	\$ 20.000,00
197/4	Realicó	\$ 35.000,00
015/8	Rolón	\$ 8.000,00
053/9	Santa Isabel	\$ 25.000,00
204/8	Toay	\$ 30.000,00
213/9	Trenel	\$ 35.000,00
044/8	Uriburu	\$ 15.000,00
	TOTAL	\$ 487.500,00

Res. N° 740 -13-X-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 20.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 741 -13-X-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnologías (F.U.P.E.S.T), con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 10.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 742 -13-X-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Intendente Alvear la suma de \$ 20.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente Resolución.- (S/Expte. N° 8797/10).-

Res. N° 743 -13-X-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Realicó la suma de \$ 30.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente Resolución.- (S/Expte. N° 6790/10).-

Res. N° 744 -13-X-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Caleufú la suma de \$ 15.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente Resolución.- (S/Expte. N° 8317/10).-

Res. N° 746 -15-X-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Parera denominado "Inclusión y Formación a Jóvenes" en el marco del Programa "Participación Comunitaria"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Parera la suma de \$ 10.725,51 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 747 -15-X-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Dorila denominado "Fortaleciendo Nuestras Raíces" en el marco del Programa "Participación Comunitaria"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Dorila la suma de \$ 4.941,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 748 -15-X-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Trenel denominado "Ayudando al Deporte" en el marco del Programa "Participación Comunitaria"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Trenel la suma de \$ 14.328,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 749 -15-X-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Quehué denominado "Mejor Confort para Todos" en el marco del Programa "Participación Comunitaria"- Ley N° 2358 modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Quehué la suma de \$ 5.378,94, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 750 -15-X-10- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Winifreda en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Winifreda la suma de \$ 24.346,00 destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/ Espte. N° 9984/10)

Res. N° 751 -15-X-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Quehué denominado "El Bienestar de Nuestra Gente" en el marco del Programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Quehué la suma de \$ 3.326,17 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 752 -15-X-10- Art. 1º.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Winifreda denominados "Taller de Actividades Recreativas para Personas con Discapacidad" y "Taller de Guitarra", en el marco del Programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2º.- Transfíerense a favor de la Municipalidad de Winifreda la suma de \$ 11.890,55 destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. N° 755 -15-X-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Winifreda denominado "Asistencia Habitacional a Personas de Escasos Recursos", en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Winifreda la suma de \$ 12.979,75, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 756 -15-X-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 296.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.-

Cód.	Localidad	Importe
112/3	Abramo	\$ 4.000,00
041/4	Catriló	\$ 20.000,00
082/8	Eduardo Castex	\$ 4.000,00
153/7	General Pico	\$ 40.000,00
103/2	Guatraché	\$ 40.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 20.000,00
065/3	Intendente Alvear	\$ 3.000,00
031/5	La Adela	\$ 27.000,00
012/5	Macachín	\$ 25.000,00
014/1	Miguel Riglos	\$ 27.000,00
187/5	Rancul	\$ 20.000,00
053/9	Santa Isabel	\$ 25.000,00
204/8	Toay	\$ 30.000,00
126/3	Victorica	\$ 7.000,00
087/7	Winifreda	\$ 4.000,00
	TOTAL	\$ 296.000,00

Res. N° 757 -15-X-10- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la entidad Juntos por Nuestro Pueblo, con sede en la localidad de Mauricio Mayer, por la suma de \$ 3.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 758 -15-X-10- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Eva Perón con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 1292 -4-X-10 Art. 1°.- Aprobar la distribución de la carga horaria correspondiente al Nivel de Educación Primaria para todos los establecimientos y servicios educativos de gestión estatal y privada de la Provincia de La Pampa de acuerdo con lo establecido en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.-

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA HORARIA DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Primero y Segundo Grado

ESPACIO CURRICULAR	CARGA HORARIA
Matemática	7 horas cátedra
Lengua	7 horas cátedra
Ciencias Naturales	6 horas cátedra
Ciencias Sociales	5 horas cátedra

Formación Ética y Ciudadana	1 hora cátedra
Educación Física	1 hora cátedra
Educación Artística	3 horas cátedra
Tecnología	En forma transversal
Total	30 horas cátedra semanales
Total	20 horas reloj semanales.

Tercero y Cuarto Grado

ESPACIO CURRICULAR	CARGA HORARIA
Matemática	7 horas cátedra
Lengua	7 horas cátedra
Ciencias Naturales	6 horas cátedra
Ciencias Sociales	5 horas cátedra
Formación Ética y Ciudadana	1 hora cátedra
Educación Física	1 hora cátedra
Educación Artística	3 horas cátedra
Tecnología	En forma transversal
Total	30 horas cátedra semanales
Total	20 horas reloj semanales

Quinto y Sexto Grado

ESPACIO CURRICULAR	CARGA HORARIA
Matemática	6 horas cátedra
Lengua	6 horas cátedra
Ciencias Naturales	5 horas cátedra
Ciencias Sociales	5 horas cátedra
Formación Ética y Ciudadana	1 hora cátedra
Educación Física	2 horas cátedra
Educación Artística	3 horas cátedra
Lengua Extranjera ¹	2 horas cátedra
Tecnología	En forma transversal
Total	30 horas cátedra semanales
Total	20 horas reloj semanales

¹ La jurisdicción ha optado como Lengua Extranjera el idioma Inglés

Carga horaria anual para el Nivel de la Educación Primaria.

Carga Horaria Nivel de Educación Primaria	Total de horas Reloj
Primer y Segundo Grado	1440 horas
Tercer y Cuarto Grado	1440 horas

Quinto y Sexto Grado	1440 horas
Total de horas reloj para el Nivel	4320 horas

Res. N° 1313 -7-X-10- Art. 1º.- Declarar de Interés Educativo Y Cultural el "XVIº Congreso Latinoamericano de Folklore del Mercosur" y las "XXº Jornadas Nacionales de Folklore del Atlántico al Pacífico", organizados por el Instituto Universitario Nacional del Arte, que se llevarán a cabo en la ciudad de Buenos Aires entre el 09 y el 12 de noviembre de 2010, destinado a investigadores, artistas, docentes, estudiantes y todas aquellas personas interesadas en las temáticas a desarrollar.-

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

Disp. N° 007 -21-I-10- Art. 1º.- CONVÓCASE a los aspirantes inscriptos para ingresar como titular en cargos del primer grado del escalafón en Escuelas Comunes, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2º.- DESTÍNASE las vacantes que figuran en el Anexo a la presente Disposición, para el Concurso de Ingreso como titular convocado en el artículo 1º, según lo establecido en el artículo 70º, inciso d), reglamentado por el Decreto N° 2014/96.-

Art. 3º.- El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria tomará los recaudos necesarios para que se cumpla en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

Disp. N° 008 -21-I-10- Art. 1º.- CONVÓCASE a los aspirantes inscriptos en Acumular Cargos en el Nivel Primario, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2º.- DESTÍNASE el 5 % de las vacantes que figuran en el Anexo a la presente Disposición, para Acumular Cargos convocado en el artículo 1º, según lo establecido en el artículo 70º, inciso d), reglamentado por el Decreto N° 2014/96.-

Art. 3º.- El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria tomará los recaudos necesarios para que se cumpla en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

Disp. N° 009 -21-I-10- Art. 1º.- CONVÓCASE a los aspirantes inscriptos para ingresar como titular en cargos del primer grado del escalafón en Nivel Inicial atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2º.- DESTÍNASE las vacantes que figuran en el Anexo a la presente Disposición, para el Concurso de Ingreso como titular convocado en el artículo 1º, según lo establecido en el artículo 70º, inciso d), reglamentado por el Decreto N° 2014/96.-

Art. 3º.- El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria tomará los recaudos necesarios para que se cumpla en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

Disp. N° 010 -21-I-10- Art. 1º.- CONVÓCASE a los aspirantes inscriptos para ingresar como titular en cargos del primer grado del escalafón en Escuelas Hogares, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2º.- DESTÍNASE las vacantes que figuran en el Anexo a la presente Disposición, para el Concurso de Ingreso como titular convocado en el artículo 1º, según lo establecido en el artículo 70º, inciso d), reglamentado por el Decreto N° 2014/96.-

Art. 3º.- El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria tomará los recaudos necesarios para que se cumpla en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

Disp. N° 011 -21-I-10- Art. 1º.- CONVÓCASE a los aspirantes inscriptos para ingresar como titular cargos del primer grado del escalafón en Escuelas Jornada Completa, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2º.- DESTÍNASE las vacantes que figuran en el Anexo a la presente Disposición, para el concurso de Ingreso como titular convocado en el artículo 1º, según lo establecido en el artículo 70º, inciso d), reglamentado por el Decreto N° 2014/96.-

Art. 3º.- El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria tomará los recaudos necesarios para que se cumpla en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

Disp. N° 012 -21-I-10- Art. 1º.- CONVÓCASE a los aspirantes inscriptos para ingresar como titular en cargos del primer grado del escalafón en Escuelas Especiales, Servicio de Aprendizaje Integral y Centros de Estimulación y Aprendizajes Temprano, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2º.- DESTÍNASE las vacantes que figuran en el Anexo a la presente Disposición, para el Concurso de Ingreso como titular convocado en el artículo 1º, según lo establecido en el artículo 70º, inciso d), reglamentado por el Decreto N° 2014/96.-

Art. 3º.- El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria tomará los recaudos necesarios para que se cumpla en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

Disp. N° 013 -21-I-10- Art. 1º.- CONVÓCASE a los aspirantes, inscriptos para ingresar como titular en los cargos del primer grado del escalafón en Centros de Apoyo Escolar, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2º.- DESTÍNASE las vacantes que figuran en el Anexo a la presente Disposición, para el Concurso de Ingreso como titular convocado en el artículo 1º, según lo establecido en el artículo 70º, inciso d), reglamentado por el Decreto N° 2014/96.-

Art. 3º.- El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria tomará los recaudos necesarios para que se cumpla en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

Disp. Nº 014 -21-I-10- Art. 1º.- CONVÓCASE a los aspirantes inscriptos para ingresar como titular en cargos del primer grado del escalafón en Escuelas para Adultos, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2º.- DESTÍNASE las vacantes que figuran en el Anexo a la presente Disposición, para el Concurso de Ingreso como titular convocado en el artículo 1º, según lo establecido en el artículo 7º, inciso d), reglamentado por el Decreto Nº 2014/96.-

Art. 3º.- El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria tomará los recaudos necesarios para que se cumpla en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 564 -12-X-10- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelén -162-8- destinado a gastos de asesoramiento técnico dentro del Programa de Destete Precoz.-

Res. Nº 567 -12-X-10- Art. 1º.- Modificase el artículo 2º de la Resolución Nº 648/09, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Facúltase a la señora Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs a suscribir con el beneficiario el Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de la normativa precitada y la suscripción de la Garantía Hipotecaria sobre el bien denominado catastralmente como: Ejido 001, Circunscripción I, Radio e, Manzana 061, Parcela 020, Partida Nº 628053, propiedad del beneficiario.".-

Art. 2º.- Déjase sin efecto el Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la Resolución Nº 648/09.-

Res. Nº 568 -12-X-10- Art. 1º.- Otórgase a la señora Marina Andrea FERMANELLI, DNI Nº 27.103.210, un crédito de \$ 26.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios (Decretos Nº 1057/00, Nº 1315/03, Nº 1900/04, Nº 890/05, Nº 2696/05, Nº 385/08 y Nº 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 569 -12-X-10- Art. 1º.- Otórgase a la señora Graciela Ester SEIA, DNI Nº 14.405.898, un crédito de \$ 80.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios (Decretos Nº 1057/00, Nº 1315/03, Nº 1900/04, Nº 890/05, Nº 2696/05, Nº 385/08 y Nº 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 570 -12-X-10- Art. 1º.- Reinscríbese por ante Escribanía General de Gobierno, el Contrato de Prenda inscripto el 19 de octubre de 2005, ante el Registro del Automotor Nº 2 de General Pico, bajo el Nº DBK746, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 572 -12-X-10- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la Asociación Cooperadora Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 395/10, con fecha 29 de julio de 2010, por la suma de \$ 30.000,00 el que fue destinado a solventar gastos de organización de la VII Conferencia Internacional de Investigaciones Eólicas.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. Nº 573 -12-X-10- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por el Colegio Médico Veterinario de La Pampa, con sede en la ciudad de "Santa Rosa (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 310/10, con fecha 24 de junio de 2010, por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a solventar gastos que demandó la organización del Curso de POST-GRADO 2010 "GANADERIA EN ZONAS SEMIARIDAS - Desafíos para la próxima década".-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. Nº 574 -19-X-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 23.600,00 a favor de la Municipalidad de Puelén, -162-8-, destinado a cubrir gastos de Asistencia Técnica sobre "Producción Caprina".-

Res. Nº 575 -19-X-10- Art. 1º.- Otórgase al señor Antonio Salvador SCHLOSSER, LE Nº M 7.368.691, un crédito de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios (Decretos Nº 1057/00, Nº 1315/03, Nº 1900/04, Nº 890/05, Nº 2696/05, Nº 385/08 y Nº 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 576 -19-X-10- Art. 1º.- Otórgase al señor Rubén Alberto GOROSTIDI, DNI Nº 20.048.839, un crédito de \$ 80.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios (Decretos Nº 1057/00, Nº 1315/03, Nº 1900/04, Nº 890/05, Nº 2696/05, Nº 385/08 y Nº 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 577 -19-X-10- Art. 1º.- Otórgase al señor Rubén Abel GACCIO, DNI 12.608.713, un crédito de \$ 60.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios (Decretos Nº 1057/00, Nº 1315/03, Nº 1900/04, Nº 890/05, Nº 2696/05, Nº 385/08 y Nº 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 578 -19-X-10- Art. 1º.- Otórgase al señor Franco Iván SCHLAPS, DNI Nº 29.923.379, un crédito de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios (Decretos Nº 1057/00, Nº 1315/03, Nº

1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 579 -19-X-10- Art. 1º.- Otórgase al señor Francisco Matías MORONTA- DNI. N° 28.527.458 un crédito de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos~ establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09) en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 580 -19-X-10- Art. 1º.- Otórgase al señor Rafael Sebastián FERRARI, DNI N° 23.206.870, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 582 -19-X-10- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a solventar parcialmente gastos que demande la compra de un camión cisterna, para el traslado de agua a los puesteros de la zona.-

Res. N° 583 -19-X-10- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la Asociación Cooperadora de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución N° 461/10, con fecha 24 de agosto de 2010, por la suma de \$ 12.000,00, el que fue destinado a la adquisición de implementos y accesorios para riego y mantenimiento de la Unidad Demostrativa Hortícola.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 584 -19-X-10- Art. 1º.- Déjese sin efecto la Resolución N° 428/10, de fecha 11 de agosto de 2010, por la cual se otorgó un crédito de \$ 16.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, a la señora Gloria Raquel PICCA GARINO, por lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 585 -19-X-10- Art. 1º.- Reinscríbese, el Contrato de Prenda inscripto el 16 de noviembre de 2005 ante el Registro Seccional de la Propiedad del Automotor de Santa Rosa N° 2, bajo el N° ERY 441, por el total de lo adeudado no vencido, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes.-

Res. N° 586 -19-X-10- Art. 1º.- Reinscríbese, el Contrato de Prenda reinspecto, el 02 de diciembre de 2005, ante el Registro Sec. Aut. Maq. Agrícola, Vial o Industrial y de Créditos Prendarios de Santa Rosa, bajo el N° 24655, por el total de lo adeudado no vencido, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes.-

Res. N° 587 -19-X-10- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados a la señora María Angélica OLIVIERI, DNI N° 17.693.845, mediante Resolución N° 281/00 de fecha 30 de octubre de 2000 y Resolución N° 293/05 de fecha 13 de julio de 2005, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula CUARTA del Convenio de Refinanciación obrante a fojas 84/85, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 10 de Octubre de 2010, la suma de \$ 5.084,33.-

Res. N° 588 -19-X-10- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Bernardo Larroude -061-2- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 27.150,99 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte.N° 13037/09)

Res. N° 589 -19-X-10- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Alta Italia -192-5- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 29.632,94 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 11009/09)

Res. N° 590 -19-X-10- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 15.000,00 destinado a gastos de organización del "I Seminario en Administración de Negocios Agropecuarios", de inscripción de Alumnos de la Facultad en la 36° Reunión Anual de la Asociación Argentina de Economía Agraria y de funcionamiento de la mencionada Asociación.-

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Disp. N° 047 -7-X-10- Art. 1º.- Homologar los ACUERDO identificados con los Nros. 44: "Las organizaciones gremiales con representación en las paritarias participarán en la elaboración de las bases y condiciones de los concursos a realizar Ambas entidades designarán, respectivamente, un veedor que seguirá la totalidad del proceso de concurso" y ACUERDO Nro 45: "Se constituirá una Comisión que tendrá la función de evaluación y selección de las propuestas de capacitación y los equipos responsables, de acuerdo a las bases elaboradas. La misma estará integrada por representantes del Ministerio de Cultura y Educación y gremiales. El Ministerio podrá invitar por sí o a sugerencia de los representantes gremiales, a personas u organizaciones a efectos de profundizar el análisis de las propuestas".-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 17 -23-III-10- Art. 1º.- Sustitúyase el Punto 2 del Anexo de la Resolución General 44/04 por el siguiente:

"2. El pedido de reintegro deberá comprender exclusivamente las contribuciones generadas por el personal dependiente que presta servicios en el ámbito de la Zona Franca La Pampa.-

2.1. A los fines de los reintegros se entenderá que "AMBITO" es el marco dentro del cual la empresa desarrolla su actividad, debiendo desarrollar en la Zona Franca un proceso industrial o de servicios.

2.2. Respecto a los trabajadores que cumplen sus servicios íntegramente dentro de los límites físicos de la ZFLP, los mismos deberán permanecer un mínimo de diez días u 80 horas en el mes. Cuando en dicho período cumplieran sólo parcialmente esa condición, y el Usuario pretenda obtener el reintegro de esa parte de las contribuciones abonadas, deberá indicar el cálculo realizado para importe proporcional de las contribuciones que se incluyen. En estos casos el CVZFLP se reserva la facultad de requerir cambios en la presentación de la solicitud, de modo tal que de la lectura y cotejo de la documentación surja clara y objetivamente el importe a reintegrar.

2.3. Respecto del personal que, por su cometido o tipo de tareas, deba permanecer física y/o geográficamente la mayoría del tiempo laboral fuera de la Zona Franca, para que el Usuario obtenga el reintegro, deberá: 1) presentar la planilla de Información relativa al personal que emplea para cumplir con su actividad en la ZFLP, explicitando quienes se encuentren en esta situación, debiendo ser los mismos empleados exclusivos de la empresa usuaria; 2) acreditar que la empresa posee un proceso productivo o de servicios dentro de los límites de la ZFLP; 3) llevar los libros especiales que manden las leyes, según el tipo de actividad que este personal realice; 4) cuando se trate de viajantes de comercio, deberá acreditar los extremos que manda el art. 2 del Estatuto del viajante; 5) cuando se trate de choferes encargados del traslado de los insumos, encargados de mantenimiento o manipulación de cargas de las plantas productivas, deberá acreditarse la condición de los mismos y deberán ingresar periódicamente a las instalaciones de la empresa usuaria en la ZFLP; 6) cuando se trate de personal de empresas que se encuentran integradas verticalmente, deberá justificarse mediante una declaración jurada que: a) la actividad llevada a cabo por este tipo de empleados, debe ser obligatoriamente desempeñada fuera del establecimiento sito en la ZFLP, b) se trata de empleados exclusivos de la empresa Usuaria, y c) los mismos se encuentran afectados a procesos de extracción o generación de materias primas en el territorio provincial y utilizadas en el proceso productivo realizado por la empresa usuaria dentro de la ZFLP. La cantidad de trabajadores que cumplan con este requisitos no podrá superar la cantidad de empleados que cumplen sus servicios íntegramente dentro de los límites físicos de la ZF y no podrá superar la cantidad de veinte (20) por empresa usuaria.-

2.4. Respecto del personal jerárquico que, por su cometido o tipo de tareas, deba permanecer física y/o geográficamente la mayoría del tiempo laboral fuera de la Zona Franca, para que el Usuario obtenga el reintegro, deberá presentar, por separado, con las formalidades de declaración jurada una planilla de Información relativa al personal jerárquico gerencial o directores de sociedad

mercantil que pretende sean incluidos en los reintegros, quienes deben ser exclusivos de la empresa usuaria, especificando además de manera pormenorizada las funciones asignadas a los mismos.-

Art. 2º.- En virtud del artículo anterior, el texto del anexo de la RG 44/04 queda redactado del modo que se ordena en el anexo que se aprueba por la presente resolución.-

Art. 3º.- La presente resolución tendrá vigencia a partir de su aprobación.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 32

Santa Rosa, 6 de Octubre de 2010

VISTO:

Las disposiciones referidas al Impuesto a los Vehículos contenidas en las Leyes Impositivas correspondientes a los años 2008, 2009 y 2010;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de las Leyes N° 2402, 2463 y 2548 –Impositivas Año 2008, 2009 y 2010-, faculta a esta Dirección General para resolver aquellos casos de determinación de valuaciones fiscales de vehículos no previstas en sus Anexos;

Que, se han sido incorporado unidades al registro impositivo que no figuran en las citadas Leyes, para los cuales es necesario fijar su valuación fiscal;

Que a esos fines se han realizado consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado automotor, tomando como marco de referencia las valuaciones fiscales establecidas en el referido texto legal;

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9º del Código Fiscal (t.o. 2010),

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar para los Vehículos establecidos en los Anexos "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I" y "J" que forman parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso se informa a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, Cumplido, **ARCHIVASE**.-

Cr. Javier Darío FORNERO, Subdirector General de Rentas.

ANEXO "A"
TABLA "A1" VEHICULOS TIPO RURAL Y AUTOMOVILES
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010

MODELO	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2001	1999	1997	1991
A3 1.9 TDI 3P									36.100		
A3 SPORTBACK 1.4 T FSI 5P	159.700										
A3 SPORTBACK 2.0TDI QUATTRO 5P					98.000						
A4 2.0T FSI 4P	192.200										
A6 3.2 QUATTRO 4P				178.600							
TT COUPE 3.2 QUATTRO	292.200										
120D 5P	170.600										
135 I 2P	256.100										
325 I 2P			182.400								
ASTRA GLS 2.0 4P	66.500										
CLASSIC 3 PTAS CITY LS 1.4N	43.500										
CLASSIC 3 PTAS CITY LS+AA 1.4N	40.400										
CLASSIC 3 PTAS LS AA + DIR 1.4N	44.800										
CLASSIC 3 PTAS LT 1.4N	44.700										
CLASSIC 4 PTAS LS 1.4N	43.200										
CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N	47.700										
CLASSIC WAGON LT 1.4N 5P	52.900										
CORSA CLASSIC SW BASE+AC 1.6N 5P							31.000				
PT CRUISER TOURING 5P	84.700										
BERLINGO MULTISPACE 1.6 HDI SX PACK	87.800										
BERLINGO MULTISPACE 1.6i SX 5P	76.500										
C4 5P 1.6i 16V X PACK LOOK	83.200										
C4 5P 2.0i 16V EXCLUSIVE BVA	120.600										
DUNA S 1.4 INY C/A 4p									17.000		
SIENA ATTRACTIVE 1.4 BENZINA 4P	58.900										
FIESTA ENERGY MP3 5P	55.200										
FIESTA MAX 1.4 AMBIENTE MP3 TDCI 4P	67.800										
FIESTA MAX 1.6L ENERGY MP3 4P	55.300										
MONDEO GHIA 2.0 TDCI 4P	158.200										
MONDEO GHIA TD 4P				88.000							
CITY EXL M/T 4P	91.300										
ATOS PRIME GLS 5P						23.600					
B200 5P		114.000									
C 220 CDI ELEGANCE 4P		167.200									
C 280 4P										57.000	
C200 CGI BLUE EFFICIENCY 4P	191.900										
C250 CGI BLUE EFFICIENCY 4P	216.700										
E 300 ELEGANCE 4P	327.100										
E 350 AVANTGARDE SPORT	364.400										
TIIDA 1.8 6MT ACENTA 4P	85.100										
TIIDA 1.8 6MT ACENTA 5P	91.000										
106 MAX 1.4E 3P									22.000		
207 CC 150CV DESCAPOTABLE	151.300										
3008 PREMIUM PLUS 156 CV R5P	157.000										
307 LIVE! 5P 1.6 110 CV	83.600										
307 XR 2.0 HDI 4P 90 CV			56.000								
406 ST R 5P									37.000		
407 3.0 V6 TIPTRONIC				140.000							
PARTNER PATAGONICA 1.4 5P	68.600										
21 GTX BREAK NEVADA											15.000
CLIO 3 PTAS 1.6 SL SPORTWAY			40.000								
CLIO 3 PTAS SL 1.2 GET UP	51.400										
LOGAN PH2 CONFORT 1.6 8V 4P	58.400										
LOGAN PH2 CONFORT PLUS 1.6 8V 4P	61.600										
LOGAN PH2 PACK 1.5 DCI 4P	59.100										
LOGAN PH2 PACK 1.6 8V 4P	52.200										
LOGAN PH2 PACK PLUS 1.6 8V 4P	54.100										
SANDERO GET UP 1.6 16V 5P	63.800										
SANDERO STEPWAY 1.6 16V SL 5P	71.900										
IBIZA 1.6 5P	92.200										
LEON 2.0 TDI 5P	129.000										
CAMRY 2.4 4P	157.700										
CROSSFOX 1.6 5P						38.500					

GOL TREND 1.6I MOTION	65.000									
PASSAT 1.8 T 4p							38.000			
PASSAT 2.0 T FSI 4P	165.600									
POLO CLASSIC 1.8 SP 4P								26.000		
SURAN 1.6L 5D I-MOTION 1250/11B	79.000									
VOYAGE 1.6I MOTION 4P	70.800									

ANEXO "B"

**TABLA "B1" VEHICULOS STATION WAGON, FAMILIARES,
CAMIONETAS CARROZADAS TIPO TODO TERRENO Y SIMILARES
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010**

MARCA	MODELO	2010	2007	2004	2002	2000	1997	1992
FORD	ECOSPORT 2.0L 4WD XLT TT			48.000				
FORD	KUGA TITANIUM 2.5T AT 4X4 L	183.300						
HYUNDAI	SANTA FE 2WD R5P	147.700						
HYUNDAI	SANTA FE 4WD CRDI	197.200						
JEEP	CHEROKEE CLASSIC MANUAL TT					45.600		
JEEP	CHEROKEE SPORT TT						26.600	
KIA	SORENTO 2.2 CRDI AT TT	179.300						
LADA	NIVA 2121							16.000
LAND ROVER	DISCOVERY TD 5 TT				79.800			
M.BENZ	GLK300 4MATIC TT	208.600						
MITSUBISHI	L200 SPORT HPE		91.200					
NISSAN	X-TRAIL 2.5 CVT TEKNA TT	170.700						
RENAULT	KOLEOS DYNAMIQUE 4X4 MT	152.500						
RENAULT	KOLEOS EXPRESSION 4X2 MT R5P	121.500						
SUBARU	FORESTER AWD 2.0X TT	144.000						

ANEXO "C"

**TABLA "B2" CAMIONETAS, PICK-UP NO PREVISTAS
EN "B1" RURALES NO PREVISTAS EN "A1"
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010**

MARCA	MODELO	2010	2009	2007	2006	2002	2000
CITROEN	BERLINGO FURGON 1.6 HDI FULL	69.800					
CITROEN	BERLINGO FURGON 1.6 HDI PLC	64.800					
CITROEN	JUMPER 2.3 HDI PACK	130.400					
FIAT	DUCATO CARGO 2.8JTD INTERCOOLER			69.000			
FIAT	DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD	136.100					
FORD	F 100 4x4 XLT 3.9D C S				100.000		
HYUNDAI	H1					60.000	
KIA	K2500 PICK-UP CABINA SIMPLE	87.900					
M.BENZ	SPRINTER 311 CDI/3000-MIXTO 4+1			108.300			
MITSUBISHI	L200 OUTDOOR HPE		100.700				
NISSAN	FRONTIER LE 4WD 6MT LUXE	168.600					
PEUGEOT	PARFUN6					25.000	
PEUGEOT	PARTNER CONFORT 1.6 HDI	68.400					
PEUGEOT	PARTNER PRESENCE 1.4	51.500					
RENAULT	EXPRESS RL						24.500
RENAULT	MASTER DCI 120 MEDIO		90.000				
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 4X2	149.900					

ANEXO "D"

**TABLA "C1" CAMIONES, CHASIS CON CABINA Y SIMILARES
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010**

MARCA	MODELO	2010	2002	1998	1994	1993	1992
DAIHATSU	DELTA V-116 HU C					49.000	
FORD	CARGO 1722E CH/C	279.400					
M.BENZ	L 1620/51 -CH/C-		130.000				
M.BENZ	L 1938 -CH/C-						111.700
M.BENZ	LAK 1418 -CH/C-			146.300			
TATA	608/37 C				60.000		
VOLKSWAGEN	13.180 -CH/C-	356.000					
VOLKSWAGEN	17.250 E CH/C DORM	444.000					
VOLVO	FH440 4X2R CH/C	550.700					
VOLVO	NL12-400 C						159.600

ANEXO "E"
TABLA "C2" VEHICULOS DE TRACCION UTILIZADOS EN
SEMI-REMOLQUES, TRACTOR DE CARRETERA Y SIMILAR
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010

MARCA	MODELO	2010	1999	1998
IVECO	450E41HT- C/T-			175.100
M.BENZ	ATEGO 1725 S T C/CAB DORM	341.900		
M.BENZ	AXOR 2035 S T C/CAB DORM	470.400		
SCANIA VAB	P340 A4X2 T/C	455.300		
SCANIA VAB	P94 GA T/C		194.900	

ANEXO "F"
TABLA "D1" TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS
COLECTIVOS. OMNIBUS, MICRO-OMNIBUS
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010

MARCA	MODELO	2010	1996
DECAROLI	NG4 TI/447		30.000
FIAT	DUCATO COMBINATO 2.3 JTD	135.000	

ANEXO "G"
TABLA "B2" CAMIONETAS, PICK-UP NO PREVISTAS
EN "B1" RURALES NO PREVISTAS EN "A1"
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009

MARCA	MODELO	2007
FIAT	DUCATO CARGO 2.8JTD INTERCOOLER	70.000

ANEXO "H"
TABLA "B2" CAMIONETAS, PICK-UP NO PREVISTAS
EN "B1" RURALES NO PREVISTAS EN "A1"
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008

MARCA	MODELO	2007
FIAT	DUCATO CARGO 2.8JTD INTERCOOLER	81.800

ANEXO "I"
TABLA "C2" VEHICULOS DE TRACCION UTILIZADOS EN
SEMI-REMOLQUES, TRACTOR DE CARRETERA Y SIMILAR
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009

MARCA	MODELO	1999
SCANIA VAB	P94 GA T/C	181.200

ANEXO "J"
TABLA "C2" VEHICULOS DE TRACCION UTILIZADOS EN
SEMI-REMOLQUES, TRACTOR DE CARRETERA Y SIMILAR
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008

MARCA	MODELO	1999
SCANIA VAB	P94 GA T/C	149.000

RESOLUCIÓN GENERAL N° 33

Santa Rosa, 14 de Octubre de 2010

VISTO:

El Decreto N° 73/10 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2.548 -Impositiva año 2010- y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que, a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el sexto sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5° del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el sexto sorteo del año 2010, conforme a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley N° 2.548 y el Decreto N° 73/10, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día 30 de Septiembre de 2010. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- a) 4° del año 2010, para el Impuesto a los vehículos,
- b) 3° del año 2010, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,
- c) 4° del año 2010, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.

Artículo 2°.- Disponer que el día 26 de Octubre de 2010 a las 22 horas, se emitirá por la pantalla de L.U. 89 TV Canal 3, el sexto sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 73/10.-

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.- Cr. Javier Darío FORNERO – Subdirector General Rentas.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 217 -12-X-10- Art. 1°.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a otorgar un subsidio de \$ 326.891,72, valores sin I.V.A, a la Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Limitada, transfiriendo, como anticipo, el 50 % del importe total del subsidio en forma posterior a la celebración del Convenio de partes y el monto restante, contra rendición periódica parcial de la inversión presentada por la Cooperativa y aprobada por la Administración Provincial de Energía. Dicho subsidio estará destinado a la adquisición de los materiales y ejecución de los trabajos que resultan necesarios para ampliar la red eléctrica y el sistema de alumbrado público en el Parque Industrial de la Ciudad de Santa Rosa.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 177 -12-X-10- Art. 1°.- Autorízase, a partir del 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2010, al agente Categoría 7 -Rama Administrativa-, Walter Daniel OLIVA, Legajo N° 12011, Afiliado N° 40892, perteneciente a la Dirección General de Casa de La Pampa, la prestación de servicios en horario extraordinario en razón de 40 horas mensuales.-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 63 de la Ley N° 643, modificado por el artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 469 -12-X-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 40.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

- 041-4 CATRILO \$ 4.000,00 - Cooperadora Instituto Catriló.-
- 171-9 COLONIA BARON \$ 3.000,00 - Comisión Fiesta de las Colectividades.-
- 103-2 GUATRACHE \$ 5.000,00 – A.M.E.T.-
- 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 4.000,00 - Club Cultural y Deportivo Ing. Luiggi.-
- 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 4.000,00 - Club Matienzo.-
- 083-6 MAURICIO MAYER \$ 2.000,00 - Asociación Juntos por Nuestro Pueblo.-
- 173-5 QUEMU QUEMU \$ 3.000,00 - Iglesia San José.-
- 173-5 QUEMU QUEMU \$ 4.000,00 - Club Atlético San Martín.-
- 197-4 REALICO \$ 5.000,00 - Club Sportivo Realicó.-
- 213-9 TRENEL \$ 3.000,00 - Cooperadora Instituto Privado 25 de Mayo.-
- 213-9 TRENEL \$ 3.000,00 - Cooperadora Policial.-

Res. N° 470 -12-X-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 78.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

- 171-9 COLONIA BARON \$ 19.000,00 - Adquisición mini bus.-
- 172-7 MIGUEL CANE \$ 7.000,00 - Adquisición pala cargadora frontal.
- 162-8 PUELEN \$ 15.000,00 - Adquisición camioneta.
- 066-1 VERTIZ \$ 7.000,00 - Adquisición inmueble.
- 066-1 VERTIZ \$ 15.000,00 - Adquisición automotor.
- 222-0 CNIA SANTA MARIA \$ 15.000,00 - Adquisición pala frontal.-

Res. N° 471 -12-X-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 624.360,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se

detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 2.700,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 9.500,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 3.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 16.000,00
211-3 ARATA	\$ 2.600,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 9.500,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 4.200,00
111-5 BERNASCONI	\$ 4.500,00
181-8 CALEUFU	\$ 3.200,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 6.000,00
041-4 CATRILO	\$ 10.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 3.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 6.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 11.000,00
064-6 CNEL. HILARIO LAGOS	\$ 4.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 13.000,00
152-9 DORILA	\$ 8.150,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 14.700,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 4.600,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 11.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 17.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 13.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 12.160,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 12.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 9.600,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 20.500,00
031-5 LA ADELA	\$ 3.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 12.800,00
183-4 LA MARUJA	\$ 10.500,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 6.500,00
124-8 LUAN TORO	\$ 3.300,00
012-5 MACACHIN	\$ 13.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 3.000,00
212-1 METILEO	\$ 4.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 8.200,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 5.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 7.000,00
184-2 PARERA	\$ 1.500,00
092-7 PUELCHES	\$ 8.000,00
162-8 PUELEN	\$ 7.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 4.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 18.000,00
187-5 RANCUL	\$ 6.250,00
197-4 REALICO	\$ 7.000,00
015-8 ROLON	\$ 14.500,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 29.500,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 4.000,00
125-5 TELEN	\$ 2.000,00
204-8 TOAY	\$ 14.000,00
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 5.600,00
213-9 TRENEL	\$ 5.700,00
044-8 URIBURU	\$ 2.100,00
066-1 VERTIZ	\$ 8.500,00
126-3 VICTORICA	\$ 2.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 8.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 12.500,00
191-7 ADOLFO V. PRAET	\$ 4.000,00

151-1 AGUSTONI	\$ 9.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 3.000,00
222-0 COLONIA STA. MARIA	\$ 3.900,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 3.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 2.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 8.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 4.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 2.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 2.500,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 3.000,00
104-0 PERU	\$ 2.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 3.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 2.000,00
174-3 RELMO	\$ 3.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 8.600,00
062-0 SARAH	\$ 3.000,00
154-5 SEPLUZZI	\$ 28.000,00
226-1 UNANUE	\$ 3.000,00

Res. N° 472 -12-X-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 55.000,00 a favor de las Municipalidades que se mencionan destinados a cubrir diversas finalidades, de acuerdo al siguiente detalle:

014-1	MIGUEL RIGLOS	\$ 20.000,00	Obra construcción anfiteatro
014-1	MIGUEL RIGLOS	\$ 10.000,00	Adquisición carro fama.
204-8	TOAY	\$ 25.000,00	Adquisición camioneta

Res. N° 473 -12-X-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 90.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se mencionan destinados a cubrir diversas finalidades, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3	ARATA	\$ 30.000,00	Obra de remodelación boulevard y plazoleta
213-9	TRENEL	\$ 30.000,00	Obra ampliación red de gas.
191-7	ADOLFO V. PRAET	\$ 30.000,00	Obra cerramiento playón en polideportivo

Res. N° 474 -12-X-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 145.000,00 a favor de las Municipalidades que se detallan por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

211-3 Arata \$ 15.000,00 –Reparación parque automotor-

113-1 General San Martín \$ 10.000,00 –Reparación parque automotor-
 072-9 La Humada \$ 20.000,00 –Adquisición materiales de construcción-
 183-4 La Maruja \$ 25.000,00 –Reparación parque automotor-
 124-8 Luan Toro \$ 20.000,00 –Adquisición materiales de construcción-
 092-7 Puelches \$ 20.000,00 –Adquisición materiales de construcción-
 225-3 Quehue \$ 10.000,00- Adquisición materiales de construcción-
 213-9 Trenel \$ 15.000,00 – Arreglo maquinarias-
 087-7 Winifreda \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor-

Res. N° 475 -12-X-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 7.500,00 a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a diversas Entidades intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6	GENERAL	\$ 3.000,00	Banda Ceferino
	ACHA		Namuncurá
173-5	QUEMU	\$ 4.500,00	Escuela de
	QUEMU		Cesto Ball

Res. N° 476 -12-X-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.520,00 a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 477 -13-X-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 90.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 30.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 20.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
102-4 GRAL M.J.CAMPOS	\$ 10.000,00

Res. N° 478 -13-X-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 90.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se mencionan, destinados a cubrir diversas finalidades, de acuerdo al siguiente se detalle:

211-3 ARATA \$ 30.000,00 - Obra remodelación boulevard y plazoleta.-
 213-9 TRENEL \$ 30.000,00 - Obra ampliación red de gas.-
 191-7 ADOLFO V. PRAET \$ 30.000,00 - Obra cerramiento playón en polideportivo.-

Res. N° 479 -13-X-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 480 -13-X-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000,00, a favor

de la Municipalidad de Trenel-213-9-, para ser destinado al otorgamiento de un subsidio al Centro de Jubilados y Pensionados de Trenel.-

Res. N° 481 -13-X-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00 a favor de la Municipalidad de Trenel -053-9, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 482 -13-X-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2, destinado a la remodelación de plaza.-

Res. N° 483 -14-X-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 484 -14-X-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 485 -14-X-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00 a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a la adquisición de camioneta.-

Res. N° 486 -14-X-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 25.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida -143-8-, destinado a la reparación y limpieza de pista de aterrizaje.-

Res. N° 487 -14-X-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 12.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

053-9 SANTA ISABEL	\$ 5.000,00	- Unidad Educativa N° 33.-
204-8 TOAY	\$ 4.000,00	- Mutual Gremial Pampeana.-
213-9 TRENEL	\$ 3.000,00	- Centro Juvenil Agrario 3 de Febrero.-

Res. N° 488 -14-X-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 190.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL	\$ 15.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 10.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 20.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 20.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 20.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 22.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 20.000,00
184-2 PARERA	\$ 15.000,00
204-8 TOAY	\$ 20.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 12.000,00

186-7 QUETREQUEN \$ 8.000,00
186-7 QUETREQUEN \$ 8.000,00

Res. N° 489 -15-X-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2, destinado a la remodelación de plaza.-

Res. N° 490 -15-X-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00 a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, destinado a la adquisición de terreno.-

Res. N° 491 -15-X-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 150.300,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

211-3 ARATA \$ 5.000,00
211-3 ARATA \$ 2.000,00
221-2 ATALIVA ROCA \$ 11.500,00
072-9 LA HUMADA \$ 11.000,00
084-4 MONTE NIEVAS \$ 3.500,00
092-7 PUELCHES \$ 4.500,00
173-5 QUEMU QUEMU \$ 25.800,00
015-8 ROLON \$ 10.000,00
053-9 SANTA ISABEL \$ 25.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 30.000,00
193-3 MAISONNAVE \$ 15.000,00
104-0 PERU \$ 7.000,00

Res. N° 492 -15-X-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 61.950,00 a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se mencionan, destinados a cubrir diversas finalidades, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA \$ 30.000,00 - Obra remodelación boulevard y plazoleta.-
213-9 TRENEL \$ 1.950,00 - Obra ampliación red de gas.-
191-7 ADOLFO V.PRAET \$ 30.000,00 - Obra cerramiento playón en polideportivo.-

Res. N° 493 -15-X-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 17.700,00 a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

043-0 LONQUIMAY \$ 3.200,00
173-5 QUEMU QUEMU \$ 4.500,00
053-9 SANTA ISABEL \$ 10.000,00

Res. N° 494 -15-X-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 3.350,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

124-8 LUAN TORO \$ 1.000,00
173-5 QUEMU QUEMU \$ 1.000,00
053-9 SANTA ISABEL \$ 1.200,00
193-3 MAISONNAVE \$ 150,00

Res. N° 495 -18-X-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2, destinado a la remodelación de plaza.-

Res. N° 496 -18-X-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos -064-6, destinado a la adquisición de columnas y luminarias.-

Res. N° 497 -18-X-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 498 -18-X-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 499 -18-X-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 31.600,00 a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 4.000,00 - Mutual Gremial Pampeana.-
224-6 GENERAL ACHA \$ 3.000,00 - Subcomisión de Padres Colaboradores de Fútbol del Club Unión Acha.-
153-7 GENERAL PICO \$ 4.600,00 - Asociación de Árbitros de General Pico.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 3.000,00 - Asociación Recreativa "El Oasis".-
113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 3.000,00 - Club Sportivo y Cultural.-
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 4.000,00 - Aero Club.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 3.000,00 - Club Atlético San Martín.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 4.000,00 - Iglesia San José.-
213-9 TRENEL \$ 3.000,00 - Asociación "La Terza Italia".-

Res. N° 500 -19-X-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 501 -19-X-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 25.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida -143-8-, destinado a la reparación y limpieza de pista de aterrizaje.-

Res. N° 502 -19-X-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00 a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5, para ser destinado a la reparación de parque automotor.-

Res. Nº 503 -19-X-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 60.000,00 a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00

Res. Nº 504 -19-X-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN Nº 93/2010

Santa Rosa, 18 de octubre de 2010

VISTO:

La Disposición Nº 85/10- S.A. CD de la Cámara de diputados de la Provincia de La Pampa; y

CONSIDERANDO:

Que siendo competencia de este Tribunal fiscalizar la inversión de los fondos que en calidad de subsidios del erario provincial reciban las instituciones privadas, dada por la Constitución Provincial en su artículo 103, que textualmente dice: *“El Tribunal de Cuentas fiscalizará la percepción e inversión de las rentas públicas provinciales y las cuentas de las instituciones privadas que reciban subsidios de la Provincia, referidas a la inversión de los mismos”* y por la Ley Orgánica del Tribunal que en su artículo 1º inciso d) textualmente indica: *“Fiscalizar la inversión de los subsidios que la Provincia otorgue a entidades privadas”* resulta necesario establecer las condiciones a las Instituciones que reciban los aportes establecidos en la Resolución Nº 44/84 de la Cámara de Diputados respecto de la obligación de rendir cuenta documentada de los mismos;

Que por ser algunas entidades privadas beneficiarias de los aportes y transferencias acordados en el marco de la Resolución Nº 44/84, por dos o más miembros de la Cámara de Diputados y en dos o más períodos mensuales en el mismo año calendario, se ha considerado conveniente establecer la obligación de rendir los mismos en tres períodos cuatrimestrales por año calendario;

Que las Municipalidades y Comisiones de Fomento beneficiarias de subsidios otorgados en el marco de la referida Resolución de la Cámara de Diputados deberán incorporar los fondos percibidos en sus respectivos presupuestos cumplimentando su obligación de rendir los mismos según está establecido en la Ley de Municipalidades y Comisiones de Fomento y en la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, estando a cargo del

organismo otorgante acreditar las comunicaciones a los respectivos Concejos Deliberantes o en su defecto las publicaciones en Boletín Oficial;

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Las transferencias y aportes realizadas en el marco de la Resolución Nº 44/84 y sus modificatorias de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa a las Instituciones de bien público, culturales, gremiales, educacionales, sanitarias, benéficas o deportivas, deberán observar para la confección de la rendición de Cuenta de la inversión de los mismos los procedimientos y formalidades estipuladas en el Anexo II de la presente Resolución.

Artículo 2º: Se adjunta Modelo de Recibo con los datos que deberá contener a los efectos de que la Institución beneficiaria tome conocimiento de su obligación renditiva que se agrega como Anexo I.

Artículo 3º: Las Comisiones de Fomento deberán incorporar los fondos percibidos en sus respectivos presupuestos cumplimentando la rendición ante el Tribunal de Cuentas en la rendición mensual.

Artículo 4º: Las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre.

Artículo 5º: La Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados deberá acompañar a cada una de las rendiciones mensuales un soporte magnético que contenga la información suministrada en el papel, conforme el formato digital que este Tribunal disponga.

Artículo 6º: La presente resolución entrará en vigencia a partir del 1º de diciembre del año 2010. Los aportes y transferencias que se realicen desde la vigencia de la presente hasta el 31 de Diciembre de 2010, se aceptará por excepción una rendición mensual.

Artículo 7º: Regístrese por Secretaria, publíquese, comuníquese a la Cámara de Diputados y cumplido, archívese.

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante, Tribunal de Cuentas, Provincia de La Pampa - Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario, Tribunal de Cuentas, Provincia de La Pampa - C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante, Tribunal de Cuentas - Dr. Francisco GARCÍA, Vocal Tribunal de Cuentas, Provincia de La Pampa.-

ANEXO I

(Ver pág. Nº 2246)

ANEXO II

(Ver pág. Nº 2247)

LICITACIONES

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
DE LA PAMPA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 20/10**

Expte. N° 19691

Objeto: Locación de inmueble ubicado en la Ciudad de General Pico (La Pampa).-

Las propuestas serán presentadas, hasta el 05/11/10, a las 11:00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la apertura de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en días hábiles, entre las 08:00 y las 12:00, en el mencionado Sector y en la Delegación Contable en la Segunda Circunscripción -Calle 22 N° 405, General Pico, TE. (02302) 432520.-

Presupuesto oficial: \$4.000,00 (pesos cuatro mil) por mes.-

Valor del pliego: \$ 48,00 (pesos cuarenta y ocho).-

Sellado de ley: \$ 2.70 (pesos dos con setenta centavos) por cada foja de la documentación presentada.-

B. Of. 2915

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO
Llamado a Licitación Pública N° 01/2010
Expte. N° 46/10
Ordenanza 029/2010

OBJETO: La venta de 40 parcelas urbanas en el ejido de 25 de Mayo.-

APERTURA: El acto de apertura será realizado el día 04 de noviembre de 2010 a las 10:00hs., en el Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad.-

BASE: El precio base es pesos treinta y nueve (\$ 39,00), está expresado en la unidad de medida por metro cuadrado.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cien (\$ 100,00)

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: La compra de Pliego de Bases y Condiciones y las consultas pertinentes podrán efectuarse en horario administrativo de Lunes a Viernes en: La Municipalidad de 25 de Mayo, Avda. Figueroa Alcorta 536, 25 de Mayo, La Pampa. Las consultas sobre el objeto de la presente se podrán realizar en la Municipalidad de 25 de Mayo - Tel. 02999 - 4948293/028, desde la fecha de publicación hasta (1) día hábil anterior a la apertura en el horario administrativo.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día de la apertura desde la 07:30 hs. hasta las 09:30hs en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de 25 de Mayo, ubicada en la Avda. Figueroa Alcorta 536 de la ciudad de 25 de Mayo, o hasta el momento de la apertura en el Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad, donde se procederá a la apertura de ofertas.-

B. Of. 2915

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
AREA COMPRAS Y
CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámesese a la Licitación Pública N° INM.- 2583, para los trabajos de "Nueva Banca Electrónica y Cambio de Lay Out" en la sucursal VICTORICA (LP). La apertura de las propuestas se realizará el 2/11/10 a las 12:30 Hs. en el

Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.-

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Victorica (LP) y en la Gerencia Zonal Santa Rosa (LP).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 350.-

COSTO ESTIMADO: \$ 260.275,10.- MÁS IVA

B. Of. 2915

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2010

OBJETO: "ILUMINACION INTERSECCION DE RUTAS PROVINCIAL N° 7 Y NACIONAL N° 188".-

LOCALIZACIÓN DE LA OBRA: Departamento Realicó.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 566.522,00 (Junio 2010)

PLAZO DE OBRA: 120 días

CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION ANUAL: \$ 1.699.566,00

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN: \$ 566.522,00

ESPECIALIDAD REQUERIDA: INGENIERIA ELECTRICA

SISTEMA DE CONTRATACION: Ajuste Alzado

PRECIO DE LA DOCUMENTACION: \$ 500,00

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: El día 23 de noviembre de 2010 a las 09:00 horas en la sede de la Administración Provincial de Energía, Santa Rosa - La Pampa.-

La adquisición y consulta de pliegos podrá efectuarse en la Administración Provincial de Energía, sita en calle Falucho N° 585 de Santa Rosa (La Pampa) y en la CASA DE LA PAMPA - Suipacha N° 346 de la Capital Federal.-

Las aclaraciones y notas aclaratorias referentes al pliego deberán efectuarse únicamente a la Administración Provincial de Energía Falucho N° 585 - SANTA ROSA (La Pampa).-

B. Of. 2915

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2010

OBJETO: "ILUMINACION INTERSECCION RUTAS PROVINCIAL N° 7 Y NACIONAL N° 5",-

LOCALIZACIÓN DE LA OBRA: Departamento Capital

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 554.846,00 (Junio 2010)

PLAZO DE OBRA: 120 días

CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION ANUAL: \$ 1.664.583,00

CAPACIDAD TECNICA DE CONTRATACION: \$ 554.846,00

ESPECIALIDAD REQUERIDA: INGENIERIA ELECTRICA

SISTEMA DE CONTRATACION: Ajuste Alzado

PRECIO DE LA DOCUMENTACION: \$ 500,00

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: El día 23 de noviembre de 2010 a las 10:30 horas en la sede de la Administración Provincial de Energía, Santa Rosa - La Pampa.-

La adquisición y consulta de pliegos podrá efectuarse en la Administración Provincial de Energía, sita en calle Falucho N° 585 de Santa Rosa (La Pampa) y en la CASA DE LA PAMPA - Suipacha N° 346 de la Capital Federal.-

Las aclaraciones y notas aclaratorias referentes al pliego deberán efectuarse únicamente a la Administración Provincial de Energía – Falucho N° 585 – SANTA ROSA (La Pampa).-

B. Of. 2915

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS-
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2010

OBJETO: "L.M.T. 33 KV. PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN CATRILÓ".-

LOCALIZACIÓN DE LA OBRA: Departamento Catrilo

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.773.827,14 (Agosto 2010)

PLAZO DE OBRA: 365 días

CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION ANUAL: \$ 15.773.827,14

CAPACIDAD TECNICA DE CONTRATACION: \$15.773.827,14

ESPECIALIDAD REQUERIDA: INGENIERIA ELECTRICA

SISTEMA DE CONTRATACION: Ajuste Alzado

PRECIO DE LA DOCUMENTACION: \$ 4.000,00

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: El día 17 de noviembre de 2010 a las 10:00 horas en la sede de la Administración Provincial de Energía, Santa Rosa - La Pampa.-

La adquisición y consulta de pliegos podrá efectuarse en la Administración Provincial de Energía, sita en calle Falucho N° 585 de Santa Rosa (La Pampa) y en la CASA DE LA PAMPA - Suipacha N° 346 de la Capital Federal.-

Las aclaraciones y notas aclaratorias referentes al pliego deberán efectuarse únicamente a la Administración Provincial de Energía Falucho N° 585 - SANTA ROSA (La Pampa).-

B. Of. 2915

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

EXPEDIENTE N° 5831/2.010/1.1

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2.010

OBJETO: Provisión de huevos, carne cortada para milanesa, carne entera (bovina), carne picada (bovina) y pollos destinados a Comedores Escolares, Jardines Maternales, Centro Cumelén, Centro Ayelén y CIPEDM.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Secretaría de Gobierno y Acción Social de la Municipalidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil)

PLAZO DE CONTRATACIÓN: Aproximadamente DOS (2) MESES.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: Jueves 04 de noviembre de 2.010 a las 10:00 (diez) horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, de la Provincia de La Pampa, sita en Avda. San Martín N° 50, Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 100,00 (Pesos cien).

SELLADO POR FOJAS AGREGADAS: En virtud de lo establecido por el artículo 60º, Capítulo Duodécimo de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.010 (ordenanza N° 4111/10), se deberá abonar por las fojas agregadas, los siguientes montos:

\$ 3,50 por la primera foja, y

\$ 1,50 por cada una de las fojas siguientes a la primera

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO Y CONSULTAS:

Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 50 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en los días hábiles, en el horario de la Administración, de 07 :30 hs. a 13:30 hs.

B. Of. 2915

EDICTOS

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a los Señores **SEQUEIRA, IDA INES – M.I. N° 12.378.008** y **CARRIPILON, José Alberto – M.I. N° 21.430.291**, que en los autos caratulados: "CASA N° 200 - PLAN FO.NA.VI. 2001 047-05-01-40- LOCALIDAD: SANTA ROSA - TITULAR: SEQUEIRA, IDA INES Y CARRIPILON, JOSE ALBERTO – M.I. N° 21.430.291" y Expediente N° 21/200400200 -IPAV-, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 579/2010 - IPAV- que en su parte pertinente dice 8 de Setiembre de 2010 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1º: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripto entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores SEQUEIRA, Ida Inés – M.I. N° 12.378.008 Y CARRIPILON, José Alberto – M.I. N° 21.430.291, por una vivienda construida mediante el PLAN FO.NA.VI. 2001 - 04705-01-40- de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 047 - Circunscripción 04, Radio D, Manzana 083A, Parcela 9, Partida Provincial N° 750746, por la causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2º: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y Resolución N° 474/98-IPAV - Artículo 3º: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable

Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes- RESOLUCIÓN N° 579/10-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER – Gerente de Planificación y Adjudicación – Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.- B. Of. 2913 a 2915

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora **ALVAREZ, ESTELA VERONICA – M.I. N° 28.527.425**, que en los autos caratulados: "CASA N° 17 - PLAN 3000 VIVIENDAS - INTENDENTE ALVEAR TITULAR ORIGINAL: CES, EDUARDO JAVIER" y Expediente N° 698/98-00017 IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 631/2010 - IPAV- que en su parte pertinente dice 8 de Setiembre de 2010 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjese sin efecto la Resolución N° 961/99- de fecha 25 de Noviembre de 1999, por la cual se acepta la Cesión efectuada por el Señor CES, Eduardo Javier – M.I. N° 22.155.623, a favor de la Señora ALVAREZ, Estela Verónica – M.I. N° 28.527.425, con relación al inmueble identificado con el N° 17 (p35), correspondiente al Plan 3.000 Viviendas - (zona 14) de la localidad de INTENDENTE ALVEAR, ubicado catastralmente en Ejido 015- Circunscripción I Radio f - Manzana 54B - Parcela 4, por incumplimiento de la cláusula séptima apartado "k" del instrumento de venta, ello así con efecto retroactiva a la fecha 23 de febrero de 2009 en la que se dejó sin efecto Acta de Tenencia Precaria mediante Resolución N° 59/09- IPAV.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y Resolución N° 474/98-IPAV. - Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese el Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes- RESOLUCION N° 631/2010-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA. Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.- B. Of. 2913 a 2915

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica a la Señora **PEREZ, GRACIELA ESTER – M.I. N° 11.787.181**, que en los autos caratulados: "CASA N° 4 - PLAN 5000 VIVIENDAS - PRIMERA ETAPA – LOCALIDAD: ATALIVA ROCA - TITULAR ORIGINAL: GONZALEZ, JOSE ARMANDO" y Expediente N° 163/98-0004 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 644/2010 - IPAV- que en su parte pertinente dice 13 de Setiembre de 2010 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Téngase por rescindido el Acta de Tenencia Precaria oportunamente firmado entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda

y la Señora PEREZ, Graciela Ester – M.I. N° 11.787.181, por una vivienda construida mediante el Plan PROYECTO 5000 VIVIENDAS, de la Localidad de ATALIVA ROCA, La Pampa, ubicada catastralmente en: Ejido 051, Circunscripción I, Radio b, Manzana 54, Parcela 9, identificada con el N° 4, Partida N° 731910, por violación a la cláusula sexta apartados c y d de la misma. Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes- RESOLUCION N° 644/10 - IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.- B. Of. 2913 a 2915

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

La Coordinación de Fiscalización del Ministerio de Bienestar Social cita y emplaza a la Asociación Antena Comunitaria y Asociación Ucanantu; todas con domicilio legal en la localidad de Puelches, para que en el plazo de quince (15) días computados desde el octavo posterior a la última publicación en el Boletín Oficial, presenten en dicha Coordinación, sita en calle Bartolomé Mitre N° 143 de Santa Rosa, la documental que dé cuenta del cumplimiento de sus respectivas disposiciones estatutarias y de las legales vigentes, bajo apercibimiento de hacer cesar su autorización para funcionar conforme lo expuesto en los considerandos precedentes (Decreto 132/07 y artículo 47 del Decreto 1684/79).

El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 29 de Septiembre de 2010, VISTO: ... CONSIDERANDO: ...POR ELLO, EL COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN DISPONE: Artículo 1°: A esos efectos publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial DISPOSICIÓN N° 86/10 Fdo. Sra. Silvia Teresita GONZALEZ - Coordinación de Fiscalización. Silvia Teresita GONZÁLEZ, Coordinadora de Fiscalización, Ministerio de Bienestar Social.-

B. Of. 2914 a 2916

AVISOS JUDICIALES

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Minería Nro. TRES 1ra. Circuns. Judicial, sito en A v. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Sta. Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque Escalera. N° 1 - 1° Piso, a/c. del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Secretaría Única a/c del Dr. Esteban P. FORASTIERI, comunica en autos: "**SANCHEZ, Adrián Alberto y otro c/REALE, Javier Andrés s/Ejecución de Honorarios**" (Expte. N° I-72527), en autos: "**REALE, Javier Andrés c/BANCO DE LA PAMPA y otro s/Despido**"(Expte. N° 35378/2001), que el

martillero público Amílcar O.ORDOÑEZ, con domicilio en calle Garibaldi 325 de esta ciudad, rematará el día 29 de Octubre de 2010 a las 11 Horas en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad, el siguiente bien: Automotor Marca Swift, Modelo Swift SF413GTI, Tipo 21 Coupe, Modelo 1995, Motor marca Suzuki n° G13B-276133, Chasis marca Suzuki N° AA34S250959, Dominio AAA-980.-
CONDICIONES DE VENTA: Sin base, precio de contado y mejor postor.-Comisión 10% más IVA, Sellado 1% y deudas que pesan sobre el automotor todo a/c. del comprador.- Deuda Impuesto Automotor: \$267,56 al 12/10/2010.-Revisar: día 28 de Octubre en horario de comercio previo aviso al martillero. "Santa Rosa, 9 de Agosto de 2010.-AUTOS Y VISTOS:.. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario La Arena,...Notifíquese.-Dr. Guillermo SALAS" Juez. Prof. interv.: Actora Dres. Adrián A. y Bernabé L. SAHCHÉZ, domicilio Avellaneda 26; Demandada: Dres. Patricia PRIMUCCI y Marcelo PIAZZA, domicilio Centeno 325, ambos de esta ciudad.- Santa Rosa, 13 de octubre de 2010. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2915

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA Juez, Secretaria de Ejecución n° 2, a cargo de la Dra. Vanina E. PRATDESSUS, Secretaria, comunica en autos **"GRIFFA Norberto Horacio c/GONZALEZ Ignacio Guido Maria s/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo" Expte. n°Y 76.425**, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 29 de Octubre del 2.010 a las 9 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente bien: Titularidad 100 % GONZALEZ Ignacio Guido Maria, un tractor marca Jhon Deere, modelo 8200, doble tracción, rodado trasero dual, motor marca Jhon Deere, n° RG6076H560845, chasis marca Jhon Deere n° RW8200P002683, año 1.996, dominio BGD-15. BASE: Al Contado, sin base y al mejor postor. COMISIÓN: 10 % a/c del comprador. SELLADO: 1 % a/c del comprador. REVISAR: La semana previa a la subasta. ESTADO: NO FUNCIONA. Publíquese edictos por una vez en el boletín Oficial y dos días en el diario El Diario. Prof. Inter. Dr. Guillermo E. RUBANO, con domicilio en Av. Perón n° 1.219. Santa Rosa, La Pampa, 28 de Octubre de 2.010, Dra. Vanina E. PRATDESSUS.-

B. Of. 2915

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la 1ra. Circ. Judicial, a cargo del Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Vanina Prattedessus, sito en intersección de Av. Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque escaleras 1, de esta ciudad de Santa Rosa, comunica en autos: **"LOPEZ LAVOINE, Jorge Mario s/Incidente de Liquidación (e/a "LUCERO Nila Blanca s/Quiebra" 60531), Expte. Y 77.710**, que el martillero público Mario Ángel CASUCCIO, Colegiado n° 1, con domicilio en 9 de

Julio 467 de Santa Rosa (tel. 02954 42 4618), REMATARÁ el viernes 29 de octubre de 2010, a las 10 hs., en Pasteur n° 556 de esta ciudad, los siguientes MUEBLES Y ÚTILES que se describen y que serán puestos a la venta en lotes: 1 mesa ratona con tapa de vidrio y estante de madera; 1 mesa madera de pino c/tapa circular de 0,60 aprox.; 1 lámpara de mesa c/pantalla color Bordeaux; 1 mesa rectangular de 1,40 mts. aprox. c/pie de maq. de coser; 1 sillón cama tapizado en tela rayada; 1 sillón tapizado en cuerina color naranja; 3 camas ortopédicas; 2 camas de 1 plaza; 1 mesa de luz; 1 mesa de luz c/cajón; 1 campo de aire acondicionado "Fedders BGH" en func.; 1 cocina industrial de 4 hornallas y horno; 1 cocina común de 4 hornallas "Orbis"; 1 Freezer "Briket" c/tapa superior; 1 cortadora de fiambre eléctrica; 1 heladera "Patrick Frigor" modelo Fresh Line 2000 c/2 puertas; 1 mesa tapa fórmica c/estructura metálica; 1 bomba centrífuga c/mangueras p/pileta; 2 sillas de ruedas; 2 camas ortopédicas; 2 mesas de luz; 1 placard c/2 puertas y 4 cajones de 0,90x1,60 aprox.; 1 placar ídem anterior; 1 cama de 1 plaza; 3 camas ortopédicas; 1 cama de 1 plaza; 1 placard c/2 puertas, 4 cajones de 0,90x1,60 aprox.; 2 mesas de luz; 3 camas de 1 plaza; 2 mesas de luz; 1 cama ortopédica; 1 mesa de luz; 1 ropero de 3 puertas; 1 juego de sillones (2 indiv. y 1 grande); 1 cama ortopédica; 1 placar chico; 2 camas ortopédicas; 2 mesas de luz; 2 camas de 1 plaza con mesa luz en juego; 1 cama de 1 plaza c/2 mesas de luz c/1 cajón; 1 silla de madera tapizada en cuerina beige; 1 ropero 3 puertas -1 de ellas vidriada-; 5 ventiladores de techo; 1 sillón de 3 cuerpos tela estampada; 2 mesas comunes c/8 sillas. VENTA SIN BASE AL CONTADO Y MEJOR POSTOR. Comisión 10% más IVA, Sellado 1% a/cargo compradores. **INMUEBLE:** AMPLIA VIVIENDA Y DEPENDENCIAS DE SERVICIO ubicada en Pasteur 556 de esta ciudad, edificada en terreno que tiene 20 metros de frente al SE, 40 metros costado SO, 35 metros al NE, y 10 y 10 metros al NO, con superficie de 650 m2. Nom. Cat. Ej. 047, Circ. III, radio e, Manz. 33, Parcela 37 Partida Inmobiliaria 551.867. Dominio Inscripto al T. 677, F. 189, Fca. 76.182 y N., E. 1647/82, Mat. II 33.165, Plano Mensura T. 263, Folio 98. Registra deuda por Imp. Inmob. al 22/10/10 \$ 4.212,83, y \$ 977,36 al 8/10/2010 por Impuesto Inmob. Adicional; Serv. Municipales al 16/9/10 \$ 34.792,49. Deberá el adquirente confeccionar planos conforme a obra en Municipalidad de Santa Rosa y regularizar Declaración Jurada de mejoras ante Dirección Gral. De Catastro, siendo a cargo del mismo los gastos, tasas e impuestos que dicho trámite demande. DESOCUPADA. BASE: \$.99.649,87 (Valuación Fiscal 2010). Se aplicará la reducción de base prevista en el art. 557 del CPCC. CONDICIONES: 10% como seña en el acto del remate y el 90% restante dentro de los 5 días de la aprobación de la subasta, oportunidad en que se otorgará la posesión del Inmueble, debiendo el adquirente proponer escribano y formalizar el acto notarial en un plazo máximo de 30 días de cancelado el saldo de precio, siendo los sellados, gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador. Los impuestos provinciales y municipales que recaen sobre el inmueble, serán a cargo del adquirente desde la fecha de adquisición por subasta pública. COMISIÓN: 3% y SELLADO DE BOLETO: 3 %, ambos a/c comprador, quién deberá constituir domicilio

legal en la ciudad de Santa Rosa. REVISAR: A partir del día 22 de octubre en horario de 16,30 a 19 hs. en el inmueble. Síndico Interv.: CPN Jorge Mario López Lavoine, Emilio Mitre 320, Santa Rosa.- SANTA ROSA, 15 de Octubre de 2010. Gisela Marine Kondolf. Secretaria Sustituta.- Gisela Marine KONDOLF, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2915

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Silvio Sicoli, Secretaria N° 6 a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, sito en Callao 635, Piso 6° de Capital Federal, en los autos caratulados: **"ECO-MANI S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO"**, hace saber que con fecha 23 de agosto de 2010 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de ECO-MANI S.A., con domicilio en Marcelo T. de Alvear 768, Piso 5° "A" de Capital Federal, designándose como síndico a la contadora Olga Luisa Manfrin, con domicilio sito en la calle Montevideo 149, Piso 1° "B" de Capital Federal. Se informa a los acreedores que hasta el día 25 de noviembre de 2010 podrán presentar ante la sindicatura los pedidos de verificación de sus créditos, en el domicilio sito en la calle Montevideo 149, Piso 1° "B" de Capital Federal. Asimismo, los días 11 de febrero de 2011 y 26 de marzo de 2011 han sido fijados para que el síndico presente los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Por su parte, se ha designado el día 10 de septiembre de 2011 a las 10:00 hs. para la celebración de la audiencia informativa, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en Callao 635, Piso 6° de Capital Federal. Por último, se hace saber que se ha fijado plazo hasta el día 17 de septiembre de 2011 como período de exclusividad a favor de la concursada, de conformidad con lo dispuesto por el art. 43 de la ley concursal. El presente edicto debe ser publicado en el Boletín Oficial, Diario de Publicaciones Legales de La Pampa, por el plazo de cinco (5) días.- En Buenos Aires, a los 7 días del mes de Octubre de 2010.- María Virginia VILLARROEL, Secretaria

B. Of. 2915 a 2919

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y MINERIA NRO. TRES, SECRETARIA UNICA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL en autos: **"FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA C/ NAVARRO ARTURO JOSE Y OTROS S/ PREPARA VIA EJECUTIVA"** Expte. N° C-16091/00, a fin de citar e intimar al demandado Sr. NAVARRO, Arturo José (L.E. N° 4.526.933) a que en el término de **cinco días** comparezca a estar a estar a derecho e intimarlo al de pago, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 05 de octubre de 2010.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a la demandada mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y Diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C.pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a

tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio. Fdo: Dr. Oscar MELLONI. Juez." Profesional interviniente: Dr. Ricardo RODRIGUEZ SALTO, con domicilio legal en calle 26 N° 624, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Octubre 08 de 2.010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2915

En autos: **"BBVA BANCO FRANCES S.A. c/ MARTINEZ DANIEL ALBERTO s/ EJECUTIVO Y MEDIDA CAUTELAR"** (Expte. N° Y 80.112) que tramita por ante el Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Sec. N° DOS a cargo del Dr. Evelio J. E. Santamarina, Juez de Primera Instancia, Secretaría a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, ubicado intersección de las Avenidas Perón y Uruguay, Ciudad Judicial, Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque Escaleras N° 1 - 3er. Piso de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza al señor Daniel Alberto MARTINEZ, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación.- Profesional Interviniente: Estudio RANOCCHIA ONGARO, Quintana N° 399, ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 9 de agosto de 2010.- Valeria R. LOSADA. Abogada.-

B. Of. 2915

En autos: **"BBVA BANCO FRANCES S.A. c/ BLANCO WALTHER HECTOR s/ EJECUTIVO Y MEDIDA CAUTELAR"** (Expte. N° Y 75.263) que tramita por ante el Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Sec. N° UNO a cargo del Dr. Evelio J. E. Santamarina, Juez de Primera Instancia; Secretaría a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, ubicado intersección de las Avenidas Perón y Uruguay, Ciudad Judicial, Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque Escaleras N° 1 - 3er. Piso de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza al señor Walther Héctor BLANCO, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. Profesional Interviniente: Estudio RANOCCHIA ONGARO, Quintana N° 399, ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 9 de agosto de 2010.- Valeria R. LOSADA. Abogada.-

B. Of. 2915

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Primera Circunscripción Judicial sito en, a cargo del Dr. Evelio J. SANTAMARINA, Juez, Secretaria de Ejecución n° Dos de la Dra. Vanina PRATDESSUS, en autos caratulados: **"BANCO PATAGONIA S.A. C/ GORDILLO WALTER HORACIO Y OTRO S/ Ejecutivo y Embargo Ejecutivo"** Expte. N° Y 78810, cita a los Sres. GORDILLO, WALTER HORACIO y AMARAIL, CARINA ANALIA, para que dentro del plazo de CINCO (5) DIAS a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma

su representación. Publíquense Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y Una (1) vez en el Diario La Arena o El Diario. Profesionales Intervinientes: ESTUDIO MOSLARES. Villegas N° 77.- SECRETARIA, Santa Rosa 05 de Octubre de 2010.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2915

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, y Secretaría del Dr. Pedro CAMPOS, en autos caratulados "**SÁNCHEZ, Nilvia Fabiana c/ CUADRADO, José Oscar s/ POSESION VEINTEAÑAL**", Expte n° E-75.286, cita a José Oscar CUADRADO y/o propietarios y/o sucesores y /o cualquier persona que se considere con derecho al siguiente inmueble: Partida N° 703.997 (titular)- Ubicación territorial: Lote 3, Fracción B, Sección Tercera, localidad de Miguel Riglos, Departamento Atreucó, Provincia de La Pampa. Inscripción de dominio: MAT.III-10067, N.E. 8328/85. Designación según título: Parcela 28, Manzana 1, Superficie de 276,25 metros cuadrados. Nomenclatura catastral: Ejido 054, Circunscripción I, radio i, manzana 1, Parcela 28, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que los represente. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario. -Profesional interviniente: Dra. Marcela Viviana COULY, con domicilio en calle Salvador Pérez N° 239 -Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, Secretaría, 26 de Agosto de 2010.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2915

El Juzgado Regional Letrado, de Victorica (L.P.)- 4° Circunscripción Judicial-, sito en Calle 15 N° 641 de Victorica, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Juez, Secretaría Única de la Dra. Carina COLANERI, en autos: "**PEREZ, Ramona S/ Sucesión Ab-Intestato**" N° V-4678/10, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Sra. Ramona PÉREZ (L.C. 9.863.938) para que lo acrediten en el plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación. La resolución que así lo ordena dice: "Victorica 7 de julio de 2010.-...Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario" de la ciudad de Santa Rosa cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos. Fdo: Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Juez Regional Letrado, Dra. Carina COLANERI, Secretaria.- Conforme lo prescripto se publicará edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el matutino "El Diario". Prof. Interviniente: Dra. Marina E. ALVAREZ calle 15 N°535, Victorica y Don Bosco 432, Santa Rosa, Victorica (L.P.). SECRETARIA, 10 de Septiembre de 2010.- Dra. Carina COLANERI Secretaria.

B. Of. 2915

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única de la

Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **LAGAREJO FEDERICO MATEO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO Expte. Nro A 35985/2010**. Hace saber a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante a fin de que – dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 20 de Septiembre de 2.010.- Por presentado, parte y domiciliado. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs.5), ábrase el proceso sucesorio de Federico Mateo LAGAREJO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.) Fdo: Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaria 23 de Septiembre de 2.010. Dra. Laura Rosa JUAN Secretaria.

B. Of. 2915

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 3 Secretaría Única de La Pampa - 2° Circunscripción Judicial, cita y emplaza por Treinta días todos los que se consideren con derecho a los bienes de los Sres. Estela Elsa BAJO y Ramón Orlando VALLES, para que se presenten en los autos: "**BAJO, Estela Elsa y Otro S/ Sucesión ab intestato, A-35778**".- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "///neral Pico, 20 de Septiembre de 2010.- Teniendo en cuenta lo solicitado déjase sin efectos la publicación de edictos ordenada a fs. 23 y en consecuencia dispónese una publicación en el Boletín Oficial y una en el diario "La Reforma" (art. 675 inc. 2 C. Pr.)- Dr. Oscar MELLONI. Juez".- Profesionales Intervinientes: María Belén BAIGORRI, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria 29 de Septiembre de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.

B. Of. 2915

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de esta ciudad de Santa Rosa (LP) cargo de la Dra. Fabiana B. Berardi- Secretaria Única a c/ de la Dra. Adriana Pascual con asiento en Avda. Perón y Uruguay-Centro Judicial-Sector Civil- 1° Piso Bloque de escaleras N° Uno cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de la sra. Ana María Winschel en autos "**WINSCHER, Ana María s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. N° A 83.275/10)**".- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y **dos días** en el diario "El Diario".- Profesional Interviniente: Dr. Néstor Adolfo CASSETTA, domiciliado en calle Garibaldi N° 325 de la ciudad de Santa Rosa – La Pampa.- Santa Rosa, 08 de octubre de 2010----Dra. Adriana PASCUAL Secretaria

B. Of. 2915

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial Sec. Única, cita y emplaza por

treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don AVILA MANUEL ALBERTO, en los autos caratulados "**AVILA, MANUEL ALBERTO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" (Expte. A-83.214) mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" Suc. Sta Rosa.- Prof. Inter.: Dr. Carlos E. ALVAREZ. O'Higgins 249 de Santa Rosa,- Santa Rosa, 12 de octubre de 2010.- Dra. Gabriela PIBOTTO – Juez.- Carlos E. ALVAREZ Abogado.-

B. Of. 2915

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número DOS de la Iª Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen García. Juez. Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Justo CASSEY (LE: 7.346.963) y Vilma Leonor LUJAN (LC: 1.689.789) para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten en autos "**CASSEY, Justo y otro s/sucesión ab-intestato**" expediente número A-82911. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" o "La Arena" o "La Reforma". Profesional interviniente María Sol ZANETTI. Pestalozzi n° 391, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 29 de Septiembre de 2010.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2915

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería número CINCO de la Iª Circunscripción Judicial - Santa Rosa, La Pampa, intersección de Avenida Uruguay y Avenida J. D. Perón. Centro Judicial Edificio Fuegos - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras n° 1; a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela María J. Zaikoski cita y emplaza para estar a derecho por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Eliseo CORTI, L.E. N° 1.580.765, en autos "**CORTI, Luis Eliseo s/sucesión ab-intestato**" expediente número A-83093.. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" y/o - La Arena-. Profesional interviniente María Sol ZANETTI Pestalozzi n° 391, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 06 de octubre de 2010.- Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2915

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ALVAREZ JUAN CARLOS, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos "**ALVAREZ JUAN CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° A-36.050 La resolución que ordena el libramiento del presente dice "General Pico, 16 de Septiembre de 2010.-...

Ábrese el proceso sucesorio de JUAN CARLOS ALVAREZ (acta de defunción de fs. 5)- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda Cumplido, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 Inc. 2° del C.Pr.)- ..."- Fdo. Dra. Mariana Ester OPORTO. JUEZ- Profesional interviniente: Dr. Diego Ariel ALAZIA con domicilio en calle 22 N° 485. General Pico, La Pampa.- Secretaría, 12 de Octubre de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2915

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaria a cargo de la Dra. Carina COLANERI, en autos caratulados "**Teresa LÓPEZ s/ Sucesión Ab-Intestato**" Expediente. N° V-4711, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos. Publíquense los edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena". Profesional interviniente Dr. Néstor Fabián VALLEJO, Domic. Calle 26 casa N° 44, Victorica, La Pampa. Secretaría, 03 de septiembre de 2010.- Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B. Of. 2915

El Juzgado de 1era. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria Única a cargo del Dr. Pedro CAMPOS, con domicilio en Centro Judicial Bloque de escaleras dos, segundo piso de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa sito en ésta ciudad, en autos: "**GARRO HIPOLITO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° A 82759, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Hipólito GARRO, DNI N° 7.804.961. El auto que lo ordena dice: "Santa Rosa, 24 de Septiembre de 2010.-... En mérito a lo solicitado y lo que resulta de la partida de defunción adjunta, declárase abierto el proceso sucesorio del Sr. Hipólito GARRO.- Atento a lo solicitado, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.)- En caso de existir herederos que tuviesen domicilio conocido, cíteselos en la forma dispuesta en el art. 675 inc. 1 del C.P.C.C.- Fdo. María Gloria ALBORES, Juez. Profesional Interviniente Dr. Francisco GARCÍA, domiciliado en calle Selva N° 431, ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a los 5 días del mes de Octubre de 2010.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2915

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos "**OJEDA Horacio Nereo S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° A 29920, cita y emplaza por

treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Horacio Nereo OJEDA para que comparezcan a estar a derecho, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 25 de Agosto de 2009. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 4), ábrase el proceso sucesorio de Horacio Nereo OJEDA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C.Pr.). Fdo. Dr. Oscar MELLONI - Juez. Profesional interviniente: Dra. María Noelia AFONSO - Calle 26 N° 734 General Pico - T.E. 02302 - 430653 - General Pico, 07 de Julio de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA Secretaria.-

B. Of. 2915

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Margarita Fiks e/a **"FIKS, Margarita S/ Sucesión Ab Intestato" A 82117**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Marcos Hernán SACCO, Av. Roca 205. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 31 de agosto de 2010. Esteban P. FORASTIERI. Secretario.

B. Of. 2915

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Susana Fiks e/a **"FIKS, Susana S/ Sucesión Ab Intestato" A 82118**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Marcos Hernán SACCO, Av. Roca 205. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 31 de agosto de 2010. Esteban P. FORASTIERI. Secretario.

B. Of. 2915

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, ubicado en el 1° piso, Edificio Fueros Civil de la Ciudad Judicial, sito entre Avenidas Uruguay y Juan D. Perón de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz Berardi- Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Pascual, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor Rubén García Márquez, en los autos **"GARCÍA MÁRQUEZ RUBÉN s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° A82910** "...procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario...La Arena" Fdo: Dra. Fabiana Beatriz BERARDI -Jueza- Profesional Interviniente: Abogada Fabiana GARCÍA OLIVERA- Villegas N° 68, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 07 de octubre de 2010-----Dra. Adriana PASCUAL, SECRETARIA.-

B. Of. 2915

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría ÚNICA del Dr. Pedro CAMPOS, en los autos caratulados: **"BUSTOS ALBERTA S/ Sucesión ab intestato" Expte.**

N° A 81.137, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la Sra. ALBERTA BUSTOS. Publíquense Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: ESTUDIO MOSLARES. Villegas N° 77.- Secretaria, Santa Rosa 5 de Octubre de 2010.- Pedro Ariel CAMPOS. Secretario.

B. Of. 2915

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez; Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela María J. Zaikoski, sito en Edificio Fueros – Sector Civil- 1° piso –Bloque de escaleras N° 1- Centro Judicial, de esta ciudad, en autos: **"POLISUK, Gladys Baby y otro s/ Sucesión Ab- Intestato", Expte. N° A-82.410**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña Gladys Baby POLISUK L.C. 4.599.665 y Don José Héctor DOMINGUEZ, L.E. N° 7.362.811. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario". Profesional interviniente: Dra. Susana Elisabet GONZÁLEZ, Caminito N° 197, Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Secretaria 04 de octubre de 2.010. Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI Secretaria.

B. Of. 2915

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de PEDRO CELESTINO PEON (L.E. 7.345.623) e/a **"PEON PEDRO CELESTINO S/ Sucesión Ab Intestato" A 82694**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. RICARDO FERNANDEZ, Avda. Roca n° 205. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 30 de septiembre de 2010. Esteban P. FORASTIERI. Secretario.

B. Of. 2915

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circ. Judicial, a/c de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta, Secretaría Civil a/c del Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto, con asiento en General Acha, La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Zenón MARTINEZ, L.E. N° 1.534.962, a fin de que se presenten en autos: **"MARTINEZ, Zenón s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° V 11858/10..."** General Acha, 29 de septiembre de 2010. ... En los términos que prescribe el Art. 675 del CPCC., publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario y/o "La Arena" de esta pcia. (Fdo.) Dra. Silvia Lidia DAHIR. Juez Sustituta". Profesional Interviniente: Dr. Adolfo Ricardo AGUIRRE, Lavalle 944. General Acha, L.P.- Secretaria, 8 de octubre de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2915

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 4 a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil Primer Piso - Bloque de Escaleras N° 1, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante Sres. Regino ÁLVAREZ y María Margarita MUJICA para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inc. 2 del cód. proc.), en los autos: **"ÁLVAREZ REGINO Y MARÍA MARGARITA MUJICA s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-83.076**, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario. Profesionales intervinientes: Ramón DACAL y Nilda M. de DACAL, con domicilio en Villegas 241 Santa Rosa.- Santa Rosa 12 de octubre de 2010.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2915

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Juan José ROPEL e/a **"ROPEL Juan José S/ Sucesión Ab Intestato" A 79528**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. María Elena VARA, con domicilio en Hilario Lagos N° 356 2 G. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 22 de Septiembre de 2010. Estebán P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2915

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería n° Dos de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Secretaria Única de la Dra. Silvia Rosana Frencia, ubicado en intersección de Avdas. Perón y Uruguay de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, bloque escaleras Uno, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **Jacobo WALTER, expte. n° A-83.344**.-Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Profesionales intervinientes: Dr. Ezequiel FLOREZ, Dr. Federico FLOREZ, Dr. Ricardo FLOREZ, Joaquín V. González n° 166, Santa Rosa, 18 de octubre de 2.010.- Dr. Ricardo Luis FLOREZ, Abogado.-

B. Of. 2915

Juzgado Regional Letrado Dptos. Loventue, Chalileo y Chicalcó, con asiento en la localidad de Victorica, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaria a cargo de la Dra. Carina COLANERI, en autos: **"ORTIZ SMIDT, Carmen S/SUCESIÓN AB- INTESTATO, EXPTE. V 4872**, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Carmen ORTIZ SMIDT (DNI F N° 9.863.646). Publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa. Prof. Interviniente, Estudio de la IGLESIA. Dres. M. Fernanda de LA IGLESIA y José Ignacio de LA IGLESIA, calle 15 N° 1128, Victorica, La Pampa.- Victorica, La Pampa, 14 de Octubre de 2010.- Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B. Of. 2915

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Álvarez Victorina Blanca y Petrona Rodriguez para hacer vales sus derechos en los autos caratulados **"ÁLVAREZ VICTORINA BLANCA Y OTRA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" – Expte. N° A 34783/10-**, conforme a la siguiente resolución: *"//neral Pico, 8 de junio de 2010. Ábrese el proceso sucesorio de ALVAREZ VICTORINA BLANCA Y PETRONA RODRIGUEZ (acta de defunción de fs. 2/3), Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de peticionante (Art. 675 inc. 2° del C.Pr.). Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. Juez".* Profesionales intervinientes: Lorena Florencia PELLEGRINO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648, General Pico, La Pampa. Secretaria, General Pico, 06 de Octubre de 2010.- Dr. Guillermo PASCUAL, Secretario Subrogante.-

B. Of. 2915

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo de la Dra. Mariana Ester OPORTO –JUEZ SUSTITUTA- Secretaria ÚNICA a mi cargo, sito en calle 22 N° 405 de General Pico, en autos caratulados: **"PONS, Lilia Emilia S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A35.905**, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de **PONS LILIA EMILIA**, el auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: *"//neral Pico, 06 de septiembre de 2010.-- Ábrese el proceso sucesorio de LILIA EMILIA PONS (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-- Fdo. DRA. MARIANA ESTER OPORTO -JUEZ SUSTITUTA-.- Profesional Interviniente Dr. Jorge Luis DOSIO, calle 22 501 G. Pico.- Secretaria 05 de Octubre de 2010.-. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-*

B. Of. 2915

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Revellino Carlos y Luis Revellino para hacer vales sus derechos en los autos caratulados **"REVELLINO CARLOS Y OTROS S/SUCESIÓN AB INTESTATO" –Expte. N° A 35449/10-**, conforme a la siguiente Resolución: *"//neral Pico, 4 de Junio de 2010. Ábrese el proceso sucesorio de Carlos Revellino y Luis Revellino (acta de defunción de fs.*

5 y 6 respectivamente). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que – dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Una vez diligenciados, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diarios La reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-- Fdo. Dra. Mariana Ester OPORTO -Juez Sustituta-.- Profesional Interviniente: Lorena Florencia PELLEGRINO y Guillermo Darío ALASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648, General Pico La Pampa.- Secretaría. General Pico, 04 de Octubre de 2010.- Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2915

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**CALANDRA, Blanca Neli S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte N° A-35940/10, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Blanca Neli CALANDRA, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice' "///neral Pico, 15 de septiembre de 2010 ... Ábrese el proceso sucesorio de BLANCA NELI CALANDRA (acta de defunción de fs. 5), . . . Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que - dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. . . Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Fdo. Dra. Mariana Ester OPORTO, JUEZ- Profesional Interviniente: Dra. Norma A. RICCIARDI, con domicilio legal en calle 20 N° 104 Norte - General Pico, Secretaría, 04 de Octubre de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B. Of. 2915

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Eugenio SANCHEZ, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos "**SANCHEZ Eugenio s/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° A-35952/10; el auto que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico, 13 septiembre de 2010.- ... Conforme lo solicitado, ábrese el proceso sucesorio de SANCHEZ EUGENIO (acta de defunción de fs.5).- II. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma (art. 675 inc. 2° del CPCC). Dra. Mariana OPORTO.- Juez Sustituta.- Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCIA CIVALERO -Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con

domicilio legal en Calle 11 N° 1.456, General Pico, La Pampa. General Pico, Secretaría, Septiembre 23 2.010.- Dra. Laura Rosa JUAN. Secretaria.

B. Of. 2915

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría única, en autos: "**ALFONZO Luis Florencio s/Sucesión ab-intestato**" expte. n° V-4.825/10, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 14 de septiembre de 2010. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.

B. Of. 2915

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano **Ramón Antonio Machuca** (de D.N.I. n° 20.458.497), nacionalidad argentina, estado civil casado, instruido, ocupación Gendarme, nacido el 30 de marzo de 1969, en Goya (Corrientes), con último domicilio conocido en la calle Circunvalación Este n° 1.071, de esta ciudad, quien actualmente podría encontrarse viviendo en Provincia de Buenos Aires), de la siguiente resolución: General Acha, 1 de septiembre de 2010.-AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:... Resuelvo: 1°) Declarar la Inimputabilidad del menor Joel Mariano Daniel Molina, ..., por aplicación de lo establecido en el art. 1° de la Ley 22.803 (Régimen Penal de la Minoridad) y su **Sobreseimiento**, de conformidad con lo normado en el art. 295, inc. 3° del C. de P.P., quedando el mismo libremente en el seno de su hogar... Fdo.: Dr. Manuel Alberto Álvarez -Juez de Instrucción y en lo Correccional n° UNO- Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera –Secretario-; en el **expediente 499/08: caratulado: Machuca Ramón Antonio (Damn.) S/ Hurto**". //neral Acha, 12 de octubre de 2010. –Atento lo informado a fs. 123, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P.P.; dispónese notificar por edicto al ciudadano Ramón Antonio Machuca, de lo resuelto a fs. 119 vta.- Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto ÁLVAREZ –Juez-. Ante mí Dr. Raúl Norberto RAVERA – Scrio.- General Acha, 12 de octubre de 2010.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B.Of. 2915

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **causa N° 394/09 "CORREA, Raúl Oscar-SEGUEL GUERRERO, Norma del Carmén s/ Usurpación"**, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Verónica Viviana BENINI, de nacionalidad argentina, instruida, comerciante, último domicilio conocido en calle Leguizamón n° 1.483 de Santa Rosa (L.P.), DNI 24.095.372, clase 1974, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que

en su parte pertinente dice: "General Acha, 14 de Septiembre de 2010- ...AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1º) Decretar el **Sobreseimiento Raúl Oscar Correa** cuyos datos personales ya han sido relacionados, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1º del C de P.P., con expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad.-...3º) Notifíquese, protocolícese, cúmplase y posteriormente archívese.-...Fdo. Dr. Álvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl Adrián A. MIGUEZ MARTÍN, Secretario". Dr. Raúl Adrián A. MIGUEZ MARTÍN, Secretario.-

B.Of. 2915

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **causa N° 202/09 "LUCERO, Fabián S/ Amenaza y Daño"**, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Fabián Lucero, titular del DNI: 21.813.238, casado, empleado, de nacionalidad argentina, nacido en 25 de Mayo L.P., el 29/11/71, con último domicilio conocido en calle Payén 980 de Rincón de los Sauces (Nq), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "**EXPEDIENTE N° 202/09.-** General Acha, 27 de mayo de 2010.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Decretar el **SOBRESEIMIENTO** de Fabián Lucero cuyos datos personales ya han sido relacionadas, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1º del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad.- ...Fdo. Dr. Álvaro José REYES, Juez; Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTÍN, Secretario".-Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTÍN, Secretario.-

B.Of. 2915

Por el presente, el Juzgado de Instrucción y Correccional N° siete, Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de María Florencia MAZA, Secretaria a cargo de Gabriel LAUCE TEDÍN, notifica en causa **N° 10673/09 caratulada: "MORALES, Alexander Marcelo, MONTENEGRO, Franco Emanuel S/ Tentativa de Robo"**, a Alexander Marcelo Morales, imputado, el auto resolutorio que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 8 de septiembre de 2010.- VISTO... CONSIDERANDO...Resuelvo: 1º) Ordenar el procesamiento y prisión preventiva de Alexander Marcelo Morales, de apellido materno Caliba y demás circunstancias personales obrantes en autos, por encontrarlo "Prima Facie", coautor material y penalmente responsable del delito de robo en grado de tentativa (Arts. 45, 164, 45 y 44, todos del Código Penal) por hecho ocurrido el día 30 de enero de 2009, en la Veterinaria "Tierra Mía", sita en Avda. Circunvalación n° 2730 de esta ciudad, en perjuicio de José Gastón Beneitez.- 2º) Atento el delito por el cual resulta procesado, la no constancia en autos de antecedentes computables y lo resuelto en casos análogos, no hacer efectiva la prisión preventiva ordenada, confirmándose la libertad de que goza por aplicación de lo dispuesto en el art. 279 del Cód. Proc. Penal debiendo, por

tal motivo, constituir domicilio del que no se podrá ausentar sin la previa autorización del Tribunal, debiendo comparecer al mismo las veces que fuere citado, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento injustificado, de decretarse su rebeldía y posterior captura.- Fdo. María Florencia MAZA, Juez de Instrucción y Correccional. Ante mí: Gabriel Lauce TEDÍN- Santa Rosa, 1 de octubre de 2010. VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1º) Declarar la rebeldía y detención de Alexander Marcelo MORALES de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de lo dispuesto en el art. 140 y ccdtes. del Código Procesal Penal.-...3º) A los fines de la notificación de Alexander Marcelo MORALES, librese oficio al Boletín Oficial a fin de proceder conforme lo dispuesto por el art. 124 del Cód. Proc. Penal.- Fdo. María Florencia MAZA, Juez de Instrucción y Correccional. Ante mí: Gabriel Lauce TEDÍN, Secretario".- Santa Rosa, 1 de octubre de 2010.- Gabriel Lauce TEDÍN, Secretario.-

B. Of. 2915

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Ricardo Luján Avance (DNI nro. 13.332.874), de que con fecha 10/06/2010 se ordenó: 1º) Declarar la extinción de la acción contravencional nacida de la falta establecida en el art. 82 inc. 4º del C.F.P., cometida en fecha imprecisa, pero con anterioridad al día 12 de diciembre del año 2006, ello debido a que transcurrió el término para que opere su prescripción.- 2º) Decretar el Sobreseimiento de ... Ricardo Luján Avance (DNI nro. 13.332.874),..., en orden a la mencionada falta establecida en el art. 106 inc. 6º del C.F.P. En el **expediente F 067/06 caratulado: "Defensoría General n° 2 S/ Remite actuaciones"**, asimismo se la notifica que en el término de diez días deberá presentarse, a la sede de este Juzgado, sito en calle Don Bosco n° 665, de la ciudad de General Acha L.P., bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. "General Acha, 8 de octubre de 2010.- Atento al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P.P.; dispónese notificar por edicto a Ricardo Luján Avance...; Librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ - Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scrio.- General Acha, 8 de octubre de 2010.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2915

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

NUEVOS NEUMÁTICOS S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación al Contrato Social.-

Nuevos Neumáticos S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de diciembre de 2003 en el libro de Sociedades, Tomo V/03, Folios 80/83, según

Resolución 563/03 Expediente 1716/03 conjuntamente con sus socios hacen saber:

1. Por contrato privado de fecha 16 de julio de 2.010 con firmas certificadas ante Escribano Público, la socia Raquel Iris de Aurelli, argentina, estado civil casada, LC 4.727.156, de 63 años de edad, profesión comerciante, con domicilio en calle 106 n° 494 de General Pico, Provincia de La Pampa, en su carácter de CEDENTE cedió y transfirió cinco (5) Cuotas de Capital, de valor nominal un cien pesos (\$ 100,00) cada una, lo que fue recibido de conformidad por Vanina Leticia Carrillo, argentina, estado civil soltera, DNI: 26.499.193, de 31 años de edad, profesión comerciante, con domicilio en Edificio 25 "Malva Rubia" dpto. 5 Plan Vial, Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en su carácter de CESIONARIA.-

2. Como consecuencia de la transferencia operada el 16 de julio de 2.010, se procede a realizar la modificación al Contrato Social de NUEVOS NEUMATICOS S.R.L., consistente en el reemplazo de la cláusula Cuarta a saber:

Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MIL dividido en cuotas iguales de PESOS CIEN (\$) cada una, de las cuales han sido suscriptas por los socios de la siguiente manera: Juan Carlos Margaria suscribió NOVENTA Y CINCO CUOTAS, Vanina Leticia Carrillo suscribió CINCO cuotas.

3. Por acta de reunión de socios número ocho de fecha 19/7/2010, se designó como socio gerente a Juan Carlos Margaria DNI 27.167.832 por cinco años (cláusula 9 del contrato de constitución social). En el mismo acto la Sra. Raquel Iris de Aurelli renunció como gerente y le fue aceptada la renuncia. Santiago Martín LORDA, Abogado.-

B. Of. 2915

ALCON S.A.

La sociedad "ALCON S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades al Tomo III/00, Folios 46/51, con fecha 9 de Agosto de 2000 con domicilio en calle 106 N° 354 de General Pico, La Pampa. hace saber: Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 23 de Octubre de 2009. según Acta de Asamblea N° 11 y por Acta de Directorio N° 36, de fecha 23 de Octubre de 2009. de distribución de cargos el Directorio de "ALCON S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: SILVIA MARIA ANCONETANI. D.N.I. N° 20.589.465. y Director Suplente: HUGO DANIEL ARCHUVI. D.N.I. N° 20.589.407, todos elegidos por el término de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 30/06/2012.- Marina ANCONETANI, Directora Titular.-

B. Of. 2915

LA CATALINA S.A.

La sociedad "LA CATALINA S.A." inscrita en el Registro Público de Comercio. en el Libro de Sociedades al Tomo I/98. Folios 90/95, con fecha 6 de Febrero de 1998, con domicilio en calle 20 N° 155, de General Pico. La Pampa. hace saber: Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 20 de Noviembre de 2009, según Acta de Asamblea N° 16 y por

Acta de Directorio N° 32, de fecha 20 de Noviembre de 2009, de distribución de cargos, el Directorio de "LA CATALINA S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: CARLOS OSVALDO VALENTIN RODRIGUEZ ERREA. L.E. N° 7.352.594. Vicepresidente: IDA INES LIBE DE RODRIGUEZ ERREA. L.C. N° 5.685.280 y Director Suplente: JUAN MANUEL FRANCISCO RODRIGUEZ LIBE. D.N.I. N° 22.607.847, todos elegidos por el término de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 30/09/2012.- Carlos O. RODRIGUEZ ERREA, Presidente.-

B. Of. 2915

AMULEN S.A.

La sociedad "AMULEN S.A." inscrita en el Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades al Tomo III/03. Folios 217/223 con fecha 20 de Noviembre de 2003, con domicilio en calle 12 N° 860, de General Pico, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 14 de Octubre de 2009, según Acta de Asamblea N° 6 y por Acta de Directorio N° 17 de fecha 14 de Octubre de 2009, de distribución de cargos, el Directorio de "AMULEN S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Marta Edith Miguel D.N.I. N° 10.455.167. Director Suplente: María Soledad Pelayo. D.N.I. N° 28.003.803, todos elegidos por el término de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 30/06/2012.- María E. MIGUEL, Presidente.-

B. Of. 2915

EL SURCO S.A.

La sociedad "EL SURCO S.A.". inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades al Tomo 33, Folios 193/200, con fecha 30 de Diciembre de 1980, con domicilio en calle 5 N° 814, de General Pico, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 27 de Noviembre de 2009, según Acta de Asamblea N° 33 y por Acta de Directorio N° 125, de fecha 27 de Noviembre de 2009, de distribución de cargos el Directorio de "EL SURCO S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: EDUARDO ADRIAN RODRIGUEZ L.E. N° 7.365.797 Vicepresidente: DARIO EDUARDO RODRIGUEZ. D.N.I. N° 25.526.512. Director Titular: JUAN PABLO RODRIGUEZ. D.N.I. N° 26.507.988 y Director Suplente: ADRIAN RODRIGUEZ. L.E. N° 1.579.010 todos elegidos por el término de tres ejercicios con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 31/07/2012.- Eduardo A. RODRIGUEZ, Presidente.-

B. Of. 2915

20 DE AGOSTO S.A.

La sociedad "20 DE AGOSTO S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades al Tomo V/04. Folios 5/10, con fecha 18 de Octubre de

2004. con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 374, de Intendente Alvear La Pampa hace saber: Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 20 de Febrero de 2009, según Acta de Asamblea N° 5 y por Acta de Directorio N° 8, de fecha 20 de Febrero de 2009 de distribución de cargos, el Directorio de "20 DE AGOSTO S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: ENRIQUE ANTONIO CITTADINI. D.N.I. N° 6.596.041, y Director Suplente: GLORIA LIBERTAD ZABALETA. D.N.I. N° 11.813.196, todos elegidos por el termino de tres ejercicios con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 31/10/2011.- Enrique A. CITTADINI, Presidente.-

B. Of. 2915

ITEM INGENIERIA S.R.L.

Se hace saber la constitución de la sociedad ITEM INGENIERIA S.R.L. cuyos datos son los siguientes: 1) Fecha: 01/08/2010. 2) Socios: Raúl Alberto CASQUERO, DNI. N° 8.581.035, de 59 años de edad, argentino, casado, de profesión ingeniero, con domicilio en calle 2 N° 355 de la ciudad de General Pico (La Pampa); Víctor Hugo SUAREZ, D.N.I. N° 8.605.105, de 59 años de edad, argentino, casado, de profesión ingeniero, con domicilio en calle 18 N° 1.112 de la ciudad de General Pico (La Pampa) y Gustavo Jorge NUÑEZ, D.N.I. N° 24.209.659, de 35 años de edad, argentino, casado, empleado, con domicilio en calle 112 N° 144 de la ciudad de General Pico (La Pampa). 3) Denominación: **Ítem Ingeniería S.R.L.** 4) Domicilio: el domicilio social será en calle Iriarte N° 640 en el Parque Industrial de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa. 5) Duración: el término de duración de la sociedad es de 99 años a partir de su correspondiente inscripción en el Registro Público de Personas Jurídicas. 6) Objeto Social: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: I) COMERCIAL: fabricación de conductos para ventilación y extracción de aire, sistemas de calefacción y aire acondicionado por circulación forzada de aire; trabajos de zinguería en general; proyecto e instalación de equipos de aire acondicionado y calefacción central; proyecto y construcción de sistemas de calefacción por agua caliente y de energía solar por calefacción y/o agua caliente sanitaria; reparación en talleres de equipos de calefacción y aire acondicionado; servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo en instalaciones de calefacción y aire acondicionado central. II) INMOBILIARIA: la sociedad podrá comprar, vender, administrar, arrendar, construir, refaccionar, permutar, ampliar, dirección, alquilar, lotear y efectuar todo tipo de operaciones comerciales sobre inmuebles urbanos o rurales, sean estos propios o de terceros, incluidas toda clase de operaciones inmobiliarias comprendidas en las leyes de propiedad horizontal. III) SERVICIOS: a) Asesoramiento: asesoramiento, consultoría integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico o productiva. b) Transporte: explotación

de todo lo concerniente al transporte de cargas en todo el territorio nacional e internacional. c) Financieros: recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano, o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la ley vigente, así como la creación, administración y liquidación de fideicomisos y demás figuras legales dentro del marco legal de la ley 20.441. IV) AGROPECUARIA: a) Explotación de establecimientos agropecuarios dedicados a la agricultura, ganadería, fruti hortícola, apicultura, tambos, cotos de caza. b) Explotación de semilleros, dedicados a la siembra, multiplicación, clasificación, embolsado, acopio y venta de semillas. c) Prestación de servicios agropecuarios tales como siembra, fumigación, cosecha, fertilización y toda otra actividad relacionada al rubro. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollo de toda clase de negocios y actividades relacionadas directa e indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la ley 19.550 y sus modificatorias y en el presente estatuto. En razón de las necesidades de su objeto la sociedad podrá adquirir, enajenar, transferir o permutar toda clase de inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos, títulos y acciones; adquirir, aceptar, otorgar, transferir, permutar, y extinguir derechos reales; colocar y tomar un préstamos con o sin garantías reales o personales, hipotecarias, prenda común o agraria o anticrisis; operar en cualquier banco o cualquier institución oficial o particular y sus sucursales, y/o entidades financieras creadas o a crearse de acuerdo a los estatutos o reglamentos, o con personas o sociedades, girar, aceptar, endosar, descontar, avalar, letras, giros, cheques, pagarés, warrants, conocimiento u órdenes de pago; girar en descubierto; celebrar contratos de fletamentos y transporte en general y contratos de locación como locadora, sublocadora o locataria. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este reglamento. 7) El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), dividido en CIENTO VEINTE cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: el socio Casquero Raúl Alberto CUARENTA Y OCHO (48) cuotas que representan el CUARENTA por ciento (40%) del capital social; el socio Suarez Víctor Hugo CUARENTA Y OCHO (48) cuotas que representan el CUARENTA por ciento (40%) del capital social y el socio Nuñez Gustavo Jorge VEINTICUATRO (24) cuotas que representan el VEINTE por ciento (20%) del capital social. Los socios integran la totalidad del capital social en efectivo. 8) Administración y Representación: la administración de la sociedad, estará a cargo de un gerente, socio o no, designado por el plazo de duración de la sociedad. 9) Gerente designado: Raúl

Alberto CASQUERO, DNI. N° 8.581.035. 10) Cierre del Ejercicio: el día 31 de julio de cada año. C.P.N. Tristán Edgardo IBAZETA. Director General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.-

B. Of. 2915

FUNDICIÓN COLDEN SOCIEDAD ANONIMA

SE HACE SABER: **PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS NUMERO CUARENTA:** "FUNDICIÓN COLDEN S.A.".- Sociedad "FUNDICIÓN COLDEN SOCIEDAD ANONIMA", C.U.I.T. N° 30-58444643-5, con domicilio legal en el Parque Industrial de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, Inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad desde el día 7 de junio de 1.979, en el Libro de Sociedades al Tomo 30, Folios 175 a 182 bajo el Número 37, por mandato judicial de fecha 8 de mayo de 1.979, Expediente Número 1559/78; Registro Público de Comercio de esta ciudad desde el 6 de junio de 1.983, en el Libro de Sociedades al Tomo 38, Folios 105 a 107 bajo el Número 24, por mandato judicial de fecha 27 de mayo de 1.983, Expediente Número 1559/78; Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el 27 de julio de 1.995, en el Libro de Sociedades al Tomo III/95, Folios 290 a 292 según Resolución Número 246/95 de fecha 27/7/95, Expediente Número 5295/78, Matrícula Número 177; Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el 27 de julio de 1.995, en el Libro de Sociedades al Tomo III/95, Folios 288 a 289 según Resolución Número 245/95 de fecha 27/7/95, Expediente Número 5295/78, Matrícula Número 177; Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el 17 de febrero de 1.998, en el Libro de Sociedades al Tomo I/98, Folios 117/120 según Resolución Número 37/98 de fecha 17/2/98, Expediente Número 1.416/97, Matrícula Número 177, por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 40, que corre a fojas 79 y 80 del Libro de Actas de Asamblea Número Uno de la Sociedad "Fundición Colden S.A.", se modifica el artículo Segundo del Estatuto de la Sociedad que queda redactado de la siguiente forma: "**ARTICULO SEGUNDO:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: **a) Comerciales:** la compra y venta, importación y exportación, distribución de metales, mercaderías, materias primas, productos elaborados y a elaborarse, del país o del extranjero, ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, y mandatos.- Todo ello vinculado con las actividades mencionadas en el apartado siguiente: **b) Industriales:** la investigación, prospección, elaboración, explotación desarrollo, preparación, procesamiento, extracción primaria, fundición y refinación de sustancias minerales y metales de cualquier clase: operador de residuos peligrosos, reciclado o recuperación de plomo y compuestos de plomo. **c) Transportes:** para uso propio o para terceros, de carga general y/o carga de Residuos Peligrosos.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que se relacionen directa o

indirectamente con su objeto; que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto".- Raúl E. CEBALLOS.- RAUL E. F. CEBALLOS.- ESCRIBANO.- TITULAR REGISTRO N° 11.- DEPARTAMENTO MARACO.- LA PAMPA.- Raúl E.F. CEBALLOS, Escribano.-

B. Of. 2915

NABADI S.R.L.

SE HACE SABER: **PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS.- MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL:** " NABADI S.R.L. ".- : La Sociedad "NABADI S.R.L.", con domicilio legal en esta ciudad en Calle 15 Número 1.226, C.U.I.T. N° 30-67153613-0, Modifica el Artículo Décimo Primero del Estatuto Social, en los siguientes términos: "**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Carlos Alberto Civelli, Carlos Alberto Scarcella, Rodrigo Domínguez y Bruno Civelli, quienes revestirán el carácter de gerentes desempeñaran sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos, únicamente por justa causa, conservando sus cargos hasta la sentencia judicial si negaren la existencia de aquella, salvo su separación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad los socios disconformes tendrán derecho de receso".- Verónica N. GALLEGO.- Verónica Noemí GALLEGO.- Escribana Adscripta Registro N° 11.- Departamento Maraco.- La Pampa.-

B. Of. 2915

MAXSAL SRL

Se hace saber que la sociedad denominada MAXSAL SRL con domicilio en Ruta Nacional N° 152.-Km 181.6.-de la Localidad de Puelches, Provincia de La Pampa, Inscripta Fecha 14/11/2001.-Folio 78/83.-Libro Sociedades -Tomo IV/01.-Resolución N° 454/01.-, Expte. N° 1316/01.-del Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, en Reunión de Socios N° 05.- de fecha 7 de Julio del año 2010.- ha resuelto: 01.-en su punto N° 01.-Venta del 50% de las cuotas sociales que posee el socio Arévalo Sánchez Vicente en la empresa MAXSAL SRL., al Señor Adrián Fabián Cueto, DNI N° 17587474, casado, argentino, nacido el 16/02/1966.-y domiciliado en Calle Juncal N° 2732, del Partido de Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante, por instrumento privado del 14/07/2010.-y ratificado por Acta de Reunión de Socios N° 05 y 06, con lo cual la cláusula cuarta queda redactada de la siguiente manera:

CLAUSULA CUARTA. CAPITAL SOCIAL

El capital social lo constituye la suma de PESOS QUINCE MIL dividido en ciento cincuenta cuotas de PESOS CIENTO de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera ;a) el socio Luis Alberto AREVALO, suscribe setenta y cinco (75.-) cuotas de PESOS CIENTO cada una, por un total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS , representando el cincuenta por ciento del capital aportado, y b) el socio Adrián Fabián CUETO, suscribe setenta y cinco (75.-) cuotas de PESOS CIENTO cada una por un total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS, representando el cincuenta por ciento del capital aportado. El capital social está integrado y suscripto

en su totalidad. En este acto los socios integran el 100% del capital suscrito, de la siguiente manera: Luis Alberto 02.- en su punto N° 02.- Por unanimidad se ratifica el cargo de socio gerente al Sr Arévalo Luis Alberto, con lo cual la cláusula octava queda redactada de la siguiente manera:

CLAUSULA OCTAVA. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD:

La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente general con poder amplio para actuar en nombre de la sociedad, siendo designado en este acto el Señor LUIS ALBERTO AREVALO, por el término de un ejercicio económico, pudiendo ser reelegible. Por decisión de los socios y mediante acta podrá renovarse el Gerente designado, pudiendo ser socio o no.-

Reunión de Socios N° 06.- de fecha 7 de Julio del año 2010.- ha resuelto:

01.- en su punto N° 01 y 02.- Cambio de nombre a la razón social y domicilio legal con lo cual la cláusula primera, queda redactada de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA DENOMINACIÓN Y DOMICILIO -

La sociedad se denominara DISAL SRL y tendrá domicilio social en la Calle Balcarce N° 602, de Ciudad de General Acha, Provincia de la Pampa. Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales agencias y representación en el país y en el extranjero.-

B. Of. 2915

UNIDADES DE TRANSPORTE S.A.

La sociedad "UNIDADES DE TRANSPORTE S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio, en el libro de Sociedades al Tomo III/05, folio 60/67, Matrícula 974 con fecha 7 de Julio de 2.005, hace saber: Que la sociedad "UNIDADES DE TRANSPORTE S.A.", con domicilio en calle 105 N° 1.106 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 5 celebrada con fecha 13 de Julio de 2.010 ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes con la siguiente distribución de cargos: Presidente José Carlos Brinatti D.N.I. N° 17.023.951 Vicepresidente Mario Alberto Brinatti D.N.I. N° 13.737.991 y Director Suplente Mirta Adriana Brinatti D.N.I. N° 12.416.935, por el término de tres ejercicios con vencimiento de mandato el 31 de Marzo de 2.013.- José Luis BRINATTI, Presidente.-

B. Of. 2915

FUNDACIÓN COLEGIO MÉDICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, Octubre de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL DE FUNDADORES

Convóquese a Asamblea Anual Ordinaria para el día 29 de Octubre de 2010 a las 12:00 Hs. en la sede de la Fundación Colegio Médico de La Pampa sito en Avda. San Martín 655 de esta ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.-
- 2.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Cuentas y Recursos, Notas y Anexos e informe del Auditor por el Ejercicio Económico N° 19 finalizado el 31 de Julio de 2010.-
- 3.- Elección de tres (3) Consejeros Titulares por el término de 3 años, por finalización de su mandato, en reemplazo de: Lettieri, Rubén; Gásperi, Dante y Hassan, Oscar y elección de dos (2) Consejeros Suplentes por finalización de mandato de: Ceresole Marcela y uno Vacante .-

"En caso de no reunirse quórum necesario de más de la mitad de los socios, citase en segunda convocatoria para una hora después, siendo válida la Asamblea con la presencia de un número mayor al de los miembros titulares del Consejo de Administración" (art. 26 del Estatuto).- Dr. Daniel GONZALEZ SAVIOLI, Presidente.- Dra. Mónica TABORDA, Secretario.-

B. Of. 2915

CÁMARA DE PROPIETARIOS DE TAXIS Y RADIOTAXIS DE LA PAMPA

Santa Rosa, Octubre de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cámara de Propietarios de Taxis y Radiotaxis de La Pampa, convoca a los señores asociados a celebrar la Asamblea Ordinaria Anual, para el día 18 de noviembre de 2010 a las 20:00 hs la que tendrá lugar en el local de la Cámara de Comercio, sito en calle Hilario Lagos 70 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Constitución de la Asamblea y designación de asociados para que, por delegación de los asambleístas aprueben y firmen el Acta de Asamblea junto al Presidente y el Secretario.-
2. Breve explicación de las causas por las cuales esta asamblea no se realizó en los términos estipulados por el artículo 16 del Estatuto.-
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de gastos y recursos y Dictamen del Órgano de Fiscalización del ejercicio.-
4. Renovación total de las autoridades por el término de dos años, por término de sus mandatos, de igual número de miembros actuales.-

Nota: Conforme al artículo 24 del Estatuto, si a la hora indicada en la convocatoria no hubieran concurrido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, la Asamblea Ordinaria se podrá constituir válidamente una hora después, cualquiera sea el número de los presentes.- Carlos J. BASSO, Presidente.- Carlos M. D'ONOFRIO, Secretario.-

B. Of. 2915

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRENEL
ASOCIACIÓN CIVIL**

Trenel, Octubre de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

EJERCICIO del 1° de Julio Año 2009 al 30 de Junio Año 2010

Señores Socios:

Por intermedio de la presente convocamos a Uds. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de nuestra Asociación, CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRENEL, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 2010, a las 18 horas en nuestra SEDE SOCIAL, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta Anterior.-
- 2°) Consideración de la MEMORIA, BALANCE GENERAL, CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS, CUADRO DE AMORTIZACIONES, INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS.-
- 3°) Designación de la Comisión Escrutadora.-
- 4°) Renovación parcial de la COMISIÓN DIRECTIVA a saber: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, un Vocal Titular, dos Vocales Suplentes y dos Revisores de Cuentas, por terminación de mandato. En reemplazo de los Señores: Rogelio Pablo OLIVERI, Oscar Luis LUSUARDI, Susana María GIAI, Hugo Luis CANTONI, Osmar José AMIONE, Osvaldo Hugo TORRES, Loredan Juan CAVALLERO, Raúl H. CANTONI y Sofía G. COMERIO, respectivamente.-
- El cargo de Revisores de Cuenta por el término de un año. Los demás cargos por el término de dos años.-
- 5°) Consideración aumento CUOTA SOCIAL.-
- 6°) Designación de dos Socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea, en conjunto con el Presidente y Secretario.- Rogelio P. OLIVERI, Presidente.- Susana M. GIAI, Pro-Secretaria.-

NOTA: La Asamblea se realizará a la hora fijada, con la mitad más uno de los Socios presentes, o en su defecto, una hora después de la fijada con el número de socios presente (Cap. VI Art. N° 54 del Estatuto).-

B. Of. 2915

**CLUB DE EMPLEADOS DE ECONOMÍA
PICHI ÑOM**

Toay, Octubre de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo al artículo 25 del Estatuto Social, convocase a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Club de Empleados de Economía PICHI ÑOM a realizarse el día 12 de Noviembre de 2010, a las 16,30 horas, en la

Sede de la Institución, calle Brasita de Fuego y Martín Pescador, de la Ciudad de Toay, La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.-
- 2°) Lectura de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de gastos y recursos, correspondiente al ejercicio finalizado el 30-06-08.-
- 3°) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4°) Lectura de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de gastos y recursos, correspondiente al ejercicio finalizado el 30-06-09.-
- 5°) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 6°) Lectura de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de gastos y recursos, correspondiente al ejercicio finalizado el 30-06-10.-
- 7°) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 8°) Renovación total de la Comisión Directiva, por vencimiento de sus mandatos: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Pro Tesorero, Secretario, Pro Secretario, Vocales Titulares (tres), Vocales Suplentes (tres).-
- 9°) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas, un miembro titular, un miembro suplente.-
- 11°) Elección de 2 (dos) socios presentes, para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la Asamblea.- Héctor ACEVEDO, Presidente.- Néstor Fabián VARGAS, Secretario.-

NOTA: De acuerdo a lo que establece el art. 29, de nuestro estatuto social, la asamblea sesionará con el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, declarándola válida.-

B. Of. 2915

**ESCUELA DE VIDA
"Un Joven por otro Joven"**

Catriló, Octubre de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados de la institución, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 12 de noviembre de 2010, a las 20:00 horas, en el domicilio legal, Paraje Cayupán, de Catriló, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.-
2. Razones del llamado fuera de término.-
3. Tratamiento y aprobación de la Memoria, Inventario y Estados Contables al 31 de Diciembre de 2009.-

NOTA:

ARTÍCULO 22: las asambleas...Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese

reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Hugo César VIRGILI, Presidente.- Patricia V. SCHANK, Secretaria.-

B. Of. 2915

**ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL COMISARÍA
DEPARTAMENTAL
TRENEL UR-II**

Trenel, Octubre de 2010

**CONVOCATORIA
A LA ASAMBLEA GENERAL**

Se convoca a los Señores asociados de la Asociación Cooperadora Policial Trenel, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el 19 de Noviembre de 2010 a partir de las 21:00 horas en el domicilio, sito en calle Leandro N. Alem N° 754 de la localidad de Trenel, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura del acta anterior.-
- 2º) Designación de tres asambleístas para que juntamente con las autoridades de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.-
- 3º) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos informe el acta de la misma.- Néstor Omar SALVARO, Presidente.- Rodolfo SEIA, Secretario.-

NOTA: No reuniéndose la mitad más uno de los Asociados a la hora fijada para la Asamblea, esta se celebrará con el número de socios presentes una hora después de la señalada (Artículo 29º de los Estatutos).-

B. Of. 2915

**SOCIEDAD ESPÍRITISTA
"LA ESPERANZA DEL PORVENIR"**

Santa Rosa, Octubre de 2010.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria (período 1º de setiembre de 2009 al 31 de agosto de 2010), que se realizará el día miércoles 17 de noviembre de 2010, a las 19 horas, en su sede social de M. Moreno 356 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2010.
- 3º) Informe del Taller de Costura.-
- 4º) Designación de dos socios que actúen de fiscalizadores del acto eleccionario y firmen el acta.-
- 5º) Comunicación de renuncia de la Vice-presidenta.-

- 6º) Elección de tres (3) miembros de Comisión Directiva en reemplazo de Presidente por terminación de mandato, Vice-Presidente por renuncia coincidente con terminación de mandato y Vocal I por terminación de mandato.-
- 7º) Elección de tres (3) miembros en Acción Social.-
- 8º) Elección de dos (2) Revisores de Cuentas y de un (1) Bibliotecario.-

Comisión Directiva
B. Of. 2915

IPEM S.A.

Santa Rosa, Octubre de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de IPEM SA convoca a los Sres. Socios a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 12 de Noviembre de 2010 a la hora 19.00 en la sede social, Santiago Marzo y C. Gardel, Santa Rosa, La Pampa, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de las autoridades de la Asamblea.-
2. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.-
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de Julio de 2007, 2008, 2009 y 2010.-
4. Reconsideración de la situación locativa del edificio.-
5. Renovación de los Órganos de Administración y Fiscalización.-
- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.-

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea sesionará en Segunda Convocatoria una hora después de la fijada para la primera, cualquiera sea el número de acciones presentes.- Sr. Miguel A. DAVINI, Presidente.-

B. Of. 2915

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ASESORES DE
SEGUROS DE LA PAMPA Y OESTE DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES**

Santa Rosa, Octubre de 2010

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto, se convoca a los señores asociados de la Asociación de Productores Asesores de Seguros de La Pampa y Oeste de Buenos Aires en condiciones de emitir su voto, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de Noviembre de 2010 en las instalaciones de la Cámara de Comercio de la ciudad de Santa Rosa a las 20 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Santa Rosa, Octubre de 2010

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
2. Lectura y consideración del Balance, Inventario, Memoria y Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al segundo ejercicio económico.- (01/07/2009-30/06/2010)
3. Renovación de autoridades de la institución.-
4. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta respectivo.-

De acuerdo al Estatuto, si no se reuniese el quórum a la hora fijada para el comienzo de la Asamblea, transcurrida una hora, se dará comienzo a la misma con la cantidad de asociados presentes, siendo válidas las resoluciones tomadas.- Fabián ALVAREZ, Presidente.-

B. Of. 2915

ASOCIACIÓN CIVIL RACING CLUB

Eduardo Castex, Octubre de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de lo dispuesto por las normas estatutarias de la Asociación Civil Racing Club y disposiciones legales, se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de Noviembre de 2010, a las 21:00 horas en las instalaciones de la Sede del Racing Club, sito en Diagonal 9 de Julio y Estrada, de la localidad de Eduardo Castex, La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 2) Razones por las que se convoca a Asamblea fuera de los plazos establecidos por las normas estatutarias.-
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Anexo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2009.-
- 4) Renovación Parcial de los Miembros de la Comisión Directiva por un periodo de dos años, por finalización del mandato de los siguientes miembros: Presidente, Secretario, Tesorero, Primer Vocal Titular, Segundo Vocal Titular, por un periodo de un año: Tercer Vocal Suplente, Cuarto Vocal Suplente, Primer Revisor de Cuentas Titular, Segundo Revisor de Cuentas Titular, Tercer Revisor de Cuentas Titular, Primer Revisor de cuentas Suplente, Segundo Revisor de Cuentas Suplente.-

Nota: Transcurrida una hora de espera se considerará segunda citación y se sesionará con el número de socios presentes.- Marcelo E. BONETTO, Presidente.- Norma L. R. de CURUTCHET, Secretaria.-

B. Of. 2915

ASOCIACIÓN DE FONOAUDIÓLOGOS DE LP COLEGIO PROFESIONAL DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PAMPA**CONVOCATORIA A LOS PROFESIONALES FONOAUDIÓLOGOS DE LA PAMPA A ASAMBLEA CON CARÁCTER DE CONSTITUTIVA COLEGIO PROFESIONAL DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PAMPA**

LA JUNTA ORGANIZADORA DEL COLEGIO PROFESIONAL DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PAMPA, ACTUAL COMISION DIRECTIVA DE AFOLP, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LA LEY N° 2558, CAPITULO IX "DISPOSICIONES TRANSITORIAS" ART 49, DETERMINA CONVOCAR A LOS PROFESIONALES FONOAUDIÓLOGOS DE LA PAMPA, A LA ASAMBLEA QUE TENDRA CARÁCTER DE CONSTITUTIVA, PARA EL DIA: 13 DE NOVIEMBRE DE 2010. A LAS 9.30 HORAS. EN LA SEDE DE LA ESCUELA DE SORDOS E HIPOACÚSICOS, SITO EN 9 DE JULIO 525 DE ESTA CIUDAD; DICHA FECHA SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAZO DE 180 (CIENTO OCHENTA) DÍAS DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA LEY DE CREACION DEL COLEGIO PROFESIONAL DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PAMPA.-

ORDEN DEL DÍA

- DESIGNACION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA.-
- ELECCION DE AUTORIDADES PARA LOS CARGOS CORRESPONDIENTES A LOS SIGUIENTES ORGANOS: A) COMISION DIRECTIVA -B) DEL TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA Y C) COMISION REVISORA DE CUENTAS.
 - A) LA COMISION DIRECTIVA ESTARA INEGRADA POR NUEVE (9) MIEMBROS: UN (1) PRESIDENTE, UN (1) VICEPRESIDENTE, UN (1) SECRETARIO, UN (1) PROSECRETARIO, UN (1) TESORERO, Y CUATRO (4) VOCALES TITULARES Y TRES (3) VOCALES SUPLENTE. Se requerirá un mínimo de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión para los cargos de Presidente y Vicepresidente, para los restantes requerirán tres (3) años, con ejercicio continuo en el ámbito provincial.
 - B) DEL TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA: SE INTEGRARA POR TRES (3) MIEMBROS TITULARES: PRESIDENTE, VOCAL 1º Y VOCAL 2º Y DOS (2) MIEMBROS SUPLENTE. Se requerirá una antigüedad profesional de por lo menos cinco (5) años en la provincia de La Pampa.-
 - C) COMISION REVISORA DE CUENTAS: ESTARA INEGRADA POR DOS (2) MIEMBROS TITULARES Y UNO (1) SUPLENTE. Deberán contar con tres (3) años de antigüedad en la Matrícula.-
- TEMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO.-

Lic. Adriana ZAFRANI, Presidenta.- Fga. María Valeria VALLEJO, Secretaria.- Miembros Junta Organizadora del Colegio Profesional de Fonoaudiólogos de La Pampa.-

B. Of. 2915

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DE
RADIO CONTROL**

Santa Rosa, Octubre de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Asociación Pampeana de Radio Control, Matrícula n° 1940, conforme lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo el día viernes 12 de noviembre de 2010 a las 20 hs. en el quincho del Club de Planeadores Santa Rosa, sito en el kilómetro 598 de la Ruta Nacional N° 5, ciudad de Santa Rosa La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2- Razones del llamado fuera de término.-
- 3- Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2009, Estado de Ingreso y Egreso; Cuadro de amortización, Estado de flujo de efectivo, Estado de evolución de Patrimonio Neto, Notas aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.-
- 4- Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurrida media hora, la Asamblea se celebrará con los asociados presentes.- Pablo GARRO, Presidente.- Cristian ELIZONDO, Secretario.-

B. Of. 2915

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
COLEGIO SECUNDARIO "ENRIQUE STIEBEN"**

Anguil, Octubre de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora Colegio Secundario Enrique Stieben de Anguil convoca a los señores asociados, padres de alumnos y ex alumnos, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de Noviembre de 2010 a las 20 hs. en la sede del propio Colegio con motivo de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta de convocatoria.-
2. Lectura y aprobación de Memoria y Balance General 2008 - 2009.-
3. Elección de miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.-
4. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de la presente Asamblea.-

Nota: Transcurrida una hora después de fijada la convocatoria, la asamblea se celebrará con los asociados presentes.- Román SCOVENNA, Presidente.- Carolina MENENDEZ, Secretaria.-

B. Of. 2915

**CLUB DEPORTIVO SOCIAL
COLONIAL SANTA TERESA**

Santa Teresa, Octubre de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle San Martín s/n de la localidad de Santa Teresa, el día 13 de noviembre del año 2010 a las 20,00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio al 30/09/10 e informe de la comisión revisora de cuentas,
- 4°) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.- Fda. Alicia SCHIL- Presidenta- Darío HIRSCH, Secretario.-

B. Of. 2915

**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA Y
ARQUITECTURA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Octubre de 2010

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EI DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA, de acuerdo con las disposiciones previstas en el art. 20° del Estatuto vigente, conjuntamente con la Junta Electoral, convoca a los señores matriculados, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de nuestra Institución, sito en la calle Urquiza N° 564 de Santa Rosa, el día Sábado 4 de Diciembre del año 2010 a las 9.00 horas, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Designación de Presidente y Secretario de Asamblea.
3. Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Excedentes e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2009/2010.
4. Elección de seis matriculados por vencimiento de

mandato del Arq. Pablo Tueros, Ing. Guillermo Adamoli, Ing. Jorge Amato, MMO Silvio Haag y MMO Antonio Riu y por renuncia del Arq. Ariel Reinhard, para ocupar los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y tres Vocales del Directorio.

1. Elección de seis matriculados por vencimiento de mandato del Arq. Ricardo Deballi, Arq. Jorge González, Ing. Eduardo Andreoli, Ing. Graciela Antenucci, MMO Luis Lilian y MMO Gerardo Ferrero para integrar el Tribunal de Ética y Disciplina.

2. Elección de tres matriculados por vencimiento de mandato del MMO Víctor Herrera, Ing. Jorge Quinn y Arq. Iñigo Insausti para integrar la Junta Electoral.

Se deja constancia que el acto eleccionario se efectuará en la sede de este Consejo sito en calle Urquiza N° 564, en el horario comprendido entre las 9,00 y 13.00 hs. y que la lista de candidatos deberá presentarse por triplicado dentro del plazo de 10 (diez) días a partir de la publicación de esta Convocatoria, dejándose expresamente establecido que no se podrá exigir más 10 % de avales con relación al padrón de matriculados habilitados a tal fin (Art. 66º, 71º del Estatuto vigente).

Nota: Se hace saber que formarán quórum, más de un tercio del número de matriculados con derecho a voto, pero la Asamblea se podrá constituir con los que concurren una hora después de la fijada (art. 23º). Ing. Guillermo ADAMOLI Presidente. MMO Silvio A. HAAG Secretario. MMO Víctor Hugo HERRERA Por Junta Electoral.

B. Of. 2915

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE QUEMU QUEMÚ

Quemú Quemú, Octubre de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PRIMERA: 19:00 HORAS

CONVOCATORIA

SEGUNDA: 20:00 HORAS

Se convoca a los Señores Asociados al Centro de Jubilados y Pensionados de Quemú Quemú, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 DE NOVIEMBRE DEL 2010, en el Salón del Centro de Jubilados y Pensionados, sito en Mitre N° 567 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos Asambleístas para que en representación de los demás socios aprueben y firmen el acta.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al VIGÉSIMO SÉPTIMO EJERCICIO cerrado el 30 de Junio del 2010.
3. Elección por un período de dos años de cuatro miembros titulares para renovar los cargos por finalización de mandato de PRESIDENTE -

SECRETARIA TESORERO- y VOCAL TITULAR (CUARTO). Elección por dos años de CUATRO VOCALES SUPLENTE (PRIMERO - TERCERO- CUARTO- QUINTO), y elección por dos años de UN MIEMBRO TITULAR Y UN MIEMBRO SUPLENTE de la Comisión Revisora de Cuentas, todos por finalización de mandato.-

ART. 27 DEL ESTATUTO La Asamblea se celebrará en el lugar, día y hora indicados en la Convocatoria, con los socios que se hallen presentes una hora después de la indicada, si antes no hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.- Víctor J. ANGELINI Presidente. Alba Nelly RODRIGUEZ Secretaria.

B. Of. 2915

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE CULTURA INGLESA

Santa Rosa, Octubre de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CUADRAGÉSIMO EJERCICIO DEL 1 DE MARZO DE 2009 AL 28 DE FEBRERO DE 2010

De acuerdo con lo determinado en el artículo 14º del Estatuto de la ASOCIACIÓN PAMPEANA DE CULTURA INGLESA, se convoca a los señores asociados de la institución a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 17 de noviembre de 2010 a partir de la hora 19:00 en la sede de la misma, sita en Oliver 246, Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
2. Informar sobre las causas de la convocatoria fuera de término.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al cuadragésimo ejercicio comprendido entre el 1 de marzo de 2009 y el 28 de febrero de 2010.
4. Elección de los siguientes miembros que finalizan su mandato: Presidente, Prosecretario, Tesorero, dos Vocales Titulares y un Vocal Suplente.
5. Elección de los 2 miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
6. Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea.-

Elena I. GIL GATICA, Presidenta - Miryan Ana P. de PÉREZ Secretaria.

B. Of. 2915

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PAMPA

Santa Rosa, Octubre de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa convoca a Asamblea General Ordinaria a sus matriculados para el día Viernes 26 de Noviembre de 2010 a las 19:00 horas (*), en la sede del Consejo Profesional sita en Urquiza 291 -esquina Hipólito Yrigoyen- de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Constitución de la Asamblea y designación de dos matriculados para aprobar y firmar el Acta.
 - 2º.- Consideración de la Memoria y Gestión de la Junta Directiva, Estados Contables, Proyecto de Reservas de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Irregular N° 39 finalizado el día 31 de julio de 2010.-
 - 3º.- Consideración del Presupuesto Anual para el próximo ejercicio según inciso c) del artículo 6º de la N.J.F. 1192 y montos de derechos según inciso b) del artículo 6º de la N.J.F. 1192
 - 4º.- Consideración de las Resoluciones de FACPCE de obligatoriedad de cumplimiento según inc. f) del art. 6 de la NJF 1192: Resolución de Junta de Gobierno N° 394/10 de la FACPCE Entes Cooperativos y Resolución de Junta de Gobierno N° 395/10 de la FACPCE Monto de ventas Entes Pequeños.
 - (*). Art. 9º N.J.F. 1192: "La asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, pero transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria se considerará constituida con los matriculados presentes"
- CPN Luís Jorge GARZARON- Presidente.-

B. Of. 2915

**FEDERACIÓN DE CENTROS DE JUB. PENS. Y RET. DE
LA PAMPA**

Santa Rosa, Octubre de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑORES ASOCIADOS:

En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, el Honorable Consejo Directivo de esta Institución, en reunión de Comisión Directiva realizada el 8 de Octubre de 2010, resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados, para el día 12 de Noviembre de 2010 a las 8.30 horas en el Local de Villegas 741 de la ciudad de Santa Rosa (L.P), cedido por Convenio para este acto, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y consideración del Acta Anterior.-
- 2º) Designación de dos socios para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.-

3º) Consideración de Memoria Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios cerrado Al 31/12/2008 y 31/12/2009.-

4º) Renovación total del Consejo Directivo.-3

a) Designación de tres Asambleístas para la mesa escrituradora.-

b) Elección de Once Miembros Titulares y Diez Miembros Suplentes: Presidente.- Vice-Presidente.- Secretario.- Tesorero.- Vocales Titulares: 1-2-3-4 y 5.- Vocales Suplentes: 1-2-3-4-5-6-7 y 8.- Revisores de Cuentas Titulares: 1 y 2 Revisores de Cuentas Suplentes: 1 y 2 por finalización de mandatos de los señores: Doglioli, Martha Elena.- Bienko, Olga Celia.- Aime, Nelson Jorge.- Lasagno, Norberto Francisco.- Bernardi, Hilda Teresa.- Godoy, Justo Nicanor.- Garay, Luis.- Avalo, Pedro.- Rossi, Ramón Alberto.- Sastre, Valentín Rodolfo.- Balda, Norma Esther.- Cerutti, Pablo Abel.- Vanderohoven, Abelino.- López, Hortencia De La Arada, Luis.- Ruggieri, Elba.- Hiriart, María Esther.- Turello Inés Lucia.- Martín Arturo.- Paulino Emilia y Drago Rubén Domingo.-

NOTA:

La Asamblea se celebrará en el lugar y fecha establecida en la Convocatoria y una hora más tarde con los socios presentes en el Local convocado, en condiciones de votar.-, Martha Elena DOGLIOLI, Presidente - Nelson Jorge AIME Secretario.-

B. Of. 2915

**CÁMARA DE COMERCIO Y AFINES
DE GENERAL PICO**

General Pico, Octubre de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme lo establecido en los artículos 18, 20, 22 y 54 del Estatuto Social, convócase a los Comerciantes Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el Lunes 15 de Noviembre de 2010 a las 21: Hs. en la Sede Social de Calle 15 N° 210 (Esq. 6) de General Pico para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura, Discusión y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas respecto del Décimo Cuarto Ejercicio Económico Social cerrado el 31/07/2010.-
2. Renovación total por finalización de mandato y modificación del Estatuto Social de los Miembros Titulares del Consejo Directivo (9) a saber: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, Protesorero, 4 Vocales Titulares y 2 Vocales suplentes.- (Art. 54 Est. Soc.).-
3. Elección de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas. Un (1) Titular y Un (1) Suplente. (Conf. Art. N° 48 y 54 del Est Soc.).-

4. Designación de dos Asociados presentes para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.-

Nota: se comunica que se encuentra a disposición de los Asociados en la Sede Social en horario de oficina las Memorias, el Inventario, el Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para su consulta. (Art. 24 Est. Soc.)-

LA ASAMBLEA se celebrará con los Asociados presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Socios con derecho a voto. (Art. 26 Est. Soc.)-

Sixto Miguel SUAREZ, Presidente – Miguel Ángel MARTINEZ, Secretario.-

B. Of. 2915

MUTUAL AZUL SOLIDARIA DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS

General Pico, Octubre de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Llamase a Asamblea General Extraordinaria de la Mutual Azul Solidaria de los Empleados de Comercio y Servicios de General Pico para el día 12 de noviembre de 2010 en el local sito en calle 19 Nro. 734 de General Pico, a las 21,30 Hs. A fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos asambleístas para rubricar el acta.
 - 2- Fijar el monto de la cuota social
 - 3- Consideración de la reglamentación de ayuda económica mutua y del servicio de gestión de prestamos
 - 4- Consideración de la reglamentación del servicio de vivienda
- Faustino CISNEROS, Presidente,- Luis Antonio BERTERO, Secretario

Notas:

El quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar, en caso de no alcanzar este número a la hora fijada podrá sesionar válidamente 30 (treinta) minutos después con los asociados presentes. Cuyo número no podrá ser menor al de los dirigentes de los órganos directivos y de la fiscalización.

B. Of. 2915

COOPERATIVA REGIONAL DE ELECTRICIDAD, DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE GENERAL PICO LIMITADA

General Pico, Octubre de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS

De conformidad con disposiciones estatutarias y legales vigentes, se convoca a los Señores DELEGADOS TITULARES Y SUPLENTEs, elegidos en las Asambleas Primarias de Distritos de fecha 29 de agosto de 2010, a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a realizarse en la Escuela Nro. 111, sita en calle 15 entre calles 4 y 6 de esta ciudad de General Pico, el día 31 de octubre de 2010, a las 10:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos Delegados-Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y Sr. Secretario de la Cooperativa. (Artículo 39 del Estatuto Social).
- 2.- Aprobación de la Constitución de un Fondo Solidario creado por el Consejo de Administración mediante Acta N° 2194 de fecha 19/05/2010.
- 3.- Considerar y aprobar el Reglamento Interno de Prestación del Servicio Público de INTERNET en funcionamiento, el cual se entrega a los Sres. Delegados junto con la presente convocatoria. Miguel Fernando LANGE, Presidente - Héctor Marcelo PADRONES, Secretario.-

DEL ESTATUTO SOCIAL:

Artículo 32: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados.-

B. Of. 2915

BIBLIOTECA POPULAR MARIANO MORENO

Bernasconi, Octubre de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Socios:

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos Sociales de la Biblioteca Popular Mariano Moreno, la Comisión Directiva convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede de la Institución, el día 11 de Noviembre próximo a las 20:00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
 2. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea y tres socios para integrar la Comisión de Escrutinio.
 3. Consideración de la Memoria y Balance del LII Ejercicio Económico Social comprendido entre el 31 de Julio de 2009 y el 31 de Julio de 2010.
- Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación del mandato de 7 (siete) miembros en reemplazo de: (Vicepresidente): Olivi, Gonzalo, DNI 22.480.487; (Tesorera): Canalis Nancy DNI. 12.060.844; (Pro-tesorera): Kolher Marisel DNII 24.772.362; (Vocal

Titular 1º): Azcarate Raúl DNI 13.930.981; (Vocal Titular 2º) Gravina, Juan Dario DNI. 20.166.631; (Vocal Titular 3º): Bisterfeld Virginia DNI 22.896.879; (Vocal 2º Suplente) Siciliano, Olga DNI N° 14.522.054.

4. artículo 17: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias sesionarán con el veinte por ciento de los socios activos, y una hora más tarde de la fijada en circular de citación podrán sesionar con el número que concurra.-

Bibiana SCHABAS, Presidente- Luciana VERCELLINO, Secretaria.-

B. Of. 2915

**ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS UNIDOS
(A.P.A.U.)**

General Pico, Octubre de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Socios:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Noviembre del 2010 a las 18 hs. en la sede social sita en Ruta 1 Km. 73 de la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior
2. Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta conjuntamente con Presidente y Secretario;
3. Consideración de Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico cerrados al 31/12/2009;
4. Renovación parcial de Comisión Directiva.

Ángel PARINI, Presidente – María Lía VITAL, Secretaria.-

B. Of. 2915

ASOCIACIÓN CULTURAL BERNARDO LARROUDÉ

Bernardo Larroudé, Octubre de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Normalizadora de la Asociación Cultural Bernardo Larroudé, Matrícula N° 383 DGSPJyRPC comunica a sus asociados que el día 12 del mes de noviembre del año 2010 en la sede sita en la calle Balagué esq. Speroni de la localidad de Bernardo Larroudé a las 19 horas se realizará la Asamblea General Extraordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de Dos (2) asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la presente Asamblea.
- 2) Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora.

3) Tratamiento para su aprobación de la siguiente documentación: Estados Contables por los ejercicios cerrados el 31 de mayo de 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010 y la memoria correspondiente a cada uno.

4) Elección de nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

María Isabel ECHANIS, Presidente, María Rosa PERALTA, Secretaria.-

NOTA: Si no hubiese quórum a la hora fijada la Asamblea sesionará válidamente con los socios que se encontraren presentes cuando hubiese transcurrido una hora de la fijada por esta convocatoria (Art. 28 del Estatuto)

B. Of. 2915

CONCURSOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 571 -12-X-10- Art. 1º.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes del Ministerio de la Producción, Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, Ley N° 643 y sus modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos 2 años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, hasta la Categoría 7 inclusive-Rama Administrativa de la Ley N° 643 de acuerdo al Decreto N° 1026/10, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 1 - Rama Administrativa en la Jurisdicción G, Unidad de Organización 21, con título de Médico Veterinario, para desempeñarse en la Delegación de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios en la ciudad de General Pico.-

Art. 2º.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3º.- Las tareas a cumplir son inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y
OPOSICIÓN**

**JURISDICCIÓN "G" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 21
CARGO A CONCURSAR: 1 (UNA) CATEGORIA 1**

REQUISITOS: TITULO DE MEDICO VETERINARIO
LUGAR DE TRABAJO: Delegación Subsecretaría de Asuntos Agrarios en General Pico

HORARIO: LUNES A VIERNES DE 7:00 A 13:30 HORAS

G.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Despacho Dirección de Extensión Agropecuaria.-

B. Of. 2915

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES

ITEM ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante afines al cargo a cubrir	0 a 4
2.- Título, certificados de estudios y capacitación obtenida afines al cargo a cubrir	0 a 2
3.- Fojas de Servicios	0 a 1
4.- Antigüedad General en el sector Público por año calendario al 31-12-09	0 a 3

La Ley N° 643 (artículo 212): "... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y fumados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella."

B.- CONCURSO DE OPOSICION:

ITEM TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
1.- Conocimiento de la Ley de Ministerios N° 1666.	0 a 10
2.- Conocimiento de la Ley N° 643 y sus modificatorias.	
3.- Confección de resoluciones, notas (formalidades), textos de difusión, uso de PC/Notebook, uso procesador de texto (Word) y confección de planillas de Excel.	
4.- Conocimiento de la Norma Jurídica de Facto N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/79.	
5.- Conocimiento de la legislación general del área de Asuntos Agrarios.	
6.- Conocimiento de los Planes Provinciales de Activación Ganadera, Programa Provincial de Control de Enfermedades Venéreas.	
7.- Conocimiento básico sobre el Programa de Destete Precoz en la Provincia de La Pampa.	
8.- Conocimiento en las Normas de infraestructura y equipamiento en las fábricas de lácteos.	

En la prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES

Dr. GANUZA, Rolando (Categoría 1).
Ing. Agr. FERNANDEZ, Julio César (Categoría 1). Ing. Agr. MONTES, Miguel Ángel (Categoría 1).

SUPLENTES

M.V. SCHIEDA, Aldo (Categoría 1)
LIC. GARCIA Adriana (Categoría 1).
Sra. RODRIGUEZ, Irma Eva (Categoría 1).

D.- LUGAR DE EXAMEN: Sala de Reuniones, Dirección de Extensión Agropecuaria, Calle Sarmiento N° 161, de la ciudad de Santa Rosa.-

E.- FECHA DE EXAMEN: 12 de noviembre de 2010, hora 8,30.-

F.- DIAS DE INSCRIPCIÓN: 02 y 03 de noviembre de 2010.-

**SECRETARÍA GENERAL
LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 183 -21-X-10- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los Agentes comprendidos en la Ley n° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación- Jurisdicción "I", como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 6- Rama Administrativa- en la Jurisdicción "I"- Unidad de Organización 01.-

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 2383/10 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntajes correspondientes a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en Anexo 1.-

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por la Secretaría General de la Gobernación de acuerdo con el artículo 201 de la Ley n° 643.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) Titulares:
BERTONE, Pablo (Cat. 3)
BARZOLA, Javier (Cat. 5)
BLANCO, Susana (Cat. 4)

B) Suplentes:
BADER, Walter (Cat. 1)
BERTI, Ariel (Cat. 1)
GARRO, Miguel (Cat. 1)

Art. 6º.- El Examen de oposición queda establecido para el día 25 de noviembre del 2010 a la hora fijada en el Anexo 1, fijándose como fecha de inscripción desde el día 18 de noviembre y hasta el 19 de noviembre de 2010.-

ANEXO I

1.- CARGO I:

- a) categoría: 6 (seis)- Rama Administrativa.-
- b) cantidad: 1 (una)

- c) requisito: título secundario
 d) admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículo 1º y 2º de la presente Resolución.-
 e) Remuneración: las que correspondan a la categoría que se concursa.-
 f) Horario: el determinado por la Ley n° 755.-

2.- TAREAS A CUMPLIR.: Tareas administrativas en el Área del Despacho de la Secretaría General.-

3.- LUGAR DE TRABAJO: Despacho de la Secretaría General de la Gobernación.-

ANTECEDENTES EVALUABLES

Nº ANTECEDENTES	PUNTAJE
1 Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2 Título o certificados de estudio y capacitación Obtenidos o en curso	0 a 2
3 Fojas de servicios	0 a 2
4 Antigüedad en el sector público, por año calendario al 31-12-09- (0,10 por año calendario)	0 a 3

Ley n° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 de cierre de aquella".-

CONCURSO DE OPOSICIÓN

Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

- 1 Ley n° 643 y sus modificatorias
 - 2 Ley n° 3 y sus modificatorias
 - 3 Ley de Ministerios
 - 4 Ley de Procedimiento Administrativo y Decreto Reglamentario.-
 - 5 Confección de Decreto y Resolución.-
 - 6 Decreto Acuerdo 470/73 (Contrataciones)
 - 7 Confección de Viáticos y rendición de los mismos.-
 - 8 Manual de funciones de la Secretaría General de la Gobernación.-
- 0 a 10
- En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCIÓN: Despacho Secretaría General de la Gobernación.-

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 18 de noviembre al 19 de noviembre de 2010

FECHA DE EVALUACIÓN: 25 de noviembre de 2010.

LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICIÓN: Despacho de la Secretaría General de la Gobernación, día 25 de noviembre de las 08:00 horas.-

B. Of. 2915

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN EXPTE. N° 210/10-CD.- RESOLUCIÓN N° 288/10/PCD

Categoría 3 -Rama Administrativa
 Cantidad de cargos: 1 (uno)
 Funciones: Relativas al Departamento Personal.-

POSTULANTE: VILLAFANE, Hugo Eduardo
 PUNTAJES: Antecedentes Oposición
 6,25 8,98

TOTALES: 15,23

POSTULANTE: PASCUAL, Agueda Susana
 PUNTAJES: Antecedentes Oposición
 6,90 7,44

TOTALES: 14,34

POSTULANTE: BIAGGIO, Adelaida Luisa
 PUNTAJES: Antecedentes Oposición
 5,50 5,57

TOTALES: 11,07

Adjudicatario: VILLAFANE, Hugo Eduardo D.N.I. N° 16.099.770.-

B. Of. 2915

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 216 -8-X-10- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 172/10 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que como Anexo I y II forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Promover a través del decreto respectivo, según el Anexo II de la presente Resolución al agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 3, Ley N° 643 - Rama Administrativa- en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos:

Apellido y Nombres	Puntaje Total
--------------------	---------------

IZAGUIRRE, Ricardo	15,15
SZELAGOWSKI, Esteban	12,95
VIDELA, Aldo	12,20 No alcanzó
VILLAGRA, Alberto	9,00 No alcanzó

Apellido y Nombre IZAGUIRRE, Ricardo
D.N.I. 13.456.834

CATEGORIA
ANTERIOR PROMOCION
5 3

ANEXO II

B. Of. 2915

Promoción del agente de acuerdo a Concurso realizado en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos-Dirección de Inspecciones, convocado por Resolución N° 172/10.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Res. 93/10 Anexos

ANEXO I

CONSTANCIA DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS Y DE NOTIFICACION DE OBLIGACION DE RENDIR CUENTAS DE SU INVERSION ANTE EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LEGISLADOR OTORGANTE:

EXPEDIENTE N°

RECIBO N°.....

La Entidad BeneficiariaPERSONERIA :.....

Domiciliada en..... CUIT N° por la presente extiende RECIBO, por la suma de \$ en calidad de SUBSIDIO que le es otorgado por la Cámara de Diputados para atender gastos de la Institución, el que es abonado mediante cheque N° dejando **expresa constancia que en un plazo de noventa días corridos** contados a partir del día: 30 de abril / 31 de agosto / 31 de diciembre del corriente año (*) deberá rendir expresa y documentada cuenta del mismo, mediante comprobantes originales o fotocopias certificadas cuando se cumplan los requisitos establecidos por el Tribunal de Cuentas, justificativos de la inversión del subsidio otorgado y, reconoce que la inversión del subsidio queda sujeta a la fiscalización del Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 103 de la Constitución Provincial y Artículo 1° Inc. d) de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas (Decreto-Ley N° 513/69 y modificatorias).

(*) Tachar lo que no corresponda.

Se emiten y firman tres (3) copias de un mismo tenor y a un solo efecto, distribuyéndose:

Copia 1: a la Entidad Beneficiaria - Copias 2 y 3: se agregan al expediente de Rendición Mensual de Subsidios de la Cámara de Diputados -Copia 3: será desglosada por el Tribunal de Cuentas.

Autoridades de la entidad:

Apellido y Nombres _____ - Documentos _____ - Domicilios _____ -

Presidente:.....

Secretario:.....

Tesorero:.....

Dirección de contacto.....

Teléfonos.....e-mail.....

.....
Firma y sello por del Legislador Otorgante

.....
Firma por Responsable Entidad Beneficiaria

.....
Aclaración _____ - Cargo _____ - Documento _____

De uso exclusivo del TdeC: Pago del Subsidio rendido en Rendición Mensual del mesaño.....
Se deja constancia que se ha procedido al desglose de documentación de fojas

Firma y Sello del Relator

ANEXO II

PROCEDIMIENTOS Y FORMALIDADES DE RENDICIÓN DE INVERSIÓN DE SUBSIDIOS

Corresponderá acreditarse ante el Tribunal de Cuentas la inversión de los aportes y/o transferencias que la Cámara de Diputados otorgue a las Instituciones o entidades privadas según lo establecido por el artículo 103 de la Constitución Provincial y el artículo 1º inc. d) de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas

DOCUMENTACION A PRESENTAR EN OPORTUNIDAD DE LA RENDICION DEL SUBSIDIO:

- 1) Nota de presentación de la Rendición de Cuentas (en original) firmada por responsables de la institución beneficiaria con aclaración de nombres, DNI y cargos. En la citada nota deberá estar detallada y totalizada la documentación adjuntada, informando las fechas de los comprobantes de los gastos o inversiones, nombres de los proveedores y/o prestadores del servicio e importes de los mismos indicando si se trata de comprobantes originales o fotocopias certificadas. En la citada nota deberá detallarse el número de cada expediente y/o recibo por la que se otorgó el subsidio.
- 2) Los comprobantes respaldatorios de la rendición deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Estar emitidos a nombre de la entidad beneficiaria;
 - b) Tratándose de facturas o documentos equivalentes, cumplir los requisitos establecidos por la AFIP en Resolución General N° 1415, sus modificatorias y sus complementarias o la norma que la suplante en el futuro. De manera excepcional podrán aceptarse facturas o documentos que no reúnan todos los requisitos en las referidas normas cuando se acompañe nota (receptada por la AFIP) en la cual la entidad beneficiaria o el organismo otorgante denuncien tal situación; y
 - c) Si fueran tickets no nominados se admitirán cuando lo sean por importes no significativos (la sumatoria no debe superar el 5% del subsidio) dejando expresa constancia que tales gastos se efectuaron acorde a la finalidad del subsidio otorgado y dando cuenta del motivo por el cual se originaron dichos gastos.
- 3) Sólo se admitirán fotocopias cuando: a) en cada comprobante original, previo a su fotocopiado, se inserte una leyenda (sello) expresando "**Comprobante afectado a Rendición de Subsidio - Expte. N° .../....**" y b) la respectiva fotocopia se encuentre certificada con la leyenda "**Certifico que es copia fiel de su original**" suscripta por Escribano o por Juez de Paz.
- 4) La copia (duplicado) de la referida nota de presentación de la Rendición de Cuentas será devuelta a la Entidad Beneficiaria, como única constancia de entrega de la rendición, debiendo advertirse que el sello, firma y fecha del organismo receptor deberá estar en original.

DE LOS PEDIDOS DE ANTECEDENTES

El Tribunal de Cuentas – a través de la Jefatura de Relatores - podrá requerir a las Instituciones o Entidades Privadas beneficiarias, Pedidos de Antecedentes por aclaraciones o informaciones complementarias y/o la presentación de sus registros contables.

A tal efecto la rendición de cuentas será remitida a la entidad beneficiaria a fin de dar cumplimiento a lo requerido en el Pedido de Antecedentes. Las actuaciones deberán ser devueltas – dentro de los plazos establecidos – al Tribunal de Cuentas por Mesa de Entradas y Salidas, cuando se hayan cumplimentado las observaciones o cuando se hubiere vencido el plazo concedido sin que la entidad beneficiaria hubiere satisfecho el requerimiento formulado en el pedido de antecedentes.

Asimismo el Tribunal de Cuentas podrá requerir directamente a las Instituciones o entidades Privadas beneficiarias, aclaraciones e informaciones complementarias, la presentación de sus registros contables y de los comprobantes originales cuando los mismos se hubieren presentados en fotocopias certificadas tal lo previsto en el punto anterior.

APORTES Y TRANSFERENCIAS OTORGADOS A MUNICIPALIDADES Y COMISIONES DE FOMENTO

Será condición necesaria y suficiente para la aprobación de la Rendición de los Pagos acompañar a las actuaciones además de la copia de las resoluciones los comprobantes o recibos de los pagos o transferencias efectuadas a las cuentas bancarias de las comunas, la constancia de la comunicación receptada por los Cuerpos Deliberativos o, alternativamente, la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

DE SU REGISTRACIÓN

- a) La Mesa de Entradas y Salidas del Tribunal de Cuentas registrará los movimientos de los Expedientes informando en ocasión de los ingresos y salidas de los mismos las fojas contenidas en las actuaciones.

Los Relatores actuantes registrarán en el Sistema Informático del Tribunal de Cuentas todos los datos obrantes en la copia 3 de la "Constancia fehaciente del otorgamiento del subsidio del Expte. N°.../....", que deberán desglosar y archivar en oportunidad de conformar la Rendición mensual de subsidios que se efectúen a las Entidades privadas, a efectos de disponer permanentemente de la información relativa al cumplimiento de los plazos otorgados

para cumplimentar con las rendiciones de cuentas a cargo de las mismas. Estos datos se complementarán con los datos de los soportes magnéticos solicitados en el artículo 5º de la presente Resolución.

Lic. BRUNO CAZENAVE
Director de Prensa
IMPRESA OFICIAL - BOLETÍN OFICIAL